

Contraste #38 Constituyente

A través de este informe periódico, la Fundación Chile 21 busca relevar los aspectos semanales más importantes de la Convención Constitucional, entregando aquellos elementos que fueron objeto de la discusión jurídica, así como de las dinámicas políticas que se fueron desarrollando al interior de esta instancia.

Semana del 4 al 8
de abril de 2022

Semana 38 : Contraste Constituyente.

En general, tal como ha sucedido en las semanas previas, continúa el trabajo de las comisiones temáticas de proveer propuestas constitucionales para la deliberación del pleno.

La convención constitucional cumplió 9 meses de funcionamiento con 155 normas aprobadas por al menos $\frac{2}{3}$ de la convención pasando al borrador de texto constitucional que se someterá al plebiscito de salida tras el trabajo de la comisión de armonización y el pleno.

A ellas se sumaron al borrador esta semana, las siguientes normas: derecho a participar y beneficiarse de los conocimientos; rol del Estado en el patrimonio cultural indígena; deber del Estado la preservación de la memoria y la garantía de acceso a archivos y documentos; difusión y educación sobre patrimonios; entre otras.

En el marco de los resultados de las encuestas que muestran un alza en la proyección del rechazo en el plebiscito de salida, comienzan a articularse un conjunto de acciones para enfrentar dicho fenómeno, tanto en la propia deliberación constituyente, como en acciones comunicacionales complementarias en miras al envío de la propuesta constitucional al presidente Gabriel Boric, a más tardar el 5 de julio, y posterior plebiscito de salida, para votar una nueva Constitución el 4 de septiembre de 2022, mismo día en que se realizó la elección presidencial de 1970.

Lunes 4 de abril de 2022. ¹

Punto de Prensa

La presidenta de la Convención, María Elisa Quinteros realizó esta tarde del lunes un punto de prensa en el patio de la sede Santiago del Congreso Nacional junto al vicepresidente de la mesa directiva, Gaspar Domínguez, en que se informó el despliegue de actividades durante esta semana. Además, los representantes de la mesa utilizaron la instancia para referirse a las encuestas ciudadanas publicadas durante estos días, en las que el rechazo se impone al apruebo de la nueva Constitución.

¹ Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-lunes-4-de-abril-en-la-convencion-constitucional/>

María Elisa Quinteros partió mencionando que las comisiones se encuentran trabajando para terminar a la brevedad los informes, y así dar cumplimiento a la prórroga solicitada el 22 de marzo. Así mismo, informó que el pleno de la convención se reunirá mañana martes para votar el informe de la comisión de Sistema de conocimiento, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios.

“El llamado que hacemos es informar con responsabilidad y veracidad” dijo Gaspar Domínguez, al ser consultados por los constituyentes que generan confusión mostrándose a favor o en contra de ciertas normas; y añadió que: “Hoy día tenemos normas aprobadas que ya son parte del borrador de nueva Constitución, y, en ese sentido, es más fácil explicar el contenido y el alcance que tendrán”.

Al respecto de las encuestas que posiciona el rechazo por sobre el apruebo de la nueva Constitución, Quinteros mencionó que: “mucho de lo que vemos ahí puede ser resultado de falta de información, de las que nos hacemos cargo por supuesto, y estamos, día a día, avanzando en fortalecer y mejorar la estrategia (de comunicación) de una situación muy compleja que es el trabajo que hacemos al interior” explicó.

Trabajo en la Comisión Sistemas de Justicia

La comisión sesionó en doble jornada para someter a votación en particular el resto de las indicaciones del segundo y tercer bloque de normas.² Las indicaciones deliberadas fueron sobre establecimientos de consejos judiciales, servicios electorales y tribunales judiciales.

Entre las indicaciones deliberadas, se destacan los siguientes artículos:

Se sustituyó el artículo 91, sobre Consejo del Servicio Civil.

La norma quedó de la siguiente forma: “El Consejo del Servicio Civil será un organismo autónomo de la Administración estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de resguardar los principios de no discriminación, mérito y capacidad en los procedimientos de selección, desarrollo y cese de los cargos públicos que componen el servicio civil, así como su imparcialidad, agilidad y transparencia. Solo se reservará la información cuya difusión pudiera afectar el adecuado funcionamiento de estos procedimientos, en conformidad con la ley”.

² Votaciones disponibles en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlId=30&prmlIdSesion=863>

Asimismo, se aprobó el artículo 97 sobre Servicio Nacional de Fe Pública, entidad encargada del resguardo de certificación y almacenamiento de los instrumentos públicos y privados. La norma también establece que “la designación de los notarios, archiveros y conservadores del Servicio de Fe Pública se realizará de forma objetiva, transparente y en función de sus méritos. La ley regulará los requisitos de su nombramiento, inhabilidades, atribuciones y remuneraciones”.

Se aprobó el artículo 104, propuesto por la iniciativa popular “Cárcel para Sebastián Piñera”, que obtuvo más de 20,4 mil apoyos ciudadanos. El articulado establece la “garantía de justicia y no repetición, de que nunca más un presidente abuse de su poder y le declare la guerra a su propio pueblo.» Resultó aprobado con 10 votos a favor y 9 en contra.

Se aprobó el artículo 105, sobre consejo de pueblos indígenas. La nueva norma quedaría de la siguiente forma: “Existirá un órgano colegiado, autónomo, con patrimonio propio y personalidad jurídica de derecho público, en el que tendrán representación todos los pueblos y naciones preexistentes en forma que determina la ley, encargado de diseñar y promover políticas públicas respetuosas de los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, el sistema internacional de los derechos humanos y las leyes, velando por la efectiva transversalización de los principios de plurinacionalidad e interculturalidad en la sociedad y en toda la institucionalidad estatal. Es deber del Estado destinar el presupuesto necesario y suficiente para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Se sustituyó el artículo 108 que establece que la justicia constitucional será ejercida por una Corte Constitucional. Esta entidad significa el reemplazo del actual Tribunal Constitucional y uno de sus roles será el de interpretar la Constitución ajustada a la pertinencia cultural de los pueblos indígenas, cuando corresponda. El convencional e integrante de la comisión, Mauricio Daza, explicó el porqué de esta indicación. “En caso alguno, va a involucrar mantener el actual tribunal constitucional cuya degradación se debe a que todos los riesgos que se generaron a partir de la reforma del año 2005 se concretaron por la irresponsabilidad de una clase política, que derechamente no estuvo a la altura de entender la importancia de esta materia, en una democracia en forma”.

El nuevo artículo 108 sobre justicia constitucional, quedaría con un nuevo tenor: “La justicia constitucional será ejercida por una Corte Constitucional, con la finalidad de garantizar la supremacía de la Constitución, bajo los principios de deferencia a los electos con potestad legislativa presunción de constitucionalidad de la ley, búsqueda de una interpretación conforme con la Constitución y no justiciabilidad de asuntos de naturaleza exclusivamente política. Los órganos del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán aplicar las normas, en el ámbito de sus competencias, efectuando una interpretación orientada hacia la Constitución. La Corte Constitucional deberá interpretar la Constitución ajustada a la pertinencia cultural de los pueblos indígenas, cuando corresponda”.

Se rechazó el artículo 110, que establecía la creación del Consejo de Verdad, Reparación, y Garantías de no Repetición. La entidad, de carácter permanente, tenía el rol de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado en materia de justicia transicional y entre sus funciones estaba la de calificar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de vulneraciones a la naturaleza.

Se reemplazó el artículo 116 sobre inamovilidad e independencia, la nueva normativa quedaría con el siguiente tenor: “Las juezas y jueces de la Corte Constitucional son independientes de todo otro poder y gozan de inamovilidad. Cesarán en sus cargos por haber cumplido su periodo, por incapacidad legal sobreviniente, por renuncia, por sentencia penal condenatoria, por remoción, enfermedad incompatible con el ejercicio de la función u otra causa establecida en la ley”.

También se sustituyó el artículo 117 A, sobre incompatibilidades e inhabilidades. La nueva normativa aplica lo siguiente: El ejercicio del cargo de jueza o juez de la Corte Constitucional es de dedicación exclusiva. La ley determinará las demás incompatibilidades e inhabilidades para el desempeño de este cargo. Al terminar su periodo, y durante los dos años siguientes, no podrán optar a ningún cargo de elección popular ni de exclusiva confianza de alguna autoridad”.

Durante la tarde, se aprobó el artículo 118 A que establece las atribuciones de la Corte Constitucional. Entre ellas, se encuentran la de resolver las acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes, disposiciones normativas con fuerza de ley, en contra de estatutos regionales, de autonomías territoriales indígenas y de cualquier otra entidad territorial; la de resolver las acciones de inconstitucionalidad por omisión de las medidas legislativas necesarias para el cumplimiento de las normas constitucionales; entre otras.

Además, se aprobó el artículo 130 sobre compensación por privación de libertad indebida. Este establece que toda persona que resulte absuelta, sobreseída definitivamente o que no sea condenada, será compensada por cada día que haya permanecido privada de libertad. “El monto diario de compensación será fijado por la ley y su pago se realizará mediante un procedimiento simple y expedito. La compensación no procederá cuando la privación de libertad se haya decretado por una causal fundada en una conducta efectiva del imputado”, expresa la norma.

Trabajo en la Comisión Participación Popular

El primer punto de la tabla para la sesión N°21, estuvo a cargo de la Secretaría de Participación Popular que entregó información respecto al avance del proceso de participación e implementación.

En la exposición realizada se entregó información respecto a las iniciativas populares constituyentes (en adelante IPC) y el trabajo de relatoría de Participación Popular que lleva a cabo la Secretaría. Esto con el objetivo de comprender las discusiones y votaciones que han llevado a cabo las comisiones, debido a las polémicas suscitadas las últimas semanas respecto a las iniciativas populares aprobadas y rechazadas.

Respecto a la comisión de Derechos Fundamentales, se informó que, de un total de 57 artículos aprobados en general, 16 corresponden a IPC y tres a iniciativas indígenas. Esta información fue extraída del Informe sistematizado los bloques temáticos 3, 4 y otros derechos fundamentales, con fecha 2 de abril.

En cuanto a la comisión de Sistemas de Justicia, el número de IPC es mucho menor. De estas solo fueron aprobadas en general, tres iniciativas: N°5930 “Banco Central Autónomo”; N°71.442 “Cárcel para Sebastián Piñera”; y N°41.466 Género y Justicia. Las tres fueron aprobadas en general. Estas iniciativas fueron puestas de ejemplo para resaltar que “no hay una pauta que diga que las iniciativas quedan fuera, excluidas, por el hecho de ser iniciativas populares. Ni que quedan dentro, por el hecho de serlo”. A este ejemplo, se agregó el rechazo en general en la comisión que tuvo IPC N°22.318 “Modelo Económico, libertad de emprender y fomento de MIPYMES”.

Sobre la comisión Sistema Político, se informó que las iniciativas presentadas apuntaban al debate por un sistema unicameral, bicameral y tricameral. La mayoría de estas iniciativas apuntaban a continuar “la consagración de un sistema unicameral”, sin embargo, el apoyo ciudadano estuvo concentrado en las propuestas que proponían consagrar un sistema bicameral. Esto fue resaltado por la Secretaría, debido a la “evolución” en la discusión sobre el poder Legislativo dentro de la comisión. Ya que, en primera instancia, el bicameralismo fue rechazado en comisión por la propuesta de un sistema unicameralismo. La cual, fue cambiando en la votación de indicaciones y con el informe de reemplazo que, finalmente propuso una estructura bicameral asimétrica.

Para la Secretaría, esto refleja “las posturas de la mayoría de los instrumentos de participación popular, tanto en las IPC como en las audiencias públicas, que en su mayoría apuntaban a esta misma estructura”.

El seguimiento de cada una de las comisiones mencionadas fue realizado a través de las relatorías de participación popular. Esto ha permitido “generar un lazo más preciso” con las comisiones en entregar información sobre lo que ocurre en cabildos, IPC aprobadas y las que no alcanzaron las 15 mil firmas, junto a las audiencias.

Tras terminar la intervención de la Secretaría, se entregó la palabra a Marta Salgado y Cristián Báez, representantes de la mesa técnica-política del pueblo tribal afrodescendiente, para dar cuenta de los resultados de la consulta realizada al Pueblo Tribal Afrodescendiente.

La convencional Carolina Videla agradeció el trabajo de Consulta que la comisión junto a la Secretaría impulsó. “Es muy importante no solamente para el pueblo afrodescendiente, si no para todos quienes habitamos ese territorio”, mencionó la convencional.

En su intervención, Marta Salgado hizo un repaso histórico del pueblo tribal afrodescendiente chileno, diciendo que “estamos hablando de casi cinco siglos de historia. Por lo tanto, somos un pueblo preexistente, anexado al territorio nacional, lo mismo que aimaras, quechuas y lickalantay”. Y, además, se refirió al objetivo de visibilización de la creación de este movimiento político, social y cultural, levantado hace 21 años, para “terminar con el mito de que no hay negros en Chile”.

Además, se mencionó que la consulta trabajó en torno a los derechos que les reconoce la Ley 21.151 y el Convenio 169 de la OIT. Y se llevó a cabo en tres jornadas preparatorias y seis diálogos, virtuales y presenciales. En los temas centrales de los diálogos estuvieron diversos temas como el de territorios, recursos naturales y medio ambiente, seguridad social de las mujeres y niñas afrodescendientes, y reparación para el pueblo afrodescendiente chileno.

En su intervención, Cristián Báez también extendió agradecimientos a la Secretaría y otros organismos por el apoyo en la consulta realizada por el pueblo tribal afrodescendiente. Resaltando que la consulta fue un éxito, “a pesar de los tiempos apretados, logramos hacer una consulta”, mencionó Báez.

Sin embargo, recalcó la exigencia del pueblo en hacer que la consulta tenga un carácter de vinculante. Esto fue mencionado haciendo hincapié en las discusiones que se han tenido dentro de la Convención respecto al pueblo afrodescendiente.

En torno a los acuerdos emanados de la consulta, Báez mencionó que fueron cuatro. El primero se refiere sobre el reconocimiento constitucional al pueblo afrodescendiente, “que se ajusta al derecho, porque tenemos una ley que nos reconoce. Somos reconocidos como pueblo (...) ni los indígenas están reconocidos como pueblo”, mencionó Báez.

Los otros acuerdos fueron sobre la preexistencia del pueblo afrodescendiente chileno; los derechos colectivos; y escaños reservados para el pueblo afrodescendiente, debido a que este “fue negado en el proceso constituyente”, mencionó Báez.

Estos cuatro acuerdos son considerados como “el estándar mínimo” para el pueblo afrodescendiente. Por lo que solicitó a la comisión que el trabajo de la consulta sea tomado en cuenta. “Si siguen negándonos a nosotros esta Convención se va a manchar de racismo, porque van a hablar de un estado plurinacional, pero no vamos a estar reconocidos”.

“No estamos pidiendo mucho. Son cuatro demandas que hoy día exigimos. Creemos que este documento y esta consulta, si no es vinculante va a hacer una pérdida de tiempo para nuestro pueblo. Pero, así también, para si nos siguen negando, será el argumento jurídico de una demanda internacional al Estado chileno por seguir negando”, finalizó Báez.

Por último, y con problemas técnicos, la comisión conoció las diferentes plataformas de participación popular que ha estado trabajando la Secretaría. La primera denominada “de participación individual”³ que tiene por objetivo socializar las normas que se han aprobado en la Convención, desde la comisión hasta el pleno.

Trabajo en la Comisión Forma de Estado

En su sesión N°58, la comisión de forma de Estado comenzó con la votación en particular de las indicaciones incluidas en las normas del tercer bloque,⁴ correspondientes a las temáticas de: cargas tributarias y ruralidad, democratización del poder, grupos históricamente excluidos y organización fiscal.

Algunas de las indicaciones aprobadas en particular por la comisión de Forma de Estado:

-Indicación 4 para sustituir el inciso 1° del artículo 2, por el siguiente: “Artículo 2. De los tributos. Todas las personas y entidades deberán contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de los impuestos, las tasas y las contribuciones que autorice la ley.”

-Indicación 6 para sustituir el inciso 2° del artículo 2, por el siguiente: “El sistema tributario se funda en los principios de igualdad, progresividad, coherencia, no confiscatoriedad, solidaridad y justicia material; tendrá dentro de sus objetivos la reducción de las desigualdades y la pobreza.”

³ Plataforma disponible en: https://plataforma.chileconvencion.cl/m/opinion_ciudadana/

⁴ Votación disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlId=27&prmlIdSesion=899>

-Indicación 8 para sustituir el inciso 3° del artículo 2, por el siguiente: “Los tributos y los beneficios tributarios se crean, modifican o suprimen por ley, salvo aquellas tasas y contribuciones especiales que, conforme a esta Constitución y la ley correspondiente y dentro de su jurisdicción, puedan ser establecidas por las entidades territoriales. En el ejercicio de las potestades tributarias, se deberán respetar los principios del sistema.”

-Indicación 9 para sustituir el inciso 4° del artículo 2, por el siguiente: “El ejercicio de la potestad tributaria admite la imposición de tributos que respondan a criterios extrafiscales debiendo tener en consideración límites tales como la necesidad, razonabilidad y transparencia”.

También fue aprobado el artículo 5 sobre descentralización fiscal, que establece que los Gobiernos Regionales y las Municipalidades gozan de autonomía financiera para el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco establecido por esta Constitución y las leyes. “La Ley de Presupuestos de la Nación deberá propender a que, progresivamente, una parte significativa del gasto público sea ejecutado a través de los gobiernos subnacionales, en función de las responsabilidades propias que debe asumir cada nivel de gobierno. El deber y la facultad de velar por la estabilidad macroeconómica y fiscal será centralizada, conforme a lo dispuesto en esta Constitución”, expresa la norma.

Los artículos uno, tres, cuatro y seis al diez son suprimidos por la aprobación de las indicaciones supresivas correspondientes.

En la tarde, la comisión tuvo un receso debido a fallas en el suministro de Internet del edificio, y luego se continuó con la votación.

POLÉMICAS DEL LUNES

1. Rechazo lidera por primera vez: Análisis a las tres encuestas que muestran la tendencia y su desempeño en el balotaje ⁵

El sábado fue Feedbak Research, el domingo Pulso Ciudadano y luego, Cadem. Las tres encuestas muestran, por primera vez, una mayor adhesión entre los encuestados a la opción "Rechazo" al texto que emane de la Convención Constitucional en el Plebiscito de salida.

En el caso de Feedback -sondeo realizado entre el 16 y 18 de marzo- la opción "Rechazo" se situó con un 44% de las preferencias sobre el 41% de "Apruebo", es decir, tres puntos porcentuales de diferencia. En tanto, un 8% no responde, y similar porcentaje señala que optará por las opciones "nulo, blanco o abstención".

⁵ Más información sobre estas encuestas, análisis y comentarios disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/04/1056946/encuestas-rechazo-plebiscito-salida.html> <https://www.latercera.com/politica/noticia/cadem-rechazo-en-el-plebiscito-de-salida-sube-10-puntos-y-por-primera-vez-supera-al-apruebo/OCZMHKOAXFGGLKJCEHXIP5HHEM/>

En el grupo de consultados de 18 a 29 años, el "Apruebo" se impone con un 53% y el rechazo logra 24%. En tanto, en el segmento de 30 a 39 años, el apruebo suma 49% y el rechazo 40%. En el siguiente rango etario, de 40 a 49, el porcentaje de rechazo sube y se impone con un 49%, y en los grupos de 50 a 59 y de más de 60 logra un 53%.

Por su parte, Pulso Ciudadano -aplicada entre el 28 de marzo y 1 de abril- mostró que el 36% de los encuestados está a favor de Rechazo y un 32% a favor del Apruebo, es decir la diferencia aquí es de 4 puntos porcentuales. En tanto, un 32% responde que "no sabe".

Esta encuesta además entrega los resultados en base al perfil de la muestra. Por ejemplo, la opción de "Rechazo" es mayor en el GSE C1 (42,5%) y en personas de 51 años o más (42,3%). En tanto, el Apruebo tiene más adhesión entre personas de 18 y 30 años (38,3%). Al dividir por sexo, los hombres lideran la opción de rechazar con un 42,3%, versus las mujeres, con sólo un 29,6%.

En cuanto a la distribución territorial, el "Rechazo" lidera en el sur del país (44%), seguido por la Región Metropolitana (36,5%); por el contraste, la opción "Apruebo" lidera en la zona central, con un 37,2%, mientras que el norte concentra la mayor cantidad de indecisos, con un 41,6%.

En tanto, Cadem -con sondeo entre el 30 de marzo y el 1 de abril- marca la mayor diferencia porcentual (6pts), donde el Rechazo llega al 46% y el Apruebo a un 40%. En tanto, un 14% dice no saber por cuál opción inclinarse.

2. Bassa y encuestas sobre Convención y Plebiscito: "Tiene más credibilidad el resultado de las elecciones (pasadas)" ⁶

El convencional Jaime Bassa se refirió a la baja en las encuestas de la confianza en la Convención, así como el aumento del Rechazo en el Plebiscito de salida, señalando que "claramente tiene más credibilidad el resultado de las elecciones".

Según la última encuesta Cadem, la opción de Rechazo en el Plebiscito de salida subió 10 puntos a un 46% y supera por primera vez el Apruebo que alcanzó un 40% (-6 puntos). Además, la confianza en la Convención cayó 7 puntos a un 44% y la desconfianza en el organismo aumenta a 55% (+7 puntos).

Consultado en entrevista con Radio Universo respecto a si le sorprenden los sondeos, el convencional Bassa comentó que "en parte sí y en parte no. Efectivamente en todo este ciclo constituyente hemos tenido una relación bien compleja entre las encuestas y lo que van mostrando y tratando de adelantar las encuestas y el resultado de las elecciones".

⁶ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/04/1056942/bassa-y-encuestas-convencion.html>

A su juicio, "es muy difícil procesar estas encuestas sin tener en la retina las encuestas del Plebiscito del 25 de octubre, donde se daba prácticamente un empate técnico entre la Comisión Mixta y la Convención Constitucional y se daba un triunfo levemente por encima del 50% de la opción Apruebo".

Para el convencional, es mejor mirar los resultados de las últimas elecciones, pues "de alguna manera muestran el pulso de lo que va manifestando la ciudadanía". Y agregó que "claramente tiene más credibilidad el resultado de las elecciones".

"Lo que yo digo es que es difícil aproximarse a estas encuestas sabiendo lo que han mostrado en los últimos ciclos electorales, eso es lo que quiero poner sobre la mesa. Es verdad que la batalla comunicacional que gira en torno a la constituyente la están ganando los sectores conservadores, eso es cierto, es cierto que han sido los sectores reaccionarios al cambio social los que más duros han sido no solamente con el trabajo de la constituyente, sino con la decisiones que la constituyente ha tomado y desde esa perspectiva no me extraña que las encuestas vayan reflejando esa forma en que se va construyendo la opinión pública a partir de los medios de comunicación de masas", sostuvo.

3. "Una que nos una": La campaña que busca que la comisión de Armonización de la Convención Constitucional tenga más atribuciones ⁷

"Hacemos un llamado a las y los convencionales a retomar el espíritu inicial de una Constitución para todas y todos y no traicionar la confianza que una gran mayoría de chilenas y chilenos depositó en ellos".

Eso es parte de lo que se puede leer en la página web de la campaña "Una que nos Una" creada por la exsenadora de la DC Carolina Goic, la profesora y fundadora de "Marca AC" Magdalena Garretón, el académico Cristóbal Bellolio, el economista y académico DC Guillermo Larraín, el exdirector ejecutivo del IES, Alejandro Fernández, y la actriz y exjefa de la campaña presidencial de Ignacio Briones, Javiera Parada.

La iniciativa busca que la Convención Constitucional le entregue más atribuciones de las que actualmente tiene a la comisión de Armonización del órgano, con el fin de "consensuar un texto constitucional que pueda ser aprobado por una amplia mayoría en el plebiscito de salida".

⁷ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/una-que-nos-una-la-campana-que-busca-que-la-comision-de-armonizacion-de-la-convencion-constitucional-tenga-mas-atribuciones/LZIOXZ2BLBHMJFDQN3TMV5HK54/>

“Todas las personas que estamos trabajando en esta campaña creemos que es muy importante el éxito de este proceso. Creemos que el problema constitucional no va a desaparecer si finalmente la Convención no llega a puerto, entonces queremos hacer los máximos esfuerzos para que este proceso termine en un proyecto constitucional que convoque a una gran mayoría”, afirmó Parada, una de las voceras de la campaña.

La comisión de Armonización, que según el cronograma de la Convención debiese constituirse el 17 de mayo, será una instancia, compuesta por 40 convencionales de todos los colectivos, que tendrá como tarea visibilizar contradicciones, errores gramaticales o problemas de coherencia del borrador de nueva Constitución. Sin embargo, tal como se explicita en el reglamento, no contará con la facultad de alterar, modificar o reemplazar una norma ya aprobada.

De acuerdo a los impulsores de la campaña, la comisión representa una “inigualable oportunidad para mejorar aquellos aspectos del texto que generan profunda división y no unión”. Por esto, creen que es una instancia apropiada para “sugerir modificaciones y mejoras”. Además, explican que para ampliar las atribuciones de la comisión se requeriría actualizar el reglamento mediante el voto favorable de dos tercios del pleno, sin ser necesaria una reforma constitucional.

Parada explica que algunas comisiones han funcionado de manera aislada, por lo que convendría tener una instancia para sugerir cambios. Además, la activista manifestó preocupación por la exclusión de algunos sectores en el debate. “Forma de Estado y Sistema Político se supone que han debido tener una conversación, pero no ha existido. Hoy día la comisión de Armonización tiene bien pocas facultades. Puede marcar lo que es incongruente, pero no hacer una propuesta congruente”, argumentó.

Además, Parada sugirió que dar más atribuciones a esta comisión podría ayudar a presentar una mejor propuesta en el tiempo establecido, sin necesidad de una prórroga, una alternativa que la semana pasada fue descartada por el vicepresidente Gaspar Domínguez (Independientes No Neutrales).

“Este es el momento de ser constructivos y realistas. La casa de todos también implica aceptar ideas nuevas de una sociedad en constante cambio. No perdamos esta oportunidad histórica de hacer una Constitución para todos y todas. Hagamos una que nos una”, sostiene Garretón, otra de las voceras de la campaña.

En esta misma línea, en entrevista con La Tercera, Pedro Güell, uno de los asesores más escuchados por Michelle Bachelet durante su segundo gobierno, señaló que es partidario de “dar más dientes” y tiempo a la comisión de Armonización: “Muchos no quieren, y más bien le acortan el plazo porque temen que esa comisión, como es representativa de algo mayor, sea una cocina. ¡Pero ese es precisamente el corazón de la dificultad que tenemos! Que no hemos logrado desarrollar los mecanismos de articulación y conducción política que permitan mejores debates y, por lo tanto, mejores normas, con más apoyo. Y la comisión de Armonización es la oportunidad que tenemos para eso”.

De hecho, hace dos semanas se aprobó en el pleno la reforma al cronograma que presentó la mesa directiva en que, entre otras medidas, redujo el período de armonización de siete a cuatro semanas. Esta medida tuvo como objetivo dar más plazo a las comisiones temáticas para concluir su trabajo y así evitar solicitar una nueva extensión al Congreso.

Con el nuevo cronograma, la comisión finalizaría su trabajo el 9 de junio, mientras que el lunes 13 presentaría su informe ante el pleno.

4. Comisión de Sistema de Justicia aprueba en particular iniciativa popular de norma 'Cárcel para Sebastián Piñera'⁸

La Comisión de Sistema de Justicia de la Convención Constitucional, en el marco de votaciones en particular, aprobó este lunes 4 de abril la iniciativa popular de norma "Cárcel para Sebastián Piñera".

Con 10 votos a favor y 9 en contra, se aprobó el artículo 104 de la iniciativa que propone la "garantía de justicia y no repetición, de que nunca más un presidente abuse de su poder y le declare la guerra a su propio pueblo", el cual será enviado al Pleno de la Convención.

En detalle, los convencionales que estuvieron a favor fueron Miguel Botto; Daniel Bravo; Mauricio Daza; Hugo Gutiérrez; Vanessa Hope; Luis Jiménez; Natividad Llanquileo; Manuela Royo; Ingrid Villena y Manuel Woldarsky.

Mientras que en contra votaron Christian Viera; Daniel Stingo; Luis Mayol; Tomás Laibe; Patricia Labra; Ruth Hurtado; Andrés Cruz; Ruggero Cozzi y Carol Bown.

Anteriormente el pasado 8 de marzo, la propuesta fue aprobada en votación general por 10 votos a favor, 8 en contra y una abstención. La iniciativa argumenta que, en el marco de las movilizaciones de octubre de 2019, "el único responsable es Sebastián Piñera Echeñique, quien hasta el momento ha actuado en plena impunidad" y agrega que "a esto también se suman dentro de su periodo el escándalo derivado de los Pandora Papers y las revelaciones sobre el proyecto minero Dominga".

En ese contexto, también plantea que el actual Mandatario "tiene responsabilidad política y penal, como Presidente de la República", por lo que "tiene que responder ante los tribunales que sean necesarios, tanto nacionales como internacionales, por la violación sistemática a los derechos humanos de miles de compatriotas chilenos".

En noviembre de 2021, el órgano redactor inició un proceso que permitió la participación ciudadana para formular propuestas de norma que pudieran ser consideradas en la discusión y redacción de una nueva Constitución. Fue así que la iniciativa popular de norma 'Cárcel para Sebastián Piñera' consiguió sumar un total de 20.444 apoyos.

⁸ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/comision-de-sistema-de-justicia-aprueba-en-particular-iniciativa-popular-de-norma-carcel-para-sebastian-piñera/ZS3CWNC22VDI5IFXGT73S4LSPY/>

5. Comisión de la CC propone al pleno "Servicio Nacional de la Fe Pública" que reemplaza al actual sistema de notarios ⁹

La Comisión de Sistemas de Justicia aprobó en particular la existencia de un "Servicio Nacional de Fe Pública" que reemplazaría al actual sistema de notarios, pues su objetivo será encargarse de la "certificación y del debido registro, guarda, custodia y almacenamiento de los instrumentos públicos y privados que determine la ley". Esto fue respaldado por 15 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

Lo relevante del diseño es que "la designación de los notarios, archiveros y conservadores del Servicio de Fe Pública se realizará de forma objetiva, transparente y en función de sus méritos". En tanto, los requisitos de los nombramientos, inhabilidades, atribuciones y remuneraciones se establecerían por ley, según dice el artículo.

Además, se consagra que el Estado tiene el deber de "garantizar el acceso gratuito a todos los servicios auxiliares de administración de Justicia, transitando hacia un modelo digitalizado, que asegure la transparencia, publicidad, simplificación y gratuidad".

Y que "todos servicios notariales y registrales son públicos. Sólo la ley podrá establecer el pago de tasas por actuaciones y certificaciones en atención a la cuantía y materia del asunto de que se trate. Los dineros recaudados irán a beneficio fiscal."

Asimismo, dentro de la regulación se incorpora un artículo que dice que "es deber del Estado el resguardo de la fe pública, la seguridad del tráfico jurídico, la regulación y supervigilancia en la formación de documentos que tengan valor probatorio o el carácter de auténticos, debiendo garantizar el acceso de la población a estos. La ley establecerá el pago de tasas o aranceles por las actuaciones que involucren el resguardo de la fe pública en atención a la cuantía y materia del asunto de que se trate".

De Sernac a Agencia Nacional

Otro de los artículos que visó la comisión (16 votos a favor y 3 abstenciones) trata sobre el nuevo diseño del Servicio Nacional del Consumidor, que según la propuesta de la comisión sería una "Agencia Nacional del Consumidor", de carácter autónomo.

Su finalidad sería "la protección de las personas en su rol de consumidoras y usuarias de bienes y servicios", y para eso contará con facultades fiscalizadoras, sancionatorias y regulatorias. La composición, organización, atribuciones y funciones serán determinadas por una ley, de acuerdo con el artículo aprobado.

⁹ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/04/1056958/sistemas-justicia-convencion-notarios-reemplazo.html>

Con la decisión de la comisión, los artículos quedan listos para ir al pleno a buscar los 2/3. Ahí, todo lo que se apruebe en particular por al menos 103 votos se integrará al borrador de nueva Constitución. No obstante, aún no hay fecha para la sesión del pleno en la que se revisarán estas normas, y lo más probable es que sea recién a mediados de abril.

6. Comisión de la Convención opta por una justicia constitucional especializada: el TC será reemplazado por una Corte Constitucional¹⁰

El futuro del Tribunal Constitucional (TC) se comienza a definir. La Comisión de Sistemas de Justicia de la Convención Constitucional aprobó este lunes en particular los artículos que reforman la actual justicia constitucional. Esto significa que el TC será reemplazado por una Corte Constitucional.

“La justicia constitucional será ejercida por una Corte Constitucional, con la finalidad de garantizar la supremacía de la Constitución, bajo los principios de deferencia a los electos con potestad legislativa presunción de constitucionalidad de la ley, búsqueda de una interpretación conforme con la Constitución y no justiciabilidad de asuntos de naturaleza exclusivamente política. Los órganos del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán aplicar las normas, en el ámbito de sus competencias, efectuando una interpretación orientada hacia la Constitución. La Corte Constitucional deberá interpretar la Constitución ajustada a la pertinencia cultural de los pueblos indígenas, cuando corresponda”, dice el artículo que fue aprobado por 14 votos a favor, uno en contra y 4 abstenciones.

La norma refleja un acuerdo al que llegó la mayoría de los convencionales de la comisión de continuar con el actual modelo de un tribunal especializado que sea guardián de la Constitución. Pevio a este acuerdo tomó mucha fuerza una propuesta que fue impulsada por constituyentes del Frente Amplio y que pretendía eliminar el TC y no dejar nada en su reemplazo.

Esa idea de justicia constitucional implicaba, en cambio, traspasarle esa función a una sala especial de la Corte Suprema que estuviera integrada por ministros del máximo tribunal sorteados para eso.

La redacción del artículo, al incluir de manera explícita que esta nueva Corte Constitucional debe operar con “deferencia” con los órganos elegidos con potestad legislativa, pretende limitar al máximo el riesgo de que este nuevo tribunal se transforme en una “tercera Cámara”.

La nueva integración de la Corte Constitucional

Este tribunal será “un órgano autónomo, técnico, profesional, independiente e imparcial, encargado del control de la supremacía de la Constitución, cuyas resoluciones se encuentran fundadas únicamente en razones de derecho”.

¹⁰ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/comision-de-la-convencion-opta-por-una-justicia-constitucional-especializada-el-tc-sera-reemplazado-por-una-corte-constitucional/DBF77DNXRNBNA2C6WQB7IG5WI/>

Además, estará integrada por 15 jueces que “durarán nueve años en sus cargos o hasta que cumplan setenta años, y se renovarán por parcialidades cada tres años”. Además “funcionará en salas preferentemente especializadas, integradas por cinco juezas o jueces, o en pleno, de conformidad a lo dispuesto por la ley”. El mecanismo para elegir a los magistrados quedó diseñado de la siguiente manera:

- a) Un tercio será elegido por el Congreso, de nóminas de cinco personas que, en cada caso, propondrá el Consejo de Alta Dirección Pública. Estas designaciones se efectuarán en votaciones únicas y requerirán para su aprobación del voto favorable de los tres quintos de las y los parlamentarios en ejercicio.
- b) Un tercio será elegido por la Presidencia de la República, de nóminas de cinco personas que, en cada caso, propondrá el Consejo de la Justicia.
- c) Un tercio será elegido de entre las juezas y los jueces del Sistema Nacional de Justicia, por votación, entre sus pares que ostenten la calidad de titulares. Las juezas y los jueces electos para el ejercicio de esta función quedarán suspendidos de sus cargos judiciales de origen en tanto se extienda éste.

Su nombramiento se realizará previa convocatoria pública, abierta y transparente del órgano que corresponda realizar la elección, con al menos seis meses de anticipación”.

En los artículos aprobados también se reguló el perfil de estos jueces. “Las y los postulantes al cargo de juez o jueza de la Corte Constitucional deberán ser abogadas o abogados, con más de quince años de ejercicio profesional, todas y todos juristas de reconocida competencia, y que se desempeñen o hayan desempeñado como juezas o jueces del Sistema Nacional de Justicia, fiscales del Ministerio Público, defensoras o defensores penales públicos, académicas y académicos de Universidades acreditadas por el Estado, y que pertenezcan a distintas especialidades del Derecho”, plantea la norma.

También los convencionales estuvieron de acuerdo con que “al menos dos tercios de las y los jueces de la Corte Constitucional deberán provenir y haber ejercido sus funciones, por un mínimo de cinco años, en regiones diversas a la metropolitana. A lo menos dos de sus integrantes deben provenir de pueblos indígenas”.

Finalmente, el artículo cerró la puerta a que personeros de gobierno se pasen directamente del Ejecutivo para integrar esta nueva Corte Constitucional: “No podrán ser jueces o juezas de la Corte Constitucional quienes se hubiesen desempeñado en cargos de elección popular, hubiesen sido candidatas o candidatos a estos, o quienes hayan desempeñado el cargo de ministra o Ministro de Estado, u otros cargos de exclusiva confianza del gobierno, durante los seis años anteriores a la elección. De igual manera, no podrán tener impedimento alguno que los inhabilite para desempeñar el cargo de juez del Sistema Nacional de Justicia”.

Estas normas se despacharán al pleno para que sean votadas por todos los convencionales. Se necesita el sufragio favorable de 2/3 para ser visadas y pasar a formar parte del borrador de la nueva Constitución. El escenario más probable es que en su primera votación en el pleno los artículos se rechacen para volver a la comisión y ser ajustadas. Esto debido a que el modelo presentado aún no convence totalmente a los convencionales.

7. Comisión de Sistema de Justicia aprueba indicación para que reformas constitucionales necesiten quórum de 4/7 ¹¹

La comisión de Sistema de Justicia de la Convención Constitucional aprobó este lunes una indicación sobre el procedimiento de reforma constitucional, que busca que para que una modificación a la Carta Magna sea aprobada, necesitará un quórum de 4/7 (57%) de los parlamentarios en ejercicio, es decir uno levemente menor al actual.

De acuerdo al capítulo XV de la actual Constitución Política sobre reforma constitucional, hoy existen dos quórums para reformar la Constitución: 3/5 (60%) y 2/3 (66%) de los diputados y senadores en ejercicio.

La iniciativa es parte de una indicación de los convencionales Daniel Bravo (Pueblo Constituyente), Vanessa Hoppe (MSC), Mauricio Daza (INN), Christian Viera (FA) y Tomás Laibe (Colectivo Socialista) que busca reemplazar el actual artículo 136 A presentado en el informe de la comisión. Fue aprobada por 16 votos a favor y 3 abstenciones.

Los mismos constituyentes, con la adición de Luis Jiménez (pueblo Aymara), presentaron otra indicación relativa al procedimiento para elaborar una nueva Constitución. La norma, que fue aprobada por la comisión por 14 votos a favor, 2 rechazos y 3 abstenciones, indica que "el reemplazo total de la Constitución sólo podrá realizarse a través de una Asamblea Constituyente convocada por medio de un referéndum".

Agrega que esta convocatoria a referéndum constituyente podrá ser realizada por iniciativa popular, para lo que la ciudadanía deberá patrocinar con firmas correspondientes al 20% del padrón electoral establecido para la última elección parlamentaria. También podrá ser convocado por la Presidencia de la República, por medio de un decreto que deberá contar con la aprobación de los 4/7 del Congreso. Asimismo, el Legislativo también podrá convocar el referendo constituyente por medio de una ley, aprobada por las cuatro séptimas partes de sus integrantes.

8. Presidente de la Sofofa dice que el trabajo de la Convención "no ha podido lograr el principal papel que es unirnos" ¹²

El presidente de la Sociedad de Fomento Fabril (Sofofa), Richard Von Appen, se refirió este lunes a los avances al interior de la Convención Constituyente, a propósito de la incertidumbre que genera la redacción de la nueva Carta Fundamental y las normas que ya figuran como parte del borrador.

¹¹ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/comision-de-sistema-de-justicia-aprueba-indicacion-para-que-reformas-constitucionales-necesiten-quorum-de-4-7/EETMN2RRNAZZPNH2LUAXKBJEM/>

¹² Más información y entrevista completa disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Economia/2022/04/04/1056960/sofofa-por-trabajo-convencion.html>

En conversación con EmolTV, Von Appen sostuvo que la Convención "no ha podido lograr el principal papel que es unirnos, unirnos en torno a un proyecto en el cual la mayoría de la ciudadanía nos sintamos representados por las distintas normas que se están presentando. Y eso está saliendo en evidencia en las encuestas, y es preocupante, porque la verdad, sin una Constitución con un amplio respaldo, va a continuar este debate y esta polarización que yo creo que no le hace bien a Chile".

Y agregó que "cuando uno escucha que la gran mayoría de la ciudadanía considera a Chile una nación multicultural y no plurinacional, bueno, hay algo de desconexión que no está funcionando bien, y yo espero que los convencionales entiendan y tengan ese tiempo de poder hablar con la ciudadanía y poder recabar, porque lo que acá le hace mejor a Chile es que salga una Constitución con amplio respaldo, tanto en la Convención como en el Plebiscito de salida".

Con todo, pese a señalar que el gremio del sector industrial ha "participado en todas las instancias que nos han abierto", el titular de Sofofa afirmó que "la verdad que sentimos que no hemos sido escuchados, porque muchas de ellas, especialmente en torno al emprendimiento, es inentendible que no sean incorporados como un pilar, más hoy día, cuando uno ve en las encuestas que esto es una aspiración especialmente de la gente joven y mujeres, y gente del mundo rural, que justamente son los grupos que nosotros queremos ayudar a incorporar".

Respecto del derecho de propiedad, Von Appen comentó que "ese es otro aspecto nuevamente que no se entiende, porque al menos yo no tengo memoria de que lo que está en la actual Constitución respecto de las expropiaciones haya sido alguna vez cuestionado".

Asimismo, explicó que "la propiedad privada no es por algo de estar solamente por egoísmo, de pensar en uno, es muy importante la propiedad para poder ejercer la libertad, porque con eso yo permito que nadie pueda interferir en mis derechos. Entonces, esa es la razón de por qué esto es tan profundo en todas las sociedades en las cuales se ha privilegiado la libertad de las personas, es la base también del desarrollo de la actividad empresarial".

Lo que sí dijo "yo creo en las buenas intenciones de las personas, yo no creo que los convencionales estén pensando tener algún otro plan. Yo creo que muchas veces es por desconocimiento, por lo menos lo que he leído de los curriculums hay muy pocos que tienen experiencia en emprendimiento, entonces, no saben qué es lo que es la actividad empresarial, qué es lo que involucra, y la importancia que tiene la propiedad, no solamente de los bienes, sino que la propiedad intelectual también".

Luego, mencionó que "tiene que haber un marco institucional que permita quitar la incertidumbre de algunos aspectos como son estos derechos de agua u otros".

Martes 5 de abril de 2022.¹³

Trabajo en la Comisión Sistema Político

La comisión el martes continuó con la presentación de iniciativas constituyentes pendientes y correspondientes al segundo informe de Sistema Político. Tras las exposiciones, se procedió a la deliberación y posterior votación en general de algunas iniciativas de normas.

Iniciativa de norma N°236-1 que establece la composición y atribuciones del Poder Ejecutivo, en particular respecto de los estados de excepción. A diferencia de la actual constitución, la iniciativa considera solo tres motivos para su dictación: razones de agresión o conflicto exterior, calamidad pública por un hecho de la naturaleza o derivado de la acción humana, y por desastre natural o sanitario. Descartando el “estado de excepción constitucional por desorden interno, protestas, movilización social (...) y privilegiando el manejo de situaciones de crisis políticas a través de las autoridades que componen el régimen político democrático vigente”, indicó la convencional Barbara Sepúlveda.

Iniciativa de norma N°239-1 que regula la composición y atribuciones del Poder Ejecutivo, en particular respecto de los estados de excepción. Sugiriendo una correlación entre los poderes del Estado, la norma considera además del poder ejecutivo, al legislativo y judicial. En este caso, el presidente realizaría una solicitud al congreso, órgano que tendría cinco días para pronunciarse. Ahora bien, “en tanto el presidente no se reúna con el congreso nacional, el decreto podrá ser objeto de revisión de los tribunales de justicia. Creemos importante ese control triple (...) entendiendo la importancia de que este mecanismo tenga contrapesos”, dijo el convencional Marco Arellano.

Iniciativa de norma N°479-1 que dispone la prohibición de todo pago o desembolso de recursos públicos sin respaldo legal o presupuestario. Presentada por Roberto Vega, la norma propone poder evitar pagos no justificados, para esto “el Estado y sus organismos no podrán efectuar ningún pago sino en virtud de un decreto o resolución expedido por autoridad competente”.

Iniciativa de norma N°481-1 sobre la dependencia de drogas o sustancias ilegales en la función pública. Presentada también por el convencional Roberto Vega, la norma propone que antes de asumir alguna autoridad pública, ésta lleve consigo durante todo su cargo “un certificado que aclare que no dependa de sustancias psicotrópicas”.

Iniciativa de norma N°1022-1 sobre principios de política exterior. Presentada por Elsa Labraña, propone principalmente que “el Estado de Chile debe promover una política de integración con todos los países del mundo, pero con especial foco en la región americana, de América Latina, y el Caribe”, centrado en aspectos económicos, sociales y culturales, indicó la convencional.

¹³ Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-martes-5-de-abril-en-la-convencion-constitucional/>

Iniciativa de norma N°423-1 que consagra el estatuto constitucional de los colegios profesionales universitarios como garantes de la ética profesional y la fe pública. Con un solo artículo, propone que “los colegios profesionales universitarios son corporaciones de derecho público, nacionales y autónomas, que colaboran con los propósitos y las responsabilidades del Estado”. Para esto se deberá “velar por el ejercicio ético de sus miembros, promover la credibilidad de la disciplina que profesan sus afiliados, y representar oficialmente a la profesión ante el Estado”, señaló el convencional Marco Barraza.

Iniciativa de norma N°323-1 que consagra el buen gobierno, la probidad y la transparencia de la función pública. Entre sus cuartos artículos, la convencional Barbara Sepúlveda señala que el objeto de la norma es que en “el ejercicio de las funciones públicas se obligue a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones”.

Tras las exposiciones, se procedió a la deliberación y votación en general de siete iniciativas, de las cuales se aprobaron las siguientes tres:

Iniciativa N°193-1 que establece exigencias para un buen gobierno, probidad y transparencia pública. Propone principalmente la obligación estatal de entregar información que requieran las personas en tiempo oportuno, que los funcionarios públicos rindan cuenta y asuman la responsabilidad política y administrativas de sus actos, y que una entidad autónoma fiscalice el cumplimiento de las normas.

Iniciativa N°194-1 sobre buen gobierno, probidad y transparencia pública. Propone que exista un organismo autónomo denominado Consejo para la Transparencia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto será: promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información.

Iniciativa N°209-1, inciso primero y cuarto, que tipifica y sanciona la corrupción en todas sus formas y crea un procedimiento especial de auditoría patrimonial. Propone profundizar la definición sobre corrupción como “el uso impropio, arbitrario e ilegal del poder político o económico para el beneficio particular de una persona o entidad, por sobre el interés general de la República”, enmarcándola tanto en el ámbito público como privado.

Trabajo en la Comisión Forma de Estado

En su sesión N°59, la Comisión de Forma de Estado continuó con la votación en particular¹⁴ con las indicaciones incluidas en las normas del tercer bloque, correspondientes a: cargas tributarias y ruralidad, democratización del poder, grupos históricamente excluidos y organización fiscal. Para ello, la votación se continuó a partir de la indicación 119.

14 Votación disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlId=27&prmlIdSesion=900>

Algunas de las normas aprobadas en particular por la comisión:

Se incorporó un nuevo artículo 43 bis, sobre “Participación en el ingreso por el uso y explotación de recursos naturales”. El articulado establece que “Las entidades territoriales en cuyo territorio se desarrollen actividades ligadas a sus características y condiciones naturales o geográficas, tendrán derecho a participar de los ingresos que el Estado perciba en relación con dichas actividades”.

En materia de organización fiscal, se agregó el artículo 43 ter “Transferencias solidarias y compensación interterritorial”, el cual establece que habrá un mecanismo de redistribución interregional e intercomunal: “Las Regiones y Comunas que obtengan ingresos que superen el promedio ponderado de ingresos fiscales por habitante de las respectivas Entidades Territoriales, transferirán a las Regiones o Comunas que obtengan recursos bajo el promedio ponderado”.

Asimismo, se incorporó el artículo 43 quáter. Transferencia directa supletoria, que norma las transferencias directas del estado a las entidades autónomas: “El Estado deberá fundar sus transferencias directas en planes de Inversión en infraestructura pública, los que estarán basados en criterios tales como brechas de inversión pública, indicadores de pobreza y desarrollo territorial”.

El artículo 44, sobre Sustentabilidad ambiental, fue sustituido por un nuevo artículo, del siguiente tenor: “Es deber del Estado y de las entidades territoriales, en el ámbito de sus competencias financieras, establecer una política permanente de desarrollo sostenible y armónico con la naturaleza”.

Se sustituyó el artículo 45 Responsabilidad Fiscal. La norma quedó de la siguiente forma: “Las entidades territoriales, sus representantes y sus autoridades que incumplan con sus obligaciones en materia financiera, deberán asumir, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que de tal incumplimiento”.

Suerte similar corrió el artículo 47, el que establece las Garantías jurisdiccionales de la autonomía financiera. La nueva normativa establece que “las entidades territoriales autónomas podrán recurrir a la jurisdicción constitucional”, para hacer efectiva las compensaciones territoriales de redistribución fiscal.

Se sustituyó el Artículo 48, sobre Controles financieros. La nueva norma establece que habrá un órgano técnico encargado de supervisar la legalidad de la actividad financiera, el cual “especialmente fiscalizará la elaboración y ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales”. Además, el Estado deberá promover la educación cívica “en el control y la gestión de recursos públicos”.

En cuanto a Administración Pública y Modernización del Estado, el artículo 58 sobre Principios orientadores de la función pública terminó por ser suprimido, pero se incorporó un nuevo inciso, el que establece que “la función pública se deberá brindar con pertinencia cultural y lingüística”.

Asimismo, se incorporaron nuevos incisos al Artículo 60, sobre empleo público. Entre ellos, uno en el que “se reconoce el derecho a la sindicalización, la negociación colectiva y la huelga de quienes se desempeñen en la Administración Pública, salvo que en este último caso se paralicen servicios esenciales o se impida la continuidad del servicio público”

Se sustituyó el Artículo 63. Sobre la modernización del Estado, por uno del siguiente tenor: “El Estado deberá destinar recursos para que sus órganos adopten las medidas que resulten necesarias para la incorporación de avances tecnológicos, innovación y el mejor uso de los recursos que permitan optimizar la provisión de bienes y servicios públicos”

Inmediatamente después de esta norma, se incorporó el artículo 63b.- Órgano especializado para la modernización de la Administración Pública. El nuevo articulado establece que: “Existirá un órgano especializado encargado de la elaboración de planes para promover la modernización de la Administración del Estado”.

También, se sustituyó el artículo 64. De los servicios públicos. La normativa establece que el Estado proveerá de “servicios públicos universales y de calidad a todas las personas que habiten en su territorio”. Para eso, “El Estado planificará y coordinará de manera intersectorial la provisión, prestación y cobertura de estos servicios”.

Sesión plenaria N°79

Al inicio de esta sesión N°79, la Mesa entregó una cuenta pública, en el marco de los 9 meses de funcionamiento de la Convención Constitucional, que se cumplieron el lunes. La exposición estuvo a cargo de Gaspar Domínguez, vicepresidente de la Convención, quien enfatizó el intenso trabajo del noveno mes, marcado por extensas jornadas de deliberación y votación en comisiones y plenos. Con esto, destacó que la propuesta de nueva Constitución ya tiene 155 normas aprobadas, “que no solo han dado continuidad y seguridad importantes instituciones para nuestro país, sino que también en aspectos sustanciales”, mencionó el vicepresidente.

Entre las normas aprobadas destacó el reconocimiento de que Chile es un Estado plurinacional e intercultural, la organización de una justicia próxima y cercana a los territorios a través de creación de una justicia vecinal. Además, recalcó el avance en la incorporación de derechos fundamentales a la propuesta constitucional, como el derecho a la vida, derecho a la identidad y los derechos sexuales y reproductivos.

Las últimas palabras de su exposición estuvieron dedicadas al compromiso de la Mesa con el cronograma aprobado el 25 de marzo. “Estamos haciendo todo lo que está a nuestro alcance para llegar al cinco de julio y cumplir el mandato de la ciudadanía. Sabemos que con el compromiso de todas y todos en este proceso, lo vamos a lograr y vamos a salir adelante. Sigamos trabajando juntos, con ganas y energía, para poder proponerles a los pueblos de Chile una propuesta de texto constitucional”, terminó el vicepresidente.

Tras terminar este punto, se dio lectura a los documentos del día. Estos fueron:

- Informe de Segunda Propuesta de la Comisión sobre Sistemas de Justicia, recaído en las normas devueltas por el Pleno del segundo informe de la Comisión (bloque I, 2º parte).
- Texto sistematizado de la Comisión sobre Derechos Fundamentales, correspondiente a las normas comprendidas en los bloques temáticos N°3 (ex B2), 4 y otros derechos fundamentales.
- Comunicación de un grupo de dirigentes de comunidades Aymaras, mediante la cual manifiestan su preocupación sobre el rechazo de las normas sobre Derecho de la Propiedad y su restitución a los pueblos originarios.
- Comunicación de la Asociación de alcaldes de las comunas de Chiloé, mediante la cual manifiestan su apoyo a la Iniciativa Convencional Constituyente, que crea las regiones de Chiloé y Aconcagua.

Terminada la lectura de estos, la Mesa dejó abierta la palabra a las y los convencionales en observación de la cuenta. Los convencionales Julio Álvarez y Cristóbal Andrade, entregaron su apoyo a la Comunicación de la Asociación de Alcaldes de Chiloé para la iniciativa que crea las regiones de Chiloé y Aconcagua.

La convencional del distrito 10 Teresa Marinovic solicitó la palabra para consultar las razones tomadas para no incluir un oficio enviado a la Convención para que se manifestará por los hechos sucedidos en Contulmo. A esta consulta, se agregó Rocío Cantuarias, convencional 20, por un oficio enviado por los hechos sucedidos en la Provincia de Arauco. El secretario John Smok, contestó que estos no fueron incluidos en la cuenta ya que estos solicitaban un pronunciamiento directo a la presidenta de la CC María Elisa Quinteros. Por lo que al no estar dirigidos a la Mesa directiva ni a la Convención, estos fueron remitidos a la presidenta.

Presentación del segundo informe de Conocimientos

A las 12:26 horas se dio paso a Malucha Pinto y Carolina Videla, coordinadoras de la Comisión de Sistemas de Conocimientos, para presentar el segundo informe. Este contiene 25 artículos y aborda materias sobre el derecho al conocimiento y el rol del Estado en este tema; derechos de autor; reconocimiento y protección a los patrimonios; libertad de investigación; derecho a la protección de los datos personales; entre otras.

Malucha Pinto explicó que el trabajo de este Informe comenzó con 80 artículos que fueron sometidos a deliberación y votación de 500 indicaciones. Finalizado este proceso, el Informe quedó 25 normas que aborda “temas de un futuro que ya está aquí”. Para Pinto, la importancia de este informe “radica en dar la discusión sobre el por qué, para qué y cómo desarrollamos sistemas de conocimientos que nos permitan como país (...) construir futuro desde un nuevo modelo que incluya y profundice en el alma de nuestro país”. Es por esto que llamo a aprobar este informe en el Pleno.

Carolina Videla comentó que este segundo informe “aborda, releva y profundiza el alma de los pueblos de Chile. Las memorias, los patrimonios, las culturas, las artes, la artesanía son fundamentales para el desarrollo integral de las personas y para la identidad y desarrollo de los pueblos».

Videla puntualizó en el artículo 14 sobre el reconocimiento a la memoria como derecho y patrimonio de los pueblos. “Los sitios de memoria como espacios de resignificación social que contribuyen al ejercicio imprescindible para la construcción de culturas de paz, donde el Estado debe jugar un rol fundamental para su preservación y difusión”, mencionó.

Respecto al artículo 17 sobre patrimonios naturales y culturales, Videla mencionó que en los articulados propuestas “se busca garantizar constitucionalmente su conservación, revitalización, salvaguardia y transmisión a las futuras generaciones”. Además, se refirió al artículo 25 sobre el reconocimiento de la artesanía, calificó como urgente al no estar actualmente consagrado su reconocimiento.

El debate previo a la votación

Con esta exposición, se inició la etapa de deliberación en general de este segundo informe. Ricardo Neumann, convencional del distrito 16, se refirió en general al segundo informe. En su intervención mencionó que el segundo informe tiene “los mismos problemas que ya hemos tenido: maximalismo, confusión grave entre materias legales y constitucionales”. Neumann destacó que uno de los problemas es el trato preferente a “ciertos grupos étnicos” contenidos en el artículo 18 sobre patrimonio y propiedad indígena. “Propiedad intelectual para los pueblos originarios y mera proyección de intereses para el resto de los chilenos. ¿Hasta cuándo seguiremos afectando la “igualdad ante la ley”? Se preguntó el convencional.

Estas palabras fueron compartidas en la intervención del convencional Manuel José Ossandón. “Nos encontramos ante un informe tremendamente maximalista y con muchos defectos desde el punto de vista jurídico». En su exposición se refirió al artículo 24 sobre protección del patrimonio biocultural, catalogando su contenido como alarmante. «Esta es una norma que se toma con mucha liviandad un tema de real relevancia. Si bien es importante proteger dicho patrimonio, hay que tener en cuenta que hay mucha gente que depende de la actividad económica para tener un sustento en sus familias”, con esto invito a rechazar el artículo.

La convencional Manuela Royo defendió el segundo informe en general, al considerar una oportunidad de superar el neoliberalismo comprendido como un discurso hegemónico civilizatorio. “Hoy tenemos la oportunidad de cimentar las bases de un nuevo sistema de conocimiento, que supere las lógicas coloniales del saber, reconociendo que los saberes ancestrales de las mujeres, de las personas del campo deben reconocerse y respetarse”.

Loreto Vidal, convencional distrito 20, se refirió al artículo 4 sobre los límites a los conocimientos y la libertad de investigación, diciendo que «hemos tomado conciencia que no todos los procesos para generar conocimientos son beneficiosos para nuestra integridad y supervivencia. Ejemplo de esto es el testeo de productos farmacológicos y estéticos en animales». Es por esto que llamó al Pleno aprobar dicho artículo, por dar “un marco mínimo de protección para el desarrollo venidero de la ciencia, conocimientos y las tecnologías”.

Sobre el artículo 14 sobre el reconocimiento a la memoria se refirió la convencional del distrito 1 Carolina Videla, mencionando que “el ejercicio social de la memoria es el pilar fundamental para esa construcción de culturas de paz”. Por lo que llamó aprobar este, al ser un “un derecho que debemos abrazar todas y todos los que nos sentimos llamados a esto”. La convencional del distrito 13 Malucha Pinto también llamó a aprobar el artículo 15 sobre el derecho a la memoria, por ser este de “vital importancia por cuanto es parte esencial de lo que permite que una sociedad esté cohesionada (...). La conexión con las memorias nos permite descifrarnos desde nuestras luces y sombras”.

¿Qué pasó en la votación?

Una vez finalizado el debate, se dio paso a la votación general del segundo informe emanado de la comisión sobre Sistemas de Conocimiento. Este fue aprobado por 107 votos a favor, 9 en contra y 31 abstención.

Luego, se procedió con la votación en particular de cada uno de los artículos e indicaciones renovadas que componen el documento. Para ser aprobados, estos requerían $\frac{2}{3}$ de los votos favorables, es decir, al menos 103. Si no logran los 103 a su favor, pero sí la mayoría de los presentes (la mitad más 1), vuelve a comisión para que se elabore una segunda propuesta. De no lograr ninguno de estos requisitos, la norma o párrafo de un artículo queda totalmente excluido del debate constitucional.

Entre lo aprobado, se encuentra parte del primer artículo, sobre el derecho a participar y beneficiarse de los conocimientos. “Toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho a participar libremente de la creación, desarrollo, conservación e innovación de los diversos sistemas de conocimientos y a la transferencia de sus aplicaciones, así como a gozar de sus beneficios”, establece la norma.

Una norma que fue aprobada en su totalidad fue el artículo 8 sobre rol del Estado en el patrimonio cultural indígena. Este expresa que “el Estado, en conjunto con los pueblos y naciones preexistentes, adoptará medidas para la recuperación, revitalización y fortalecimiento del patrimonio cultural indígena”.

Con 108 votos a favor, 29 en contra y 11 abstenciones fue aprobado el artículo 16 que establece que es deber del Estado la preservación de la memoria y la garantía de acceso a archivos y documentos. Además, esta norma reconoce a los sitios de memoria y memoriales como “objeto de especial protección, asegurando su preservación y sostenibilidad”.

El artículo 20 sobre difusión y educación sobre patrimonios, fue otro de los artículos que pasaron a la propuesta de nueva Constitución. Este establece que “el Estado fomentará la difusión y educación sobre los patrimonios naturales y culturales, materiales e inmateriales”.

Asimismo, hubo artículos que no alcanzaron los $\frac{2}{3}$ del Pleno, pero sí la mayoría de los votos, lo que significa que volverán a la comisión para ser trabajados en una segunda propuesta. Entre ellos, se encuentra en todos los párrafos que componen el artículo 2 sobre Deberes del Estado en torno a los diversos sistemas de conocimientos.

Con 80 votos a favor, 53 en contra y 18 abstenciones, el artículo 18 sobre Patrimonio y propiedad intelectual indígena fue devuelto a la comisión para una segunda propuesta. En el informe, este artículo propone el reconocimiento del derecho colectivo de los pueblos indígenas a la “propiedad, posesión, mantención, revitalización y desarrollo de su patrimonio cultural, material e inmaterial, entre otros, incluyendo sus conocimientos y expresiones tradicionales, los recursos genéticos y humanos, y a la propiedad intelectual colectiva sobre estos”.

El artículo 10 sobre derecho a la seguridad informática también volvió a la comisión para ser trabajado en una segunda propuesta. Este establecía, entre otros, que “la Constitución asegura la protección, promoción y respeto del derecho a la seguridad informática de las personas, individual y colectivamente”.

Fue devuelto íntegramente el artículo 14 sobre el reconocimiento a la memoria. Por lo que será la comisión la encargada de proponer una revisión a este artículo que proponía el reconocimiento constitucional “de las memorias como patrimonio de los pueblos y sus culturas”. Misma suerte tuvo el artículo 15 sobre el derecho a las memorias.

En cuanto a las normas que fueron rechazadas con menos de la mayoría de los votos y que, por lo tanto, quedan excluidas del debate constitucional. Este fue el caso del artículo 3 sobre Libertad de investigación, que buscaba garantizar constitucionalmente este ejercicio.

El inciso segundo del artículo 9 sobre derecho a la protección de datos quedó excluido del debate constitucional. Este proponía que “ninguna persona podrá ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de datos, salvo en los casos que expresamente lo señala la ley”. Además, fue rechazado el inciso cuarto que reconocía el derecho “al control, acceso y posesión de los datos” de los pueblos y naciones indígenas. Junto con estos, fue rechazado el inciso quinto que proponía que “la ley establecerá los límites de datos de carácter personal”.

De los tres párrafos del artículo 11 sobre el derecho al acceso abierto a la información pública, se rechazaron los dos primeros.

El artículo 12 que proponía el deber del Estado en la promoción de la reutilización de la información pública y el artículo 13 sobre modernización del Estado, fueron excluidos del debate constitucional.

Otras normas rechazadas y excluidas del debate constitucional fueron el artículo 19 que establecía el deber del Estado en la protección del patrimonio paleontológico y arqueológico. Por último, fue excluido del debate constitucional el inciso primero y tercero del artículo 25 que reconocía a la artesanía como un “patrimonio cultural inmaterial, su función social y el aporte al desarrollo productivo del país”.

En total, fueron seis los artículos fueron totalmente rechazados y excluidos del debate constitucional: el 3 (Libertad de investigación), 25 (Reconocimiento de la artesanía), 22 (Tesoro Humano Vivo), 19 (Patrimonio paleontológico y arqueológico), 13 (Modernización del Estado) y 12 (Reutilización de la información pública).

Finalmente, tras más de seis horas de sesión plenaria en que se discutieron y votaron en general y particular las normas del segundo informe de la comisión sobre Sistemas de Conocimientos ingresaron seis nuevos artículos al borrador de nueva Constitución (tres totales y tres parciales). Algunos ingresaron en su totalidad y otros de manera parcial, dado que parte de su texto volvió a comisión para que se elabore una segunda propuesta.

Ahora, ya son 28 los artículos que, en total, integran la propuesta de nueva carta fundamental en materias de cultura, conocimientos, artes y patrimonios hasta el momento.

Tras la sesión plenaria, la coordinación de la comisión, Carolina Videla y Malucha Pinto, junto a integrantes de la comisión, entregaron su parecer sobre los resultados de la votación de su segundo informe. «Contentos por un lado porque se aprobaron cosas muy importantes esta tarde (...), cosas que instalan en Chile una nueva manera de mirar el país, un espacio importante para los conocimientos y eso nos tiene muy contentas. Se aprobó un artículo importantísimo, el derecho a la memoria que es un artículo muy sentido (...), que hace un giro en el país», señaló la coordinadora Malucha Pinto.

«Hemos hablado de la Constitución del futuro, las normas que hoy logramos aprobar tienen que ver con esto, con los temas que la actual Constitución jamás señaló ni nombró (...). Con lo que se acaba de aprobar podemos abrir un camino distinto. Señalar que para llegar a esto han sido muchas horas de trabajo, estudio y comprensión, porque son temas complejos y eso nos parece que ha repercutido en un resultado no tan favorable en algunas normas que también eran importantes, pero vuelven a la comisión (...). Esta comisión permitirá ponernos a la altura del siglo, de los avances que existen», agregó Videla.

Por su parte, la excoordinadora de la comisión, Cristina Dorador, indicó: «Quiero destacar la aprobación del primer inciso del primer artículo del informe (...). Esta es la primera vez que una Constitución en Chile habla de los conocimientos y de la ciencia y además reconoce la existencia de los sistemas de conocimientos. Esta es la primera constitución en el mundo que (...) involucra otras disciplinas como las artes, las humanidades, las tecnologías, entre otros, lo que nos pone a la vanguardia de otros países».

POLÉMICAS DEL MARTES

1. Ya hay fecha: plebiscito de salida para votar una nueva Constitución será el 4 de septiembre¹⁵

El plebiscito de salida ya tiene fecha oficial. La votación para ratificar -o no- la propuesta de una nueva Constitución que es elaborada por la Convención Constitucional, será el 4 de septiembre de 2022.

¹⁵ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/ya-hay-fecha-plebiscito-de-salida-para-votar-una-nueva-constitucion-sera-el-4-de-septiembre/WEIXXKMZ4ZFGFMDWVYMKSFINE/>

Con la ratificación de esta nueva fecha, que fue confirmada desde el ministerio Secretaría General de la Presidencia (Segpres) y la mesa directiva del órgano redactor, finalmente se desestima la posibilidad de que la votación se realizará el 11 de septiembre -lo que se manejaba como una alternativa-. Al interior del ex congreso esa fecha causaba preocupación, ya que coincidía con los 49 años del golpe de Estado.

La mesa directiva de la Convención, liderada por la presidenta María Elisa Quinteros deberá ahora enviar la propuesta al presidente Gabriel Boric a más tardar el 5 de julio, tal como lo establece el cronograma de trabajo del órgano redactor y también la actual Carta Fundamental.

Según el artículo 142 de la actual Constitución, una vez que reciba la propuesta de texto constitucional aprobada por la Convención, el presidente de la República “deberá convocar dentro de los tres días siguientes a dicha comunicación, mediante decreto supremo exento, a un plebiscito nacional constitucional para que la ciudadanía apruebe o rechace la propuesta”.

Además, se precisa que el “plebiscito deberá celebrarse sesenta días después de la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo a que hace referencia el inciso primero, si ese día fuese domingo, o el domingo inmediatamente siguiente”.

El voto, para esta ocasión, será obligatorio, participarán mayores de 18 de años y contemplará dos opciones: Apruebo o Rechazo.

Para las personas que no residen en Chile, en tanto, el sufragio será voluntario. Sin embargo, para el caso de quienes estén fuera del país y quieran participar del referéndum, pero aún no hayan modificado sus datos electorales, el Servicio Electoral (Servel) ya inició un proceso de actualización de información.

Gobierno da urgencia a proyecto que busca acercar a electores a los locales de votación

Para facilitar el proceso de sufragio en el territorio nacional, desde el gobierno están trabajando, junto al Servel, en un sistema de georreferenciación, que tiene como fin ubicar a las personas a sus locales de votación más cercanos.

De hecho, este martes 5 de abril, desde la Segpres reiteraron - mediante un comunicado- que el Ejecutivo decidió establecer discusión inmediata a la iniciativa parlamentaria que busca georreferenciar al electorado, algo que ya había sido anunciado por parte del ministro de la cartera, Giorgio Jackson, el 21 de marzo.

Al respecto, la subsecretaria de la Segpres, Macarena Lobos, señaló que “hoy hemos ingresado la urgencia de discusión inmediata a la moción parlamentaria que permite acercar a los electores y electoras a su lugar de votación, y hemos incluido una serie de indicaciones para facilitar el procedimiento del plebiscito de salida, que ha quedado fijado para el domingo 4 de septiembre”

Además, se comunicó el ingreso de una serie de indicaciones al proyecto, las cuales están “destinadas a facilitar la realización del plebiscito, adaptando los plazos necesarios para elaborar y auditar el padrón electoral”. Entre ellas, la mantención de protocolos sanitarios -como los aforos al interior de los recintos- y la adaptación de plazos para la publicación de la nómina especial de electores mayores de 90 años.

En este sentido, el ministro Jackson sostuvo que “la idea es que con estas indicaciones y esta urgencia podamos tener cada vez más certeza y claridad para que el día 4 de septiembre podamos ir al local más cercano a nuestros hogares y poder aumentar la participación, además de otras indicaciones que permiten auditar los padrones con el tiempo correspondiente y otras que aseguran que este va a ser un proceso participativo, democrático y libre”.

Actualmente el proyecto parlamentario se encuentra en su segundo trámite constitucional en la Comisión de Constitución del Senado.

2. Encuesta “Datavoz”: 58% de los encuestados ha conocido información falsa sobre la Convención Constitucional¹⁶

A nueve meses del inicio de la Convención Constitucional, la ONG Derechos Digitales y la encuestadora Datavoz publicaron un estudio cuantitativo realizado entre enero y marzo de este año. Fue trabajado sobre la base de encuestas online vía mail, logrando 1.413 entrevistas web a personas mayores de 18 años residentes en el territorio nacional para analizar los medios de información utilizados para seguir el proceso constituyente y la exposición a los desórdenes informativos (desinformación).

¿Qué hace la ONG Derechos Digitales? Es una organización no gubernamental que busca monitorear el desarrollo de eventos, iniciativas de políticas públicas y regulaciones que involucran directamente los derechos humanos a través de encuestas digitales tanto cualitativas como cuantitativas. Estos resultados buscan incidir en la opinión pública y propiciar un cambio social en torno al respeto y dignidad de las personas.

Respecto de los medios de comunicación, del total de las personas encuestadas un 77,8% afirmó informarse respecto a la Convención. De este porcentaje, las personas entre los 55 años o más son las que más se informan respecto a la Convención y su medio de preferencia para informarse es la televisión, por sobre redes sociales y diarios.

A este grupo etario, le siguen en segundo lugar las personas que se encuentran entre los 35 a 54 años y, en tercer lugar, quienes están entre los 18 a 34 años. Este grupo es el que afirmó informarse menos sobre la Convención con un 74,8%.

Otro grupo que afirmó mayoritariamente informarse sobre la Convención fueron quienes votaron la opción Rechazo durante el plebiscito del 25 de octubre. Con un 85,3% de las preferencias, se encuentran siete puntos más arriba de quienes votaron apruebo y treinta de quienes no votaron.

Consultadas sobre de qué manera se informan sobre la Convención Constituyente, la mayoría señaló utilizar las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram entre otras con un 66% de las preferencias. Con once puntos menos, la televisión quedó relegada al segundo lugar y, en tercer lugar, los diarios o revistas en internet (52,4%).

¹⁶ Más información disponible en: <https://laneta.cl/encuesta-datavoz-58-de-los-encuestados-ha-conocido-informacion-falsa-sobre-la-convencion-constitucional/> <https://laneta.cl/wp-content/uploads/2022/04/Presentacio%CC%81n-de-Resultados-Derechos-Digitales.pdf>

La tercera sección de la encuesta está dedicada a una de las grandes preocupaciones dentro de la Convención: la desinformación. El estudio define esto como desórdenes informativos, entendidos como “una manifestación de la desinformación, que considera tanto la información falsa y/o información basada en la realidad, pero tergiversada y que es creada deliberadamente para dañar a una persona, grupo social, organización o país”.

Del total de las personas encuestadas, un 58% manifestó haber conocido información sobre la Convención que finalmente resultó falsa. Consultadas sobre qué medio se enteró por primera vez de esta noticia, que posteriormente fue falsa, se indicó mayormente a las redes sociales (48%). La alerta recae en medios tradicionales como la televisión y diarios online, con un 21% y 9% respectivamente.

Junto con esto, la encuesta entrega un dato interesante sobre la difusión de noticias falsas. Los resultados arrojaron que 4,8% reconoce haber difundido noticias falsas. Sin embargo, tras un “experimento de lista” señalaron que en realidad un 30% de los encuestados lo ha hecho. Según explica el informe, “la brecha entre lo auto-declarado y los resultados del experimento sugieren que se prefiere ocultar”.

En la encuesta se enlistó una serie de declaraciones, tituladas: exposiciones a desórdenes informativos. A cada una de estas declaraciones, los encuestados debían elegir entre las opciones que varían desde “definitivamente verdadera” hasta “definitivamente falsa”.

Entre las declaraciones se encuentran, por ejemplo, “un sector de los constituyentes pretende eliminar los símbolos patrios (bandera, escudo, himno, etc.)” y “los constituyentes eliminaron la libertad de enseñanza de la nueva constitución”. Entre los datos arrojados considerando la posición política (izquierda, centro y derecha), se evidencia que este tipo de declaraciones son más propensas a considerarse verdaderas por quienes se identifican con la derecha y el centro, mientras que para la izquierda se consideran definitivamente falsas.

Respecto a las afirmaciones vinculadas al comportamiento de convencionales, el sector de la derecha es propensa a identificar como verdadera la que señala, por ejemplo, que “los constituyentes de Pueblos originarios han tenido actitudes provocativas en el pleno de la Convención”. Por otro lado, quienes se identifican con la izquierda propenden considerar como cierto que “los constituyentes de derecha han tenido actitudes provocativas en el Pleno de la Convención”.

Conclusiones

Entre las principales conclusiones del estudio, se encuentra que las personas tienen una alta atención a la información sobre el proceso constituyente, independiente del rango etario, grupos socioeconómicos, así como personas que votaron Apruebo o Rechazo. La principal fuente de donde se obtiene esa información son las redes sociales (66%) y sólo en la población mayor de 55 años prima la televisión como fuente de información.

Asimismo, el 58% de los encuestados indicó haber conocido información sobre la Convención Constitucional que resultó ser falsa y la fuente principal de esa información fueron las redes sociales.

Por otro lado, los resultados de la encuesta arrojan que 6 de cada 20 personas han compartido información sobre la Convención Constitucional que resultó ser falsa, pero sólo 1 de cada 20 lo reconoce. Pese a la veracidad o falsedad de las declaraciones, los datos señalan que las personas suelen compartir información en línea con sus preferencias ideológicas.

3. Boric afirma que le “preocupa” el resultado de las encuestas sobre el Rechazo y llama a la Convención a “buscar la mayor transversalidad y amplitud posible”¹⁷

“Por supuesto que me preocupa. Acá no soy indiferente a lo que sucede en el debate que se está dando que es por primera vez en nuestra historia”.

Con estas palabras el presidente, Gabriel Boric, abordó la pregunta respecto a los resultados de los últimos sondeos de opinión que dan por primera vez una ventaja del Rechazo en el plebiscito de salida de la Convención Constitucional por sobre el Apruebo.

Son tres las encuestas las que durante los últimos días dieron a la opción contraria a la nueva Constitución una ventaja. Dicha situación encendió las alarmas en el órgano encargado de redactar una nueva Carta Magna. Es así como algunos convencionales apuntaron sus dardos a la mesa directiva acusando una débil estrategia comunicacional, mientras que integrantes del Frente Amplio perciben un riesgo para la administración de Boric.

Para el Mandatario “los sondeos de opinión por supuesto que son preocupantes y son un llamado de atención para todos quienes confiamos en este proceso, para todos quienes creemos que este proceso es necesario”.

“He escuchado y conversado con gente que votó Apruebo y hoy tiene dudas, esas dudas no pueden ser sencillamente ignoradas”, agregó en el marco de su visita a Argentina y tras la reunión con la agrupación Madres de la Plaza de Mayo. Y continuó: “La discusión no es solamente comunicacional, no se le puede echar solamente la culpa a lo externo, también hay responsabilidades de quienes creemos en el proceso”.

Por lo anterior es que el jefe de Estado aseguró: “mi llamado es a buscar la mayor transversalidad y amplitud posible para construir una Constitución que sea un punto de encuentro y que el plebiscito de salida sea un punto de encuentro entre los chilenos y chilenas. Y eso implica que hay que darse espacio para reflexionar, para pensar, para que los acuerdos sean más amplios de lo que han sido hasta ahora, para modificar lo que haya que modificar. Y yo tengo una profunda confianza en la Convención. Respeto su autonomía y a la vez no pretendo ser indiferente”.

¹⁷ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/gabriel-boric-afirma-que-le-preocupa-el-resultado-de-las-encuestas-sobre-el-rechazo-y-llama-a-la-convencion-a-buscar-la-mayor-transversalidad-y-amplitud-posible/RZKYSEKOKVFHH4V6P6SPYMREI/>

“No es un proceso para nuestro gobierno, también es un error decir que la Constituyente está función del gobierno. La constituyente está en función de los próximos 50 años de Chile. No es una Constitución para mí, para nuestro gobierno, para los próximos cuatro años, entonces mirémosla con perspectiva de largo plazo y que sea un punto de encuentro”, concluyó.

4. Rechazo a la propuesta de derechos de autor marca nuevo pleno de la Convención¹⁸

“No puedo creer que los colegas hayan votado en contra de la libertad de investigación. No puedo creer muchas cosas en realidad”.

Así se desquitó a través de sus redes sociales la convencional Cristina Dorador (Movimientos Sociales) luego del rechazo en el pleno de una de las normas que ella apoyó. Su incredulidad fue compartida entre varios de sus pares de la comisión de Sistemas de Conocimientos de la Convención Constitucional, instancia que sometió a votación en el pleno su segundo informe de normas constitucionales. Esto porque, al igual que como ocurrió con su primer informe, la mayor parte de las normas fueron rechazadas por el pleno.

De los 25 artículos sometidos a votación, seis lograron quedar consagrados en el borrador de nueva Constitución.

Uno de los cuestionamientos más comunes sobre este informe fue sobre si su contenido debiese ser abordado por la Constitución o solo por la ley. En este sentido, Ricardo Neumann (Un Chile Unido) sostuvo: “El informe presenta problemas graves de maximalismo y poca condensación de contenidos, regulando en 25 artículos lo que pudo haberse hecho en mucho menos, dejando al arbitrio de la autoridad la interpretación de diversos conceptos que no están bien delimitados”.

Este informe, en concreto, incluía artículos sobre materias como derechos de autor, participación en los sistemas de conocimiento, protección de usos de conocimientos y tecnología y reconocimientos del arte y las culturas. La coordinadora de la instancia, Carolina Videla (Chile Digno), sostuvo previo a la votación: “El informe aborda y releva y profundiza el alma de los pueblos de Chile, las memorias, los patrimonios, las culturales, las artes y la artesanía. Son fundamentales para el desarrollo integral de las personas y para la identidad y desarrollo de los pueblos”.

Dentro de lo aprobado, hay un inciso sobre el derecho a participar y beneficiarse de los conocimientos. Este establece que “toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho a participar libremente de (...) los diversos sistemas de conocimientos”. También contó con el apoyo del pleno el artículo que establece que el Estado adoptará “medidas positivas para la recuperación, revitalización y fortalecimiento del patrimonio cultural indígena” y uno de los incisos del artículo referido al derecho a la protección de datos personales.

¹⁸ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/rechazo-a-la-propuesta-de-derechos-de-autor-marca-nuevo-pleno-de-la-convencion/5TKK44I5EZHFJGBZ2Q3R43RZQ/>

Otro de los artículos aprobados, con 108 votos a favor, fue el que establece que “es deber del Estado preservar la memoria y garantizar el acceso a los archivos y documentos”. También se aprobó uno de los incisos sobre patrimonios naturales y culturales y un artículo sobre difusión y educación sobre patrimonios.

Rechazo a la propuesta de derechos de autor

Uno de los artículos más discutidos, incluso antes de comenzado el debate, fue el referido a derechos de autor. En este sentido, el convencional Ignacio Achurra (Frente Amplio) señaló durante su intervención: “Una de las formas en que los artistas generan ingresos en Chile es a través de derechos autorales. Esos recursos son clave para la supervivencia de miles de creadores de todas las disciplinas, incluyendo también las ciencias”.

Finalmente, este artículo, fue rechazado en su totalidad. En concreto, este buscaba consagrar en la nueva Carta Magna el derecho a “beneficiarse de los intereses morales y materiales”. Además, establecía que estos derechos “comprenden el aprovechamiento y el uso de la obra o interpretación, por un tiempo que no será inferior al de la vida del titular”. También proponía que el derecho material de autores o intérpretes “estará sujeto a las disposiciones del derecho de propiedad establecidas por esta Constitución”.

El convencional Neumann (Unidos por Chile) criticó el trato diferenciado a los pueblos originarios en esta materia. “Sobresale nuevamente el trato diferenciado de ciertos grupos étnicos (...) El ejemplo más evidente de esto se da en la regulación dispar que se hace en relación a un tema tan sensible como la propiedad intelectual, consagrando con atribuciones absolutas la propiedad intelectual indígena, pero para el resto de los mortales (...), se evita hablar de propiedad intelectual”.

También bajo una mirada crítica, Paulina Valenzuela (No Neutrales) aseveró durante su intervención: “No es una buena norma, está mal redactada, no ocupa conceptos propios de la propiedad intelectual en general y del derecho de autor en particular contenidas en tratados internacionales ratificados por Chile (...)”.

Ola de normas rechazadas

Al igual que en la votación del primer informe de la comisión, la tendencia fue el rechazo de las normas. Así, el artículo segundo, que buscaba establecer que el Estado reconoce los diversos sistemas de conocimientos -incluidas las ciencias, artes, humanidades, saberes ancestrales, territoriales y populares y conocimientos estéticos-, como también fomentar el acceso abierto e intercambio de conocimientos y el derecho a beneficiarse de ellos.

También fue rechazado, con 49 votos a favor, 51 en contra y 48 abstenciones, el artículo sobre libertad de investigación, que buscaba establecer que la Constitución garantiza "la protección de la indebida influencia del juicio independiente, el cuestionamiento libre y abierto de la ética de los proyectos". Asimismo, se rechazó el artículo que apuntaba a consagrar que "el ejercicio del derecho a participar y beneficiarse de los conocimientos y la libertad de investigación tienen como límite el respeto a los principios de la bioética".

También se rechazaron los artículos sobre protección contra usos indebidos de los conocimientos y la tecnología, patrimonio y propiedad intelectual indígena, reconocimiento del aporte de las culturas, artes y patrimonios, derecho a la seguridad informática, derecho al acceso abierto a la información pública, el "reconocimiento de la memoria", el "derecho a las memorias" y el reconocimiento de la artesanía.

5. Los factores que explican el aumento en la desconfianza de la Convención según la mirada de expertos¹⁹

Alerta han generado en la opinión pública y en la Convención Constitucional los resultados arrojados por las últimas encuestas. Esto luego de que, por primera vez, los sondeos Feedback Research, Pulso Ciudadano y Cadem, mostraran una mayor adhesión a la opción de "Rechazo" a la eventual nueva Constitución por sobre el "Apruebo" en el Plebiscito de salida.

Y si bien los tres estudios ocupan metodologías distintas, son varias las voces que han expresado su preocupación por la posibilidad de que la alternativa cobre finalmente fuerza. "No son certezas, pero son señales. La Convención no puede seguir quemando cartuchos en estupideces. La performance de la niña desnuda dentro de la Convención, por ejemplo, fue absolutamente innecesaria. Esos lujitos no se los pueden seguir dando, porque contribuyen a esto", afirmó ayer a La Segunda, el convencional César Valenzuela.

Para la presidenta de la Convención, María Elisa Quinteros, "mucho de lo que vemos ahí puede ser resultado de la falta de información, de la que nos hacemos cargo por supuesto, y estamos día a día avanzando en fortalecer la estrategia de una situación muy compleja, que es el trabajo que hacemos acá (...) cuando tengamos el borrador será más simple comunicar, porque no habrá procesos intermedios, sino va a estar lo definitivo y eso será más sencillo de llevar a todas las personas, con las cosas mucho más claras que con los procesos que tenemos ahora".

Mientras que el convencional Jaime Bassa dijo ayer a Radio Universo que "es muy difícil procesar estas encuestas sin tener en la retina las encuestas del Plebiscito del 25 de octubre, donde se daba prácticamente un empate técnico entre la Comisión Mixta y la Convención Constitucional y se daba un triunfo levemente por encima del 50% de la opción Apruebo", añadiendo que "claramente tiene más credibilidad el resultado de las elecciones" pasadas desde el Plebiscito, hasta la segunda vuelta presidencial.

¹⁹ Más información y opiniones disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/05/1057024/convencion-y-encuestas.html>

Factores en juego

En medio de este panorama, el académico de la Universidad de Talca, Mauricio Morales, identificó algunos de los factores que podrían explicar los resultados de estas encuestas: "Primero, el desorden preocupante que muestra la Convención Constitucional, con una brecha muy significativa entre los informes que envían las comisiones y lo que se termina votando en el pleno. Algunos informes son rechazados casi en su totalidad. Segundo, los eventuales contenidos que, de la Nueva Constitución, que van a contrapelo de lo que busca la ciudadanía, especialmente en el diseño del sistema político, forma de Estado y sistema de pensiones".

"La última encuesta Cadem muestra una mayor preferencia por un sistema de Cámara y Senado, un estado multicultural pero no plurinacional, y un sistema mixto de pensiones en oposición a uno de reparto. Y tercero, y sobre este último punto, las polémicas generadas al interior de la Convención sobre la propiedad actual y futura de los fondos de pensiones", apuntó Morales.

6. Convención anuncia "mesa de trabajo" con alcaldes ante aprensiones sobre límite a la reelección y otras normas aprobadas²⁰

Los representantes de la Asociación Chilena de Municipalidades se reunieron esta mañana con la mesa directiva de la Convención Constitucional para manifestar sus aprensiones sobre algunas normas en discusión y otras ya aprobadas en el borrador de nueva Constitución.

Entre las temáticas que preocupan a los alcaldes reunidos en la AchM está el límite a la reelección para los alcaldes (solo pueden estar dos períodos en total), la regulación sobre la cantidad de juntas vecinales que puede haber por unidad vecinal, y las disposiciones sobre el reemplazo de los juzgados de policía local.

En ese contexto, la directiva del órgano constituyente anunció la creación de una "mesa de trabajo" entre los jefes comunales y la Convención, para hacerse cargo de las dudas sobre los artículos visados o en debate.

"En esta Convención estamos por escuchar a las personas que conocen la realidad (...) y la unidad administrativa más pequeña que tiene el Estado son los municipios, liderados por alcaldes, alcaldesas, y por los Concejos comunales. Hemos establecido la creación de una mesa para trabajar dentro de las dos semanas y que esta Convención pueda escuchar y materializar las propuestas y aprensiones que los alcaldes tienen en relación a este proceso constituyente", dijo el vicepresidente Gaspar Domínguez.

20 Más información disponible en:
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/05/1057083/convencion-mesa-trabajo-alcaldes-reeleccion.html>

Ante la consulta de por qué no se han hecho mesas de trabajo con otros sectores que también mostraron sus dudas sobre el proceso, Domínguez respondió que "hemos establecido reuniones de trabajo con todas las personas que se han acercado a esta Convención (...) Hoy hemos tenido también el turno de trabajar con los alcaldes y alcaldesas porque todas las personas deben estar en esta conversación y nadie debe quedar abajo".

Los puntos en conflicto para los jefes comunales

En cuanto al límite a la reelección, actualmente se permite que los alcaldes estén en sus puestos por hasta tres periodos, y el proyecto de nueva Constitución contempla solo una reelección.

"Uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos es el derecho al sufragio y a ser electo y es la soberanía popular donde residen las decisiones. Y cuando se impide a un candidato presentarse o se limita la facultad del ciudadano de sufragar por alguien, se están vulnerando derechos fundamentales de los ciudadanos", aseveró el alcalde de Huechuraba y presidente de la AChM, Carlos Cuadrado.

Cuadrado remarcó que no se trataba de la reelección personal de los que asistieron a la reunión sino de velar "por los derechos fundamentales", pues "ninguno de los que estamos en la directiva va a poder ser reelecto, porque ya nos limitaron a tres periodos".

Sobre las juntas de vecinos, la AChM postula que una sola por unidad vecinal no bastaría para atender a la población de la zona, porque por ejemplo "hay unidades vecinales como Talcahuano donde hay 50 mil personas, por lo tanto, es una locura en términos de poder llegar a servir a los ciudadanos en lo más territorial", dijo Cuadrado.

Finalmente, las dudas sobre la justicia vecinal establecida en el borrador de Carta Magna tienen relación con la transición desde los juzgados de policía local.

En este sentido, el alcalde de Huechuraba planteó que les preocupa como asociación "¿Qué va a suceder con las multas que se cursan? Si van a pasar al erario municipal, como es actualmente, o van a pasar al Poder Judicial. Por otro lado, ¿qué va a suceder con los funcionarios que decidan no continuar dentro del Poder Judicial y salgan del servicio local? ¿Esas indemnizaciones las pagará el municipio?".

De acuerdo con lo comentado por la asociación, en dos semanas más presentarán un detalle pormenorizado de las propuestas que son, a juicio de los alcaldes, problemáticas, y sus posibles soluciones.

"El objeto de esta mesa de trabajo es trabajar sobre las normas que aún no han sido votadas ni definidas y conversar sobre las normas transitorias que son las que establecen el mecanismo de vigencia desde las normas actuales al proyecto de nueva Constitución", aclaró el vicepresidente Domínguez.

"Queda mucho por hacer, estamos en la recta final, pero todavía 2/3 del texto no está escrito y es por eso que agradecemos la visión que nos van a entregar desde la experiencia y los municipios", concluyó.

Miércoles 6 de abril de 2022.²¹

Trabajo en la Comisión Sistema Político

La comisión terminó de votar en general²² las iniciativas de su segundo bloque de normas hasta total despacho. Estas refieren a materias como estado de excepción, corrupción, política exterior, ética profesional en las universidades, probidad y transparencia en la función pública.

Durante esta jornada, se aprobaron seis normas. A grandes rasgos:

Buen gobierno, probidad y transparencia pública

-Iniciativa N°423-1 que consagra el estatuto constitucional de los colegios profesionales universitarios como garantes de la ética profesional y la fe pública. Esta norma establece que estas entidades son "corporaciones de derecho público, nacionales y autónomas, que colaboran con los propósitos y las responsabilidades del Estado". También indica que su labor consiste en velar por el ejercicio ético de sus integrantes y representar oficialmente a la profesión ante el Estado.

-Párrafos 1 y 5 de la iniciativa N°241-1, que dispone normas sobre buen gobierno. El primer párrafo establece que el ejercicio de las funciones públicas se regirá por principios de probidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, interculturalidad, enfoque de género y perspectiva feminista, entre otros. En cuanto al quinto, indica que "todas las personas tienen el derecho a denunciar, ante el órgano correspondiente, las faltas a la probidad, a la transparencia, los hechos de corrupción y la vulneración a los derechos fundamentales".

Seguridad pública y Fuerzas Armadas

-Iniciativa N°522-1 que establece restricciones a la tenencia y porte de armas. "Ninguna persona, grupo u organización podrá poseer o tener armas u otros elementos similares que señale una ley, sin autorización otorgada en conformidad a ésta", establece el artículo.

-Iniciativa N°933-1 que regula fuerzas de seguridad y de orden. Esta propone que la defensa nacional debe comprender principios de cooperación internacional, igualdad de género e interculturalidad y el pleno respeto al derecho internacional y derechos fundamentales. Asimismo, establece que las Fuerzas Armadas son instituciones profesionales, subordinadas al jefe de gobierno y no deliberantes. También se hace la diferencia con las policías a cargo de la seguridad pública y del ministerio respectivo.

21 Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-miercoles-6-de-abril-en-la-convencion-constitucional/>

22 Votación disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlid=25&prmlidSesion=908>

Relaciones exteriores

-Iniciativa N°754-1 sobre integración regional y cooperación transfronteriza. Establece que Chile funda sus relaciones internacionales en el respeto al derecho internacional, principios de multilateralismo, independencia e igualdad entre Estados, respeto a la autonomía política de los Estados, solución pacífica de los conflictos internacionales, entre otros. “Chile declara a América Latina como región prioritaria en la conducción de sus relaciones internacionales. Impulsa la cooperación transfronteriza y la integración política, cultural y económica de los pueblos de la región de América del Sur y de América Latina y el Caribe”, expresa el artículo.

Estados de excepción

-Artículo sobre cláusula de responsabilidad de la iniciativa N°239. Esta establece que una ley regulará los estados de excepción, así como su declaración y la aplicación de las medidas legales y administrativas que procediera adoptar bajo aquéllos. “La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en esta Constitución y la ley respectiva producirá responsabilidad penal y política. En ningún caso se permitirá violaciones a los derechos fundamentales consagrados en esta Constitución ni a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales”, señala parte de la norma.

Durante la tarde se preparará el texto sistematizado, que será remitido a las y los convencionales y se abrirá el plazo para presentar indicaciones. Según explicó la coordinadora Rosa Catrileo, este será el próximo jueves 7, viernes 8 y sábado 9.

Respecto de las votaciones en particular, en primera instancia serían el próximo viernes 15 de abril, día feriado, sin perjuicio de que esto puede ser modificable dependiendo de la planificación de la próxima semana. Antes de finalizar la sesión, se dio cuenta de que la mayoría de la comisión estaría a favor de la idea de comenzar a adelantar votaciones desde 07:30 horas de la mañana los días martes, miércoles y jueves.

Trabajo en la Comisión Principios Constitucionales

En la sesión del miércoles se recibieron exposiciones referidas tanto a las normas aprobadas en general del cuarto bloque temático sobre derechos fundamentales, como de iniciativas populares de normas (INP), que no necesariamente llegaron a las 15 mil firmas. Por su parte, la comisión también presentó una propuesta para el proyecto de preámbulo.

Para las exposiciones, se presentaron:

Antonia Urrutia, de la relatoría de participación popular, quién expuso sobre iniciativas populares de normas referidas al derecho a la vejez. Hace referencia a que la gran mayoría de INP abordaron derechos sociales correspondientes a este grupo etario, tales como seguridad social, sistema de pensiones, cuidados, salud, vivienda, entre otros.

Sin embargo, entre las 19 iniciativas populares de normas que se presentaron sobre este tema, se produjo una dispersión de los apoyos y, por consiguiente, que ninguna llegará a las 15 mil firmas. Antonia, complementa que uno de los conceptos más recurrentes en las propuestas fue “la vejez digna”, siendo el Estado, la sociedad civil y el sector privado los principales actores que debieran garantizar estos derechos.

Patricia Muñoz, de la Defensoría de la Niñez, señaló que “histórica y sistemáticamente a niños, niñas y adolescentes se les ha concebido como meros objetos de protección”, provocando lo que conocemos como adultocentrismo. Para esto, la Defensoría de la Niñez apunta a “reconocerles y tratarlos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia, para que puedan ejercer plenamente sus derechos sin discriminación alguna”.

Dado lo anterior, desde la Defensoría se recomienda que “cada vez que se hable de ‘niñeces’ se incorpore ‘adolescencias’ dado que son ciclos vitales diversos”, y además “incorporar el enfoque intercultural e interseccional”, proponiendo la siguiente redacción: “Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra cualquier forma de violencia. El Estado deberá adoptar todas las medidas para promover y garantizar esta protección”.

Delfina Lawson, de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), presentó sobre el derecho al asilo y principio de no devolución. Actualmente Siria, Palestina, Venezuela y Ucrania son países con mayor porcentaje de desplazamiento forzado, y hasta fines del 2020, 26.4 millones de personas en el mundo migraron a otro país buscando refugio.

Debido a esto se propone el principio de no devolución como “la piedra angular del sistema de protección de las personas refugiadas”, el cual “prohíbe a los estados devolver o expulsar a una persona refugiada o solicitante de asilo”, indicó Delfina. Quién comenta que “las normas que fueron aprobadas en general por la comisión recogen las recomendaciones desde el ámbito del derecho internacional, de los derechos humanos, y del derecho internacional de las personas refugiadas”.

Domingo Lovera, licenciado en ciencias jurídicas con máster en derecho, presentó sobre el reconocimiento constitucional de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Como antecedentes, el expositor indica que, a pesar de cumplir 32 años la Convención del Niño, Chile es el único país de Sudamérica sin una ley integral de protección, así como tampoco reconoce a nivel constitucional los derechos de las niñeces y adolescencias.

Se propone entonces, “incluir la protección prioritaria del interés superior del niño, niña y adolescente”, “especificar los derechos de las infancias y adolescencias”, que sea “deber estatal la promoción de bienestar y desarrollo, que las familias tenga un rol esencial en sus crecimientos y cuidados, protegerles contra toda forma de violencia, y una ley integral sobre la materia.

Posterior a las exposiciones, desde coordinación se informó que la mesa directiva solicitó a esta comisión en específico crear una propuesta de reforma al reglamento sobre la construcción del preámbulo. Para lo cual se redactó lo siguiente:

En la comisión, en general, seguirán trabajando quienes ya son integrantes de la misma y en paralelo a la comisión de armonización, sin cerrar la posibilidad de que convencionales puedan elegir en qué comisión colaborar. Además, se seguirán recibiendo propuestas de preámbulos.

Ahora bien, para que la mesa directiva reciba la propuesta y se vote en el pleno, se necesitan 52 firmas de convencionales. No obstante, con 12 votos a favor y 3 votos en contra, es aprobada la propuesta formulada por la coordinación en torno a una modificación del reglamento sobre el preámbulo.

Trabajo en la Comisión Forma de Estado

La sesión del miércoles tuvo como objetivo finalizar la votación en particular de las normas del bloque 3, correspondientes a cargas tributarias y ruralidad, democratización del poder, grupos históricamente excluidos y organización fiscal.

En primer lugar, fueron votados los artículos sobre ruralidad. En esta instancia se aprobó la sustitución al artículo 75, por lo siguiente “El Estado reconoce la ruralidad como una expresión territorial donde las formas de vida y producción se desarrollan en torno a la relación directa de las personas y comunidades con la tierra, el agua y el mar. El Estado promoverá el desarrollo integral de los territorios rurales”.

Con la totalidad de los votos de las y los convencionales presentes en sala, fue aprobado íntegramente el artículo 76 que comprende a la ruralidad como “aquél espacio territorial o hábitat donde se ejerce la vida, la producción, recolección y renovación de los bienes comunes de la tierra, y especialmente el uso, aprovechamiento y cuidado de las aguas marino-costeras, lacustres y de los ríos y otros cuerpos de agua”. En el inciso segundo se establece la función social, cultural y ecológica de “la tierra, los territorios, el agua, la biodiversidad y los ecosistemas rurales” por lo que es responsabilidad del Estado “asegurar su protección, conservación y fomentar su restauración”.

Fue aprobada una indicación sustitutiva para el artículo 83 que establece el reconocimiento estatal a “las prácticas e innovaciones materiales e inmateriales de las comunidades rurales como patrimonio común”. Y su fomento en procesos educativos y de desarrollo para la agricultura campesina e indígena.

El artículo 84 también tuvo grandes modificaciones al aprobarse una indicación sustitutiva y otra que agregaba un nuevo inciso al final del artículo, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 84.- El Estado reconoce la función social y ecológica de la tierra, el agua, el mar, por lo que deberá regular su uso, fomentar su restauración y manejo ecológico, así como limitar y prevenir la concentración de su propiedad. El ordenamiento del territorio rural deberá proteger las aguas, conservar los suelos y prevenir su degradación.

Esta protección estatal, el manejo ecológicamente responsable, la prevención y restauración ante la degradación ambiental, estarán determinados por la ley y los estatutos regionales”.

Un significativo cambio tuvo el artículo 85, aprobado en general anteriormente este establecía un listado de elementos que eran deber del Estado proteger, entre estos se encontraba el “patrimonio genético forestal de semillas locales” hasta “la explotación adecuada de los recursos naturales basados en su capacidad biológica de reposición”. Sin embargo, con la aprobación de una indicación sustitutiva, este artículo quedó enfocado en el deber estatal de garantizar el uso, manejo y libre intercambio de semillas y material vegetal de propagación. Este artículo quedó de la siguiente manera:

“Artículo 85.- Es deber del Estado garantizar el uso, manejo y libre intercambio de semillas y material vegetal de propagación.

No se permitirá la privatización de la capacidad reproductiva de plantas y animales”.

Misma suerte tuvo el artículo 88, el que aprobado en general establecía la garantía constitucional del derecho a la alimentación de los pueblos de Chile. Sin embargo, con la aprobación de la indicación que busca sustituirlo fue agregada la palabra “personas” al artículo, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 88.- Las personas y los pueblos tienen el derecho fundamental a la alimentación. Las políticas agropecuarias, pesqueras y alimentarias del país deben ordenar su acción en pleno respeto de este derecho.

El Estado garantizará los mecanismos para que los habitantes del país tengan acceso económico, físico y oportuno a una alimentación sana, saludable, diversa, nutricionalmente completa, sin contaminantes, suficiente y culturalmente adecuada.

Será deber del Estado apoyar la agricultura campesina e indígena, la recolección artesanal, la pesca artesanal, las ferias libres, los mercados locales y el canal alimentario agropesquero tradicional como pilares fundamentales de la producción y abastecimiento de alimentos”.

Con la aprobación de la indicación para suprimir la expresión “e inalienable” después de “derecho fundamental”, el artículo 89 quedó de la siguiente manera: “El Estado reconoce la soberanía alimentaria como el derecho fundamental de los pueblos a determinar libremente y poner en práctica sus propios sistemas de producción, procesamiento y distribución de alimentos”. Además, fue aprobada una indicación que agrega dos incisos al artículo que establece la regulación de “plaguicidas, agroquímicos, aditivos y transgénicos” y la prohibición de los dos primeros cuando sean altamente peligrosos para la salud y los ecosistemas.

Fueron suprimidos los dos únicos artículos en torno a Medio Ambiente. Estos proponían la promoción de acciones, por parte del Estado y sus organismos, para “gestionar, mitigar y adaptarse a la crisis climática y ecológica”. Además, establecía que “la unidad de gestión climática del territorio corresponderá a las cuencas, y biomas, las que contarán con un sistema de administración integrado de los elementos de la Naturaleza y actividades humanas, que promuevan la articulación multiescalar entre distintos niveles de gestión”.

En cuanto a los artículos sobre Gobierno Regional fue aprobada la sustitución del artículo 116 por lo siguiente: “El Estado es garante de la conectividad del país en coordinación con los gobiernos regionales. El Gobernador o Gobernadora y la Asamblea Regional deberán establecer los mecanismos, normas y políticas necesarias para asegurar y fomentar la conectividad de toda la región, con especial cuidado de los sectores rurales, aislados y de difícil acceso. Esto se realizará en consulta con el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas y las políticas que se establezcan a nivel nacional. El Gobernador o Gobernadora deberá establecer mecanismos de evaluación para las empresas relacionadas a conectividad que incorpore la participación ciudadana en la forma establecida en esta Constitución y las leyes”.

Además, se aprobó el artículo 131 que establece las atribuciones de la Asamblea Regional, las cuáles son: Pronunciarse sobre la convocatoria a consultas o plebiscitos regionales; Administrar su patrimonio, bienes y rentas; Aprobar, rechazar o modificar la inversión de los recursos de los fondos de compensación interterritorial que se creen y otros recursos públicos que disponga la ley; y pronunciarse en conjunto con los órganos competentes respecto de los procesos de evaluación ambiental.

En cuanto a las normas sobre ordenamiento territorial, fue aprobado el artículo 135 que establece el deber del Estado y sus entidades regionales en el orden y planificación del suelo del territorio nacional, para esto se utilizará “unidades de ordenación que consideren las cuencas hidrográficas y los usos de suelo”.

Junto con esto fue aprobado el artículo 136 que señala que este orden y planificación será de carácter vinculante, por lo que se “deberán realizar procesos de participación previos e informados en sus diferentes etapas, considerando los diversos sistemas de conocimientos existentes”.

Por último, se sometió a votación normas varias. Se aprobó el artículo 141 sobre instituciones estatales de educación superior, este establece la existencia de al menos una universidad estatal y una institución de formación técnico profesional de nivel superior, en cada región.

Además, fue aprobado el artículo 142 sobre el Cuerpo de Bomberos de Chile. En el inciso segundo de este artículo se establece la cobertura financiera por parte del Estado “para cubrir la totalidad de sus gastos operacionales, capacitación y equipos, como también otorgar cobertura médica a su personal por accidentes o enfermedades contraídas por actos de servicio”.

Con total despacho se dio por finalizada la votación del bloque 3.

Visita Fundación Max Planck y etapa de armonización

Al medio día la comisión recibió a la Fundación Max Planck que realizó una exposición a las normas de Forma de Estado aprobadas, que se encuentran en la propuesta constitucional, con el objetivo de entregar sugerencias para la etapa de armonización.

Respecto a las normas del primer informe se mencionó que es único “en comparación a otras constituciones de otros países, ya que tiene muchísimo enfoque en la descentralización del país, sin convertir al país en un Estado Federal”. Sobre los artículos contenidos en este, se sugirió que en el artículo 1 sobre Estado Regional se señalará con mayor precisión los sistemas de Gobierno: municipales, regionales y del Estado. Junto con esto dar mayor definición a que son las entidades autónomas de los pueblos originarios.

En cuanto al artículo 3 sobre el Territorio, recomendó que este fuera considerado agregarlo a los principios de la Constitución, para evitar que el capítulo quedará cargado con principios generales.

El artículo 7 de la Participación en las entidades territoriales en el Estado Regional, fue felicitado por encajar perfectamente con los estándares de las Naciones Unidas y de los acuerdos ILO.

Otra de las recomendaciones entregadas estuvo en el artículo 19 de Cláusula residual, por considerar que su formulación puede ser una “bomba de tiempo”, ya que quita las atribuciones a las entidades regionales y se las entrega al Estado. Por lo que se recomendó revisar la formulación de este artículo y armonizarlas con las otras normas, ya que puede entregar más atribuciones al Estado.

El artículo 31 y 35 sobre las atribuciones de la Asamblea Regional y Gobierno Regional, respectivamente, también fueron sujeto de recomendaciones, ya que no se distingue con precisión poderes exclusivos del gobierno regional y las asambleas regionales. Debido a esto, se sugirió armonizar ambos artículos para que las atribuciones legislativas entregadas a las regiones puedan cubrir en su totalidad las entidades bajo ella.

Junto con esto, se agregó que faltaría por describir las funciones del Gobierno central. La recomendación de la fundación fue redactar desde el nivel más bajo hacia arriba, es decir, desde el orden de municipal, regional, para finalizar con el Estado. Estas definiciones deberían ser armonizadas para que exista una coherencia entre las atribuciones entregadas a todos los niveles.

Una tarea pendiente que dejó a la Comisión fue pensar y discutir un Sistema Fiscal Descentralizado. Considerando que la mayoría de las facultades se encuentran ubicadas a nivel municipal y regional, se sugirió que los impuestos sean a nivel municipal, regional y de Estado. "Este orden crea una importante competencia económica entre los niveles municipales y regionales, lo cual en la experiencia de Alemania es de bastante beneficio para un buen desarrollo económico en el territorio", se mencionó en la intervención.

POLÉMICAS DEL MIÉRCOLES

1. Sistema Político aprueba en general existencia de Fuerzas Armadas regidas por "respeto a los derechos fundamentales" ²³

La Comisión de Sistema Político aprobó en general esta jornada una norma que regula la existencia de las Fuerzas Armadas en el proyecto de nueva Constitución. Este establece que el trabajo de las FF.AA. debe regirse por los principios de cooperación internacional, de igualdad de género y de interculturalidad, además del pleno respeto al derecho internacional y los derechos fundamentales. También, que están subordinadas al Presidente y que son no deliberantes.

Se trata recién de la etapa de discusión en general, por lo que la norma avanzará al debate y votación en particular que debería ser la próxima semana. En la comisión, la propuesta -del Colectivo Socialista- recibió el apoyo además de INN, FA, MSC y un RN, y logró 14 votos a favor, 9 en contra y 2 abstenciones.

Asimismo, se rechazó una propuesta de convencionales de MSC que planteaba la prescindencia de las FF. AA. y la creación, en su lugar, de "Fuerzas Policiales y de Paz" dependientes del Poder Ejecutivo. Entre sus artículos se establece que las primeras velan por la persecución del delito y las segundas estarían encargadas de la protección de la naturaleza, frontera marítima, aérea y terrestre, entre otras cosas. Esta alcanzó solo 6 votos a favor, 18 en contra y 1 abstención, por lo que quedó excluida del debate constitucional.

El diseño de las FF. AA.

La iniciativa aprobada sobre Fuerzas Armadas plantea que el Estado tiene el monopolio indelegable de la fuerza y que la ley regulará su uso y el del armamento que pudiera ser utilizado en el ejercicio de las funciones de las instituciones autorizadas por la Constitución.

23 Más información disponible en:
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/06/1057224/comision-sistema-politico-fuerzas-armadas.html>

"Ninguna persona, grupo u organización podrá poseer o tener armas u otros elementos similares, salvo en los casos que señale la ley, la que fijará los requisitos, autorizaciones y controles del uso y tenencia de armas", se lee en el texto.

Además, se consagra que el Presidente es el jefe supremo de las FF. AA. y que la disposición, organización y criterios de distribución de las Fuerzas Armadas se establecerán en la Política de Defensa Nacional". Sobre esa política, se establece que debe comprender "los principios de cooperación internacional, de igualdad de género y de interculturalidad, y el pleno respeto al derecho internacional y los derechos fundamentales".

En cuanto a las mismas Fuerzas Armadas, la propuesta específica que dependen del ministerio a cargo de la defensa nacional y "son instituciones destinadas para el resguardo de la soberanía, independencia e integridad territorial de la República, ante agresiones de carácter externo, según lo establecido en la Carta de Naciones Unidas".

Además, que "colaboran con la paz y seguridad internacional, conforme a la Política de Defensa Nacional. En el desempeño de sus funciones, las Fuerzas Armadas deberán actuar con pleno respeto al derecho internacional y los derechos fundamentales garantizados en esta Constitución".

Una de las definiciones que hace el texto también es que estas son instituciones "profesionales, jerarquizadas, disciplinadas y por esencia obedientes y no deliberantes. Sus miembros no podrán pertenecer a partidos políticos, asociarse en organizaciones políticas, gremiales o sindicales, ejercer el derecho a huelga, ni postularse a cargos de elección popular".

Relaciones exteriores y probidad

Otra de las propuestas que visó la comisión en general (17-6-1) sobre las relaciones exteriores plantea una serie de principios sobre los que deben fundarse estas, como los principios de multilateralismo, independencia e igualdad entre Estados, la solución pacífica de los conflictos internacionales, la promoción de la democracia y el respeto de los derechos humanos, entre otros.

Además, se declara a América Latina como "región prioritaria en la conducción de sus relaciones internacionales" para Chile y se "impulsa la cooperación transfronteriza y la integración política, cultural y económica de los pueblos de la región de América del Sur y de América Latina y el Caribe".

Previamente se aprobaron propuestas sobre buen gobierno, por ejemplo, una que plantea que "el ejercicio de funciones públicas se regirá por los principios de probidad, responsabilidad, transparencia, enfoque de género y perspectiva feminista, inclusión, plurilingüismo, precautorio, sustentabilidad y buen vivir", entre otros.

Y se consagró la existencia de un Consejo para la Transparencia, "cuyo objeto será promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado y garantizar el derecho de acceso a la información".

Todo esto forma parte recién de un debate preliminar, pues la comisión tendrá hasta fines de esta semana para ingresarle indicaciones a las propuestas aprobadas. Así, la próxima semana votarían los artículos en particular y solo las que pasen esa etapa llegarán al pleno. En ese momento, únicamente las que logren al menos 103 votos en particular se sumarán al proyecto de nueva Constitución.

2.Expresidentes del Banco Central por propuestas de la Convención: "De alguna forma se le raya la pintura" a la autonomía²⁴

"Para qué arreglar algo que no está roto", podría ser la frase que resume la postura planteada en un seminario organizado por el CEP, titulado El Banco Central en la Constitución, en el que expusieron los expresidentes de la entidad, Rodrigo Vergara y Vittorio Corbo.

Corbo planteó que hay artículos de la propuesta que regula al instituto rector - que aún debe pasar por el pleno y que emanan de la Comisión de Sistemas de Justicia- que atentan contra la autonomía. En esa línea, sostuvo que habría problemas "si mañana les damos más objetivos, además del funcionamiento del sistema de pagos y la estabilidad, si le pedimos rendir cuentas sobre qué cosas está haciendo para proteger el medioambiente, maximizar el empleo y disminuir la volatilidad del sistema cambiario", pues estos últimos son objetivos difusos.

Junto con ello, también advirtió sobre los peligros para la autonomía si es que pueden destituir consejeros "incluso con acusación que venga de un tercio de la Cámara de Diputados. Qué autonomía da eso", apuntó Corbo, y agregó que "eso es tremendamente peligroso".

"Me preocupa el artículo 6, los bancos centrales funcionan bien con consejos que funcionen, si hacemos un consejo de 20 miembros es difícil que funcione para tomar decisiones", expresó Corbo respecto de la propuesta que eleva el número de consejeros de 5 a 7 miembros.

En esa línea, también planteó que "me preocupa que la elección de los consejeros se le deje a la Alta Dirección Pública", y "tampoco me gusta que el presidente del Banco Central sea elegido por los consejeros. Los consejeros están ahí para tomar decisiones de política monetaria y sistema de créditos, pero que tengan que elegir al presidente, va a empezar la política. No politicemos al Banco Central, eso es debilitarlo".

²⁴ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/earlyaccess/noticia/expresidentes-del-central-por-propuestas-de-la-convencion-de-alguna-forma-se-le-rayo-la-pintura-a-la-autonomia/TQ7BEZ2NWWVEYTFACKQWCGDZT2A/>

Por su parte, Rodrigo Vergara dijo que “la autonomía es el piso de un país serio como Chile”, y que esta se deteriora en el texto presentado. “De alguna forma se le raya la pintura”, expresó, y dijo que esperaba que la propuesta se “arreglara” en el pleno.

En su presentación, Vergara indicó que en la Convención ve “una extraña pulsión por tratar de cambiar todo, incluso lo que está bien; no importa si ha funcionado, no importa de dónde viene, hay que cambiarlo. Ahí se corren riesgos importantes”.

En el detalle de las medidas propuestas para el Central, destacó que el artículo 2, si bien establece que le corresponderá velar por la estabilidad de los precios y el normal funcionamiento de los sistemas de pagos internos y externos, menciona que se hará “en coordinación con las principales orientaciones de política económica definidas con el gobierno”.

“¿Qué significa eso, que la política económica la define el Banco Central con el gobierno?”, preguntó Vergara, y a continuación comentó que desde el punto de vista práctico y del buen funcionamiento de la democracia, “la política económica la define el gobierno y el Banco Central la toma como dato, si no, se estaría involucrando en cosas que no le corresponden”.

3. Comisión rechaza propuestas sobre estados de excepción pero visa una "cláusula de responsabilidad" del Ejecutivo²⁵

Ninguna de las ocho propuestas que regulan los estados de excepción logró aprobarse esta tarde en la Comisión de Sistema Político, que se encuentra votando en general las iniciativas que en un par de semanas más llegarán al pleno.

La que más cerca estuvo es una que firmaron los escaños reservados junto al Colectivo Socialista, INN, Frente Amplio, MSC y Pueblo Constituyente y logró 12 votos a favor, 12 en contra y 1 abstención, pero hubo un voto equivocado de Francisca Arauna (Pueblo Constituyente), que de hecho es una de las patrocinantes de la propuesta. Se sumó además el desacuerdo con la propuesta por parte de sectores de la izquierda como el PC y la Coordinadora Plurinacional.

La propuesta plantea que, en el marco de los estados de excepción constitucional, solo se podrán suspender o limitar el ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución asegura bajo "guerra externa, guerra interna o grave conmoción interior y calamidad pública".

El estado de asamblea en caso de guerra exterior y el estado de sitio en caso de guerra interna o grave conmoción interior "será declarado por la Presidencia de la República con la autorización del Congreso Plurinacional". En tanto, el estado de catástrofe en caso de calamidad pública, lo declarará la Presidenta o Presidente de la República.

25 Más información sobre este punto disponible en:
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/06/1057237/sistema-politico-estado-excepcion-convencion.html>

La iniciativa además consideraba la creación de una "comisión de control" dependiente del Congreso, de composición paritaria y plurinacional e integrada por diputados y representantes de la Defensoría de los Pueblos, cuyo objetivo sería fiscalizar las medidas adoptadas bajo el estado de excepción.

Lo que sí se aprobó fue una norma de la Coordinadora Plurinacional y Popular que logró 15 votos a favor y 9 en contra, llamada "cláusula de responsabilidad". Esta establece que en los estados de excepción, "la utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en esta Constitución y la ley respectiva producirá responsabilidad penal y política".

Además, "en ningún caso se permitirá violaciones a los derechos fundamentales consagrados en esta Constitución ni a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales".

Finalmente, se consagra que "el Presidente de la República, así como el Gabinete Ministerial, serán políticamente responsables ante la Cámara Plurinacional, por los excesos, delitos y arbitrariedades cometidos durante un estado de excepción. Del mismo modo, responderán personalmente ante los Tribunales de Justicia en caso de ser requerido".

Según transmiten desde la comisión, es necesario que los estados de excepción queden regulados en la Constitución, por lo que en los próximos tres días ingresarán las indicaciones correspondientes al artículo aprobado para incorporar la norma que no lograron visar.

4. Agricultores liderados por SNA se manifiestan ante preocupación por propuestas de la CC: "No queremos más incertidumbre" ²⁶

Cientos de agricultores y representantes de asociaciones de canalistas se reunieron esta mañana fuera del ex Congreso Nacional para manifestar su preocupación por las normas que propone la comisión de Medio Ambiente de la Convención Constitucional relacionadas al agua y los alimentos.

La movilización fue liderada por la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), y su presidente, Cristián Allendes, comentó que "esta semana se votará en el pleno las normas relacionadas al agua, las que de aprobarse serían dañinas para la agricultura".

"Si bien coincidimos en la priorización del consumo humano y su función ecológica, se pretende la temporalidad total del uso de las aguas, desmantelando las obras de infraestructura que permiten una adecuada conducción de estas, por los cursos naturales y artificiales", agregó.

Además, indicó que "un agricultor no puede hacer una siembra, no puede plantar un árbol, si tiene seguridad para tres años o cinco años. Un árbol frutal se demora cuatro años en producir y si al quinto año te van a quitar los derechos, es imposible producir".

²⁶ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Economia/2022/04/06/1057263/agricultores-sna-convencion.html>

El líder gremial, también detalló que en muchos países la producción de alimentos es "bonificada o subsidiada", ya que los alimentos son de vital importancia y de seguridad alimentaria para las personas. "En Chile tenemos una gran oportunidad para seguir produciendo buenos alimentos, pero no queremos más trabas e incertidumbre", agregó.

Al finalizar la actividad el presidente de la SNA, junto a los directores del gremio Carolina Cruz y Jorge Valenzuela, entregaron una carta a la presidenta de la Convención, María Elisa Quinteros, para expresar el sentir del mundo agrícola y rural.

A su vez, se declararon en alerta para "defender la agricultura y las tradiciones", y señalaron que asociaciones de todas las regiones están empujando a nuevas manifestaciones.

Jueves 7 de abril de 2022.²⁷

Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales

A las 09:30 horas el hemiciclo del ex Congreso fue llenándose de convencionales, porque este jueves fue un día especial. La comisión con mayor cantidad integrantes de la Convención – 33 en total – deliberó y votó en particular las normas en materia de derechos sociales, los que sin duda son claves para el país.

Salud, seguridad social y pensiones, educación, vivienda, y otros derechos fundamentales son los temas que se incluyen en 57 artículos que fueron deliberados en general y el jueves se sometieron a votación en particular. Junto a los artículos, se presentaron 579 indicaciones que pretendían modificar el texto para que, de esta forma, se presente el informe al Pleno de la Convención Constitucional, la cual es la instancia decisiva de las normas que pasarán a borrador de nueva Constitución. Y es en esto que debemos ser claras:

Lo que se apruebe o rechace este jueves en la comisión no es definitivo. Aún queda todo el camino de la norma en el Pleno de la Convención. En esa instancia, se debatirá, revivirán indicaciones, se aprobarán y rechazarán artículos o párrafos, etc. Entonces, si bien es importante tener en cuenta las votaciones de hoy y cómo quedan las normas que pasan en el informe al Pleno, no hay que cantar victoria o echarse a morir todavía.

Durante la mañana, y antes de comenzar la deliberación y votación en particular de las normas, la convencional Teresa Marinovic solicitó que la Coordinación se pronuncie respecto al criterio utilizado para eliminar 100 indicaciones presentadas a las normas aprobadas en general.²⁸ "El espíritu democrático pasa, fundamentalmente, por el respeto de las normas, que le dan ciertas garantías, entre otras, a las minorías. Minorías que somos acá, pero que representamos a la mitad de este país. Y no estamos pudiendo representar a nuestros electorales, porque ni siquiera nos dejan hacer propuestas (...) Me parece inaceptable. No son torpes, son totalitarios", mencionó la convencional.

²⁷ Más información sobre la jornada y otros disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-jueves-7-de-abril-en-la-convencion-constitucional/>

²⁸ Debate y más información en la sección "polémicas del jueves".

“Nos enteramos anoche del criterio por el cual dejaron propuestas como vivienda propia, indemnización en caso de expropiación, propiedad sobre el ahorro de los trabajadores, que no se puedan declarar en huelga los funcionarios públicos, libertad de elegir la administración de sus ahorros. Dejaron fuera esas propuestas. ¿Con qué criterio?”, cuestionó la convencional Rocío Cantuarias. Junto con esto, solicitó a la coordinación dejar sin efecto las incompatibilidades que llevaron a eliminar las indicaciones realizadas.

El coordinador de la comisión César Valenzuela se refirió al cuestionamiento realizado por las convencionales y otros. En su intervención comentó que el criterio utilizado, por la Coordinación y la Secretaría, fue a partir de un oficio enviado el miércoles por la Presidenta de la Convención a las siete coordinaciones.²⁹ El documento en cuestión es un instructivo sobre indicaciones subsidiarias para garantizar la eficacia en los procesos deliberativos y de votación de las comisiones como del Pleno. Y será responsabilidad de las Coordinaciones de las comisiones declarar la inadmisión de las indicaciones subsidiarias.

“Con este oficio, la secretaria junto a la coordinación revisó las 572 indicaciones para efectos de ver si cumplían o no cumplían con los requisitos establecidos en este documento. No se le ocurrió ni a la coordinadora Meneses, ni a mí. Acá están, donde se señala que es lo que se comprende por cada una de las indicaciones con carácter subsidiarias”, mencionó el convencional del distrito 9.

En su intervención solicitó a la Secretaría remitir el oficio a las y los convencionales de la coordinación, esto con el objetivo de que se revise si el criterio utilizado se ajusta a lo mencionado en el documento. “Si hay alguna de las (iniciativas) que han sido declaradas incompatibles, que no se ajusten a lo que señala este oficio, y si ustedes lo determinan así ustedes comprenderán que existen todos los canales institucionales para efectos de que nos acusen de todo. Incluso podría ser en los tribunales de guerra internacionales, como somos totalitarios”, finalizó el coordinador.

El convencional Felipe Harboe llamó a dejar de lado las dilaciones innecesarias para tener sesiones exitosas. Por lo que solicitó a la coordinación a transparentar los oficios de la Mesa, para que las y los convencionales conozcan los criterios por lo que actúa la coordinación. “Tenemos tan poco tiempo, como para seguir con ataques personales o defensas personales, esto es un tema institucional. Esto es un tema de proceso, nosotros no somos protagonistas, es el proceso. Y hay que salvarlo de buena forma para evitar que alguien pueda instalar que esto es ilegítimo o que se cercenó el derecho a presentar”, llamó Harboe.

Aclarado el cuestionamiento a la Coordinación, se dio inicio a la deliberación en particular de las normas aprobadas, la semana pasada. Uno de los temas que centró el interés de las intervenciones fue Seguridad social y Sistemas de Pensiones.

²⁹ Oficio disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/1GpqhRI0f74Cbha2sHzBSxYKVKcz35ZAe/view>

Alfredo Moreno, convencional del distrito 17, se refirió a las iniciativas 17 y 674, que corresponden a los artículos 16 y 17 del informe, respectivamente. En su exposición dijo que estas no proponen un sistema mixto de pensiones, sino un sistema de reparto. “El sistema de ahorro de las personas desaparece y, lo más importante, es que las personas pierden el derecho a elegir quien administra estos fondos. Y este sistema de reparto sería obligatorio”, afirmó el convencional. Junto con esto, señaló que ambas iniciativas carecen de estudios sobre el monto de las pensiones o el costo de funcionamiento del sistema.

Por otro lado, la convencional del distrito 9 Natalia Henríquez en su exposición mencionó que los derechos sociales no deberían estar sujetos al lucro. “Y esto no tiene que ver con que pueda haber instituciones privadas; que puedan desarrollar sus propios proyectos; que puedan pagarle de manera adecuada a quienes intervienen en esa institución; que puedan reinvertir sus utilidades en el propio giro. Si no que tiene que ver con el abuso (...) Eso fue justamente lo que movilizó a las personas”.

Respecto al sistema de pensiones, mencionó que el sistema actual no contempla la propiedad de los fondos de las personas y que estos tienen la característica de ser “individuales, obligatorios, cooptados por las asociaciones de fondos de pensiones”, por lo que no habría libertad de elección. “Porque no es que yo pueda ir a golpear la puerta de una AFP y decirles devuélvanme mi plata. Necesariamente pasa por una ley. Por lo que no hay propiedad absoluta y libre de esos fondos”, afirmó la convencional.

Respecto a las críticas de Moreno a los artículos 16 y 17, Patricio Fernández, convencional del distrito 11, señaló que en ninguno de los artículos mencionados se niega la participación de privados. Si no que estos establecen “una responsabilidad nueva al Estado, como coordinador y responsable, efectivamente, en ambos casos. En un caso se establece una seguridad social y, en la otra, se establece un sistema nacional de Salud”.

La convencional del distrito 10 Teresa Marinovic mencionó que el sistema de reparto propuesto busca expropiar los fondos. “Es en sí mismo expropiatorio, se le descuentan fondos al trabajador, y esos fondos van a pagar pensiones ajenas. Eso es una forma de expropiación”, afirmó la convencional. En una línea similar, estuvo la intervención de la convencional Rocío Cantuarias, que cuestionó el rol del Estado en las normas contenidas en el Informe. “Por qué esa fe tan ciega, yo diría tan irracional, en esa institución que ofrece siempre los peores servicios”, se preguntó la convencional. “Están diseñando de manera centralizada los proyectos de vida de todos, de los demás (...) No debemos sospechar de una norma que declara que los ahorros de los trabajadores solo pueden ser administrados por el Estado”.

En respuesta de estas intervenciones salió el convencional Matías Orellana diciendo que no hay ninguna norma que se haya aprobado que busque la expropiación y comentó que jurídicamente hablar de esto es errado. “Pues bien, lo que hemos tratado de expropiación es una excepción que se tiene que hacer por ley. Ni siquiera en este espacio puede quedar establecido. Además, hablar de expropiación habla de una redistribución del justo precio. O sea, yo le saco la plata a los trabajadores y le tengo que pagar la misma plata que, eventualmente, valen sus fondos”, mencionó el convencional.

Junto con esto, cuestionó fuertemente el sistema actual de pensiones. “¿Qué derecho a opción estamos hablando? Si el único derecho a opción, que hoy día los trabajadores tienen es elegir en qué AFP se afiliaron. El sistema de pensiones en Chile prácticamente obligó a la mayoría de los trabajadores con mentiras a cambiarse a AFP(...) ¿Cuál es el único derecho a opción? Elegir renta vitalicia o el monto que me da la AFP al momento de jubilarme, elegir en que multifondo estoy. Mientras las rentas variables en las que las AFP, por ejemplo, tienen que poner la plata de los trabajadores, tampoco es una elección. No tenemos derecho a opción en temas de seguridad social, independiente de que sea un tema de privados”, afirmó el convencional.

La convencional Claudia Castro, criticó las propuestas contenidas en los artículos sobre sistema de pensiones, afirmando que estos buscan un sistema de reparto. “¿Me van a decir que la propuesta no habla de reparto? (...) El sistema de reparto donde toman el porcentaje de tu sueldo, que corresponde a tu cotización, y lo reparten entre todos los jubilados, mientras tú tienes que confiar que al final de tu vida laboral, va haber plata suficiente y trabajadores suficientes para pagarte una pensión”, expuso la convencional del distrito 14.

En esta etapa deliberativa, se hizo presente, vía telemática, el convencional Bernardo Fontaine. Al no ser un convencional perteneciente a la comisión, Cantuarias tuvo que cederle minutos de su tiempo para poder intervenir. En su exposición mencionó que no es materia de una Constitución referirse al tema sobre las pensiones. Por lo tanto, a su parecer “no corresponde que esta comisión haya votado en general el sistema de no más propiedad para los ahorros o no más AFP, porque ese es un sistema específico de pensiones”. Sin embargo, llamó a las y los convencionales de la comisión a “establecer, al menos, que los ahorros de los trabajadores son de su propiedad y que puedan elegir administrador y que son heredables”, finalizó el convencional perteneciente a la comisión de Medio Ambiente.

La intervención de Roberto Celedón, convencional del distrito 17, estuvo enfocada en la preocupación del dinero ahorrado, mencionada durante la deliberación. “No pueden enriquecerse privados con mi plata, con la plata de todos. La misma ideología que transmiten para los privados, nosotros tenemos el deber de cuidar de la plata de todos los chilenos. Y con la plata de los chilenos no se juega para enriquecer a unos pocos”.

En defensa del sistema de reparto propuesto, comparó este con el sistema de pensiones que tienen las Fuerzas Armadas. “No conozco ningún movimiento de pensionados de CAPREDENA, de las Fuerzas Armadas, que digan no más reparto, quiero AFP”. Con esto, llamó a que las discusiones en torno al sistema de pensiones se centren en “crear un sistema justo». “El reparto tiene el principio de la universalidad y de la solidaridad, entre todos e intergeneracional. Hoy por mi mañana por ti”, mencionó en defensa de los artículos del Informe.

En la misma línea, estuvo la convencional Aurora Delgado cuestionando las críticas vertidas al sistema de pensiones propuesto. “¿Por qué tanta resistencia cuando, hoy día, existe un sistema solidario de reparto en las Fuerzas Armadas?”. Junto con esto, llamó a que se deje de hablar de expropiación, “hablemos de que la seguridad sea un derecho, pero un derecho como, tal no como lo que ustedes han caricaturizado”.

La convencional Tatiana Urrutia criticó que la iniciativa defendida por convencionales de derecha “Con mi plata No”, rechazada en particular, buscaba consagrar el sistema actual de capitalización individual. “Lo que significa, nada más y nada menos, que consagrar las AFP constitucionalizar, ni la dictadura se atrevió a tanto”, afirmó la convencional.

Junto con esto, cuestionó las palabras que hablan de que los artículos sobre sistemas de pensiones buscan expropiar los fondos. Por lo que llamó a aprobar las indicaciones 190, 194, 197, 201 y 213 del Informe, para que el articulado quede de la siguiente forma: “Derecho de la seguridad social. La Constitución garantiza a todas las personas el derecho a la seguridad social fundada en los principios de universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, igualdad, suficiencia, participación, sostenibilidad y oportunidad.

La ley establece un sistema de seguridad pública, que otorgue protección en caso de enfermedad, vejez, discapacidad, supervivencia, maternidad y paternidad, desempleo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y en las demás contingencias sociales de falta disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo. En particular, este sistema asegura la cobertura de prestaciones a las personas que ejerzan trabajos domésticos y de cuidados.

Le corresponderá al Estado definir la política de seguridad social, esta se financiará de forma conjunta por los trabajadores y empleadores, a través de cotizaciones obligatorias y rentas generales de la nación, en la forma de que determine la ley. Los recursos con los que se financie la seguridad social no podrán ser destinados a fines distintos que el pago de los beneficios que establezca el sistema.

Las organizaciones sindicales y de empleadores tendrán derecho. Participar en la administración del sistema de seguridad social, en las formas que señale la ley”.

Finalmente, ocho artículos ingresaron al informe que se entregará al Pleno de la Convención Constitucional. Una de las novedades es el artículo 4, el cual establece el derecho a la vivienda. Esto no está en la Constitución actual y la norma establece, entre otras cosas, que “toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria”.

Además, el último párrafo habla del rol del Estado en garantizar “la creación de viviendas de acogida para la protección integral a los adultos mayores, infancia, mujeres, disidencias y diversidades sexuales frente a la violencia de género y otras formas de vulneración que atenten contra la vida digna”.

Otra novedad que no tiene comparación en la actual Constitución es el artículo 7 sobre el Derecho a la ciudad y al territorio. Este reconoce el derecho de todas las personas a “habitar, producir, gozar y participar en ciudades y asentamientos humanos libres de violencia y en condiciones apropiadas para una vida digna”.

Junto con esto, en su último párrafo se establece la responsabilidad del Estado en garantizar la protección y acceso “servicios básicos, bienes y espacios públicos; la conectividad; el derecho a movilidad; la convivencia y seguridad vial; la integración socio espacial; la colectivización de los cuidados; y la participación social en las plusvalías”.

También destaca la aprobación del artículo 9 sobre protección del trabajo y derecho al trabajo decente. Este expresa que toda persona tiene derecho al trabajo y que el Estado garantiza la protección del trabajo decente, esto es, el derecho a la libre elección del trabajo en condiciones equitativas, el derecho al descanso, su desconexión digital entre otros.

Trabajo en la Comisión Medio Ambiente

La sesión agendada para este jueves de la Comisión sobre Medio Ambiente, que iba a ser hasta total despacho, fue suspendida. El documento que se iba a deliberar y votar correspondía al comparado que contiene las normas para su segundo informe que fueron aprobadas en general. Estas refieren a sus bloques B (bienes naturales comunes), C (modelo económico) y D (derecho humano a un medioambiente sano y ecológicamente equilibrado).

Lo que les impidió realizar esta tarea fue el gran número de indicaciones presentadas a este comparado (más de mil) y que contiene errores que deben ser corregidos con la debida antelación, de forma previa a la sesión. Por lo tanto, la deliberación y votación de estas normas quedó para mañana y el sábado. Según el cronograma de la comisión, les corresponde entregar su segundo informe el próximo lunes 11 de abril.

³⁰ Votación disponible en: <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/votacion.aspx?prmlId=28&prmlIdSesion=905>

POLÉMICAS DEL JUEVES

1. Criterias: Rechazo en plebiscito de salida aumenta nueve puntos y casi empató con el Apruebo³¹

Un aumento de nueve puntos registró la opción Rechazo en el plebiscito de salida de la nueva Constitución, según los resultados de la última encuesta Criterias dados a conocer este jueves.

De acuerdo al sondeo, si en febrero un 21% de los consultados se inclinaba por rechazar la propuesta que presentará la Convención Constitucional, en marzo ese porcentaje creció a 30%. En tanto, en el mismo período la opción Apruebo bajó tres puntos, de 36% a 33%.

De esta manera, las preferencias por el Apruebo y el Rechazo quedaron virtualmente empatadas, con un 33% y un 30% respectivamente.

No obstante, la mayoría de los encuestados -específicamente un 37%- siguen manteniéndose indecisos respecto de su opción en el plebiscito de salida.

La evaluación del desempeño de la Convención Constitucional también experimentó una baja respecto a febrero: un 51% desapueba su labor, mientras que un 30% la aprueba.

El sondeo fue aplicado entre el 31 de marzo y el 4 de abril de 2022 a través de un panel online. En él participaron 813 mujeres y hombres de 18 o más años de todo el país.

2. Pensiones y expropiación: los temas que se tomaron el debate previo a la votación de la comisión de Derechos Fundamentales de la Convención³²

Un total de 579 indicaciones ingresaron los convencionales de la comisión de Derechos Fundamentales de la Convención Constitucional a distintas normas que votarán en particular entre este jueves y viernes, donde se encuentran, entre otros temas, los referentes a salud y pensiones.

Justamente estos tópicos fueron dos de los que acapararon el mayor tiempo de debate que realizaron por la mañana de este jueves los convencionales, previo a aquella votación. En particular, lo que despertó más discusión fue el tema previsional y de expropiación.

31 Más información disponible en: <https://www.criterias.cl/#c-acriterias>
<https://www.t13.cl/noticia/convencion-constitucional/ex-ante/politica/encuesta-criterias-apruebo-aventaja-al-rechazo-3-puntos>
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/07/1057293/encuesta-criterias-marzo-2022.html>

32 Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/pensiones-y-expropiacion-los-temas-que-se-tomaron-el-debate-previo-a-la-votacion-de-la-comision-de-derechos-fundamentales-de-la-convencion/INAFElI25FAXJADCW7K3D6ABN4/>

Actualmente hay dos normas aprobadas en general sobre pensiones y seguridad social en la Convención. La primera de ellas es de la coordinadora No+AFP, la cual establece que “la gestión y administración del sistema será pública y recaerá en entes públicos, autónomos sin fines de lucro, cuyo directorio estará integrado por representantes del Estado, los empresarios y los trabajadores”. También dice que “la seguridad social deberá garantizar que el sistema de pensiones que se establezca entregue prestaciones definidas”.

La segunda, es una iniciativa que fue presentada por convencionales del Colectivo Socialista, INN y el Frente Amplio, donde se señala que la “ley establecerá un Sistema de Seguridad Social público, que otorgue protección en caso de enfermedad, vejez, invalidez, viudez, orfandad, maternidad y paternidad; desempleo, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; y en las demás contingencias sociales de falta o disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo”.

El debate

Abrió el debate el convencional Alfredo Moreno (Ind. UDI), acusando que ambas iniciativas que se han aprobado en general, “establecen que va a haber un sistema público de reparto de pensiones, lo que confirma las palabras del autor de la iniciativa 17, cuando afirmó en este mismo hemiciclo, que, al aprobarse su norma, lo que tendríamos en pensiones sería un sistema puro de reparto. El señor Luis Mesina lo dijo textual desde este lugar”.

Y en el caso de la segunda norma que impulsaron los distintos colectivos, Moreno comentó: “Veo en su justificación que lo que se busca es que las prestaciones de salud y pensiones se unifiquen en un sistema de reparto único, monopolizado por el Estado. Pareciera que es de reparto también”.

En esa línea insistió en que “el sistema de ahorro personal en las cuentas de las personas desaparece, y lo más importante es que las personas pierden el derecho a elegir quién administra estos fondos”. Agregó que “en este sistema no hay retiros, no se podría ejecutar la idea de los autopréstamos, en este sistema no queda tu dinero para tus hijos si es que mueres, sino que queda en este fondo del Estado, porque no tienes una cuenta a tu nombre, no son de tu propiedad tus ahorros”.

Y finalizó diciendo que le habría gustado ver estudios, evidencia empírica, sobre ambas propuestas. “Al menos viendo estas dos iniciativas, y hasta donde vamos, de lo que conocemos, al parecer el convencional (Bernardo) Fontaine no decía nada malo, sino que de verdad al aplicarse la norma 17, o la 674, tendríamos un sistema puro de reparto, y obviamente los trabajadores chilenos, al menos de aquí en el futuro, sus cotizaciones no van a ir a una cuenta personal, no van a ser dueños de ellos”, concluyó.

Ahí entró al debate la convencional Natalia Henríquez (Pueblo Constituyente): “No puedo estar más en desacuerdo. Y yo creo que la diferencia es respecto a cómo nosotros vemos la sociedad. Adhiero a lo que son los principios de la seguridad social, en cuanto a universalidad, solidaridad, equidad, justicia social. Relativo a la seguridad social, más allá de que esté enunciada en la Constitución actual, nosotros no conocemos lo que es la seguridad en Chile desde hace mucho tiempo”.

La convencional añadió que “los derechos sociales por definición no tendrían que estar sujetos al lucro, porque justamente es un ámbito que debiese resguardar el Estado. Los derechos sociales no debieran ser puestos en un mercado de libre competencia donde lo que se fomente sea la oferta y la demanda, justamente por la asimetría de conocimientos, cosa que se repite en otros derechos sociales, como la educación”.

Y agregó que “esto no tiene que ver con que pueda haber instituciones privadas que puedan desarrollar sus propios proyectos, que puedan pagarle de manera adecuada a quienes intervienen en esa institución, que puedan reinvertir sus utilidades en el propio giro, sino que tiene que ver con el abuso, y yo no sé si nosotros nos acordamos que eso fue justamente lo que movilizó a las personas: el abuso. Y eso es transversal, las personas que piden ‘Con mi plata no’, lo que quieren es justamente pensiones dignas, a mi entender, perdonen si los estoy reinterpreto, pero el abuso tiene que ver con poder tener una buena vejez, una buena pensión, y que uno no pierda plata”.

Luego, el convencional César Valenzuela (Colectivo Socialista) entró a la discusión pidiendo distinguir las iniciativas que se aprueban en general, “donde uno entiende que lo que se aprueba es una idea”, comparado con “el resultado final de las iniciativas que se generan a propósito de la votación en particular. Y lo primero, es que al menos lo que ha hecho el Colectivo Socialista, y que hemos logrado tener acuerdo con otros colectivos, es que en ninguna parte hemos hablado de un sistema de pensiones (...) Un sistema de pensiones lo que amerita son estudios, efectivamente, como señalaba el convencional Moreno, que nosotros ni por tiempo ni por herramientas tenemos la capacidad de poder generar”.

Es por esto que dijo que, “de lo que nosotros hemos hablado, es de la configuración de un sistema de seguridad social. El sistema de seguridad social lo que hace es generar los principios, el marco normativo general en virtud del cual se tiene que organizar el sistema de seguridad social, entre ellos, el sistema de pensiones”.

Además, Valenzuela detalló que desde el mundo del Colectivo Socialista creen “en un modelo efectivamente de provisión mixta. Y la idea de los pilares para efectos de organizar el sistema de pensiones, ha provenido justamente de este espacio, donde el Estado juega un rol solidario importante, donde el ahorro de los trabajadores por supuesto juega un rol importante, y también los empleadores deben acá jugar un rol y aportar a financiar el sistema. Y eso es un modelo mixto, pero eso no queda en la norma, porque creemos que no corresponde que sea la Constitución el instrumento jurídico que determine eso de esta forma”.

El convencional también fue enfático al señalar “que con las iniciativas, las indicaciones que hemos presentado, no se termina la propiedad de los trabajadores sobre los fondos de pensiones. Eso no es efectivo. No se termina que sean heredables. Eso no es efectivo, no es parte de lo que, al menos nosotros, hemos generado como indicaciones para efectos de organizar el sistema de seguridad social. Y todos quienes digan algo distinto, no es verdad, es mentira”.

Luego la convencional Janis Meneses (MSC) afirmó: “Se ha mencionado que la gente quiere el derecho a elegir. Me gustaría saber si las personas hoy pueden elegir quién administra sus fondos”. En esa línea, planteó que una amiga suya le envió una rifa para recaudar fondos, “pero hoy, si quisiéramos, por ejemplo, para que esa persona pudiera operarse, sacar los fondos del sistema de pensiones, no se puede hacer”.

En ese momento alguien con micrófono apagado gritó en la sesión: “Igual que en el sistema de reparto”. La convencional Meneses interrumpió: “La gente que nos esta viendo no sabe, pero acá cuando uno habla algo hay un griterío constante, que es difícil... Y estamos debatiendo, queremos debatir. Un convencional hablaba del autopréstamo, se supone que los fondos de pensiones no son un préstamo, son para tener pensiones dignas. Entonces, a mí me gustaría saber, cuál es la propuesta para mejorar, cuál es la propuesta de su sector. Convencionales, se los pregunto de buena fe, porque la gente dice mayoritariamente que quiere una vejez digna, y con la capitalización individual no es posible”.

A continuación, el convencional Patricio Fernández se refirió a los temas de salud y seguridad social. Sobre ello, comentó: “Lo que nuestras indicaciones pretenden establecer son criterios generales, no establecen una solución concreta ni un mecanismo. En ninguna de las dos queda suprimida la posibilidad de participación de privados, establece una responsabilidad nueva al Estado, como coordinador y como responsable efectivamente en ambos casos”.

El convencional Luis Barceló (Colectivo del Apruebo) también entró al debate: “Entiendo la oposición de la derecha, la derecha está conmovida, la derecha de alguna forma advierte un peligro de sus intereses, legítimo, todos cuando advertimos un peligro en nuestras vidas, también nos ponemos alerta. Pero yo creo que ha sobre reaccionado, cuando Teresa Marinovic u otros, entre ellos Fontaine, hablan de que se pretenden expropiar los fondos en las AFP, yo lo que veo ahí es un temor, es tratar de proyectar una realidad futura que en realidad no consta en forma alguna”.

Barceló agregó que “pretender que una norma diga que los fondos previsionales son inexpropiables, me parece que no está en ninguna, o bien en escasas constituciones del mundo. No lo están. Segundo, habría sido imposible establecer una norma de esa naturaleza, aun queriéndolo, porque significaría establecer un amarre constitucional a un cambio de paradigma hacia la seguridad social el día de mañana con la nueva Constitución, y en base concretamente a los mandatos que se le den al legislador”.

El convencional agregó que “por último, podrían haber distinguido en la norma, entre fondos provenientes de las AFP, que probablemente yo podría haber votado a favor de que son de los privados, y que son inexpropiables, y haber distinguido de los fondos futuros. Pero no lo hacen. Lo que querían es dejar amarrado constitucionalmente la posibilidad de cambiar de sistema de seguridad social”.

La convencional Teresa Marinovic (Vamos por Chile) respondió: “Me cae bien el convencional Barceló, pero está equivocado. Hay dos formas de expropiar. Una, hacerse de los fondos que ya existen, cuestión que, si no ocurre, es imposible entonces implementar un sistema de reparto. Entonces, la suposición no es tan arbitraria. Y el sistema de reparto es en sí mismo expropiatorio, se le descuentan fondos al trabajador, y esos fondos van a pagar pensiones ajenas. Eso es una forma de expropiación. Y ojo también con no engañar, convencional Meneses, diciendo que en el sistema de reparto uno sí puede elegir, porque también los fondos no se pueden retirar en un sistema de reparto”.

Marinovic agregó que “no tenemos miedo convencional Barceló, las personas que tienen una alta situación socioeconómica, que es, por lo menos, mi caso, gracias a mi marido, gracias gordo, son las que están más y mejor protegidas frente a eventualidades como las que creo que acarreará esta Constitución en caso de que llegue a implementarse. Entonces, yo creo que el miedo deben tenerlo otros”.

El convencional Bernardo Fontaine (Vamos por Chile) dijo que, “la verdad es que la Convención ha tenido siete votaciones para garantizar que los trabajadores sigan siendo dueños de sus ahorros previsionales, y en todas ha dicho que no. Y además, rechazó la iniciativa con más firmas, ‘Con mi plata no’, que buscaba lo mismo”.

Ahí recordó que las encuestas señalan que los chilenos quieren tener propiedad sobre sus ahorros y la libertad de elegir quién se los administra. “No importa lo que digamos nosotros los convencionales, podemos jurar y rejurar que no queremos desplumar a los trabajadores, lo que importa es lo que votemos, y lo que más importa es lo que quede escrito (...) Por eso yo los animo a dejar el debate agresivo, a dejar de atacarnos, y a buscar una especie de enmienda amistosa, donde establezcamos claramente que los ahorros acumulados de los trabajadores son de su propiedad”, dijo Fontaine.

Segundo, llamó a acordar “que los ahorros futuros de los trabajadores producto de sus cotizaciones, son también de su propiedad. Y eso es lo contrario a lo propuesto por No+AFP, que debiera llamarse No+propiedad, porque lo que establece es un sistema donde no hay propiedad para los ahorros (...) Tercero, es indispensable que los trabajadores puedan elegir administrador”.

En tanto, el convencional Felipe Harboe planteó "una advertencia y una preocupación (...) Entiendo que las y los convencionales tuvieron en vista, al momento de redactar esta norma, el sistema de AFP, y por tanto, dijeron no, acá el sistema tiene que ser público. Pero cuidado, en la seguridad social no sólo coexisten los que pagan las pensiones, sino que también las mutuales y cajas de compensación, que con la redacción que esta propuesta, quedan absoluta y enteramente eliminadas".

3. Comisión de Derechos Fundamentales aprueba "derecho a una vivienda digna y adecuada" y norma avanza a buscar los 2/3³³

La Comisión de Derechos Fundamentales aprobó la redacción del derecho a la vivienda que propondrá al pleno en las próximas semanas. Esta dice que " toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria", lo que recibió 29 votos a favor -incluyendo a Manuel José Ossandón (RN), Claudia Castro (UDI), Bárbara Rebolledo (Ind. Evópoli) y Carol Bown (UDI)- y otras 4 abstenciones de Vamos por Chile y Fernando Tirado (pueblo chango).

Aquel es el primer inciso de un artículo que contiene seis en total: el segundo dice que el Estado tendrá que tomar "todas las medidas necesarias" con el fin de asegurar el "goce universal y oportuno de este derecho".

Para eso deberá contemplar al menos "la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficiente y doméstico para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la asequibilidad, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas, de conformidad a la ley" (25-7-1).

El tercer inciso consagra que "el Estado participará directamente en el diseño, construcción, rehabilitación, conservación, innovación y distribución equitativa de la vivienda, del equipamiento urbano y de los servicios básicos" (24-9-0).

El cuarto, en tanto, establece que los poderes públicos considerarán especialmente en el diseño de los planes de vivienda "a personas con bajos ingresos económicos y otras que establezca la ley" y que "estas viviendas están exentas del pago de cualquier tipo de contribuciones y son inembargables" (20-8-5).

El quinto contempla que las políticas públicas de diseño de planes de vivienda y organización territorial "deberán tener especial consideración por la cultura y tradiciones de los pueblos indígenas" (17-12-4).

Finalmente, el sexto establece que "el Estado garantizará la creación de viviendas de acogida para la protección integral a los adultos, infancia, mujeres, disidencias y diversidades sexuales frente a la violencia de género y otras formas de vulneración que atenten contra la vida digna" (24-5-4).

33 Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/07/1057391/derechos-fundamentales-convencion-vivienda-digna.html>

Derecho a la verdad, reparación y memoria

Previamente se visaron otros tres artículos: el derecho a la reparación, el derecho a la verdad y el derecho a la memoria. El primero dice que "las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos tienen derecho a la reparación integral" (25-6-2).

Sobre el derecho a la verdad, se aprobó que "las víctimas y la comunidad tienen el derecho al esclarecimiento y conocimiento de la verdad respecto de graves violaciones a los derechos humanos, especialmente, cuando constituyan crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidio o despojo territorial" (20-7-6).

Por último, el derecho a la memoria que avanza al pleno dice que "las víctimas y comunidades tienen derecho a recordar el pasado y relacionarlo con el presente, a través de la construcción, expresión y transmisión de memorias respecto de graves violaciones a los derechos humanos" (25-5-3), además de asegurar el deber del Estado en garantizar el derecho a la memoria "desde un enfoque integral que considere también su relación con los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y garantías de no repetición" (26-6-1).

Ese último artículo además propone que "el Estado tiene el deber de recuperar, preservar y garantizar el acceso público a pruebas documentales y espacios de memoria construidos, recuperados o significativos para una comunidad, que den testimonio o constituyan vestigios de graves violaciones a los derechos humanos" (25-6-2).

Con esta aprobación, las normas llegarán al pleno de la Convención a mediados de este mes, donde necesitarán al menos 103 votos en particular para pasar al borrador de nueva Carta Magna.

4. Banco Central envía oficio a la Convención Constitucional donde expresa reparos y sugiere cambios a normas sobre su funcionamiento³⁴

Un oficio fue lo que envió este martes la presidenta del Banco Central (BC), Rosanna Costa, a la presidenta de la Convención Constitucional (CC), María Elisa Quinteros, a raíz de lo que aprobó en general y en particular la comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional, sobre el instituto emisor, y que deberá ser votado por el pleno la próxima semana.

Allí se señala que parece "oportuno entregar por esta vía oficial nuevos antecedentes y comentarios" sobre cada uno de los artículos que llegarán al pleno, y las califica como "reflexiones y sugerencias colaborativas". El oficio aclara que "el Banco respeta absolutamente la autonomía de la CC para llevar adelante la misión que la ciudadanía le ha encomendado".

³⁴ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/banco-central-envia-oficio-a-la-convencion-constitucional-donde-expresa-reparos-y-sugiere-cambios-a-normas-sobre-su-funcionamiento/D7XQE27CIBKNGB56RF6MC7V5U/>

Sobre el primer artículo, donde se define qué es el BC, el oficio señala que parece positivo mantener la autonomía, así como otros temas de los que habla el articulado, al igual que “la lista de materias que se encomienda regular al legislador, incluyendo la relativa a las instancias de coordinación entre el Banco y el Gobierno, en el entendido que éstas últimas se refieren a instancias tales como las que actualmente contempla la Ley N°18.840, Orgánica Constitucional del BC (la LOC)”.

Pero agrega que “sin perjuicio de lo anterior, se estima aconsejable establecer que esa ley se apruebe por la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso”. Esto, argumenta el oficio, porque “es fundamental” que la organización y funcionamiento del BC “se rijan, a su vez, por normas estables - es decir, que no puedan ser alteradas por mayorías simples-, dotándolas así de la debida certeza jurídica para cautelar que las políticas de esta Institución cuenten con la credibilidad y seguridad necesarias para el logro de su mandato”.

El objeto del BC

Sobre el segundo artículo, donde se refiere al objeto del BC, el oficio “valora considerablemente la definición de que el BC contribuye al bienestar de la población por la vía de velar por la estabilidad de los precios y el normal funcionamiento de los pagos internos, lo cual no solo reafirma su actual mandato institucional, sino que está en línea con la experiencia comparada de los bancos centrales más reputados del mundo (...) No obstante, se aprecia que la misma oración incluye una frase final, cuyo alcance no resulta claro, por lo que se sugiere revisar”.

A lo que se refiere ahí el oficio del BC, es donde la norma dice que el instituto emisor deberá cumplir estos objetivos “en coordinación con las principales orientaciones de política económica definidas con el Gobierno”.

Sobre ello, el BC profundiza así en el oficio: “En efecto, habiendo el artículo 1° precisado con mediana claridad que el BC es el encargado de formular y conducir de manera autónoma y técnica la política monetaria (...) se estima confuso agregar a continuación de estos fines la mención a una coordinación con las principales orientaciones de la política económica definidas con el Gobierno”.

Y agrega que “a los Banco Centrales no les corresponde definir la política económica general del país con el Gobierno, debido a que sus funciones y atribuciones se refieren a los temas vinculados a su mandato establecido por el propio artículo 2°, esto es la estabilidad de los precios y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Esto no obsta que para la consecución de sus objetivos el BC deba considerar y tener presente en sus decisiones la orientación general de la política económica del Gobierno, tal como lo establece actualmente el artículo 6° inciso segundo de la LOC del BC”.

Es por esto que sugieren a la CC reemplazarlo por lo siguiente: “El Banco, al adoptar sus decisiones, deberá tener presente la orientación general de la política económica del Gobierno”. De esta manera, señala el oficio, “se logra distinguir claramente el mandato asignado por la Constitución al Banco, de la política económica que el Gobierno defina soberanamente implementar (de acuerdo con su programa y el ideario conforme al cual fue elegido por la ciudadanía) y que el BC deberá tener presente al formular y conducir la política monetaria”.

Sobre el segundo inciso de este artículo, donde se especifica que para el cumplimiento de sus objetivos, el BC debe considerar la estabilidad financiera, la volatilidad cambiaria, la protección del empleo, la diversificación productiva, el cuidado del medioambiente y patrimonio natural y los principios que señale la Constitución y la ley; el BC reconoce que estos son elementos a considerar, “sin desviarlo de su función central”. Elementos que el instituto emisor dice que actualmente ya están considerando a la hora de tomar decisiones.

No obstante, advierte que “se observa que la ‘diversificación productiva’ no se encuentra dentro de los roles que cumple la banca central, toda vez que una de las características principales de la política monetaria es que es de aplicación general, por lo que en el desempeño de su mandato difícilmente puede incorporar discriminaciones positivas ni negativas respecto de determinados sectores económicos. En este sentido, la diversificación de la matriz productiva no es una materia que corresponda llevar a cabo a los bancos centrales, sino que se encuentra asociada a la política económica que impulse el gobierno a través de su agenda legislativa, y las autoridades encargadas del fomento productivo, tales como el Ministerio de Economía, Corfo, Sercotec, entre otras. Conforme a lo anterior, se sugiere eliminar la alusión a este punto”.

Respecto de ese mismo inciso, cuando se habla de los “principios que señale la Constitución y la ley”, el BC cree que “se estima que es importante mantener la definición de los principios en la Carta Fundamental y dejar su implementación a la ley, con el objeto de evitar que luego por la vía legislativa se desnaturalice o amplíe indebidamente el rol del Banco más allá de su mandato constitucional”.

Rendición de cuentas y limitaciones

En el artículo 3, sobre las atribuciones del instituto emisor, el BC ve que no hay problemas. En cambio, en el artículo 4, sobre rendición de cuentas que deberá hacer al Congreso, si bien el instituto emisor reconoce que “es un mecanismo de transparencia muy importante en general respecto de todos los órganos del Estado”, sugieren precisar un tema.

Esto, porque el articulado establece que el BC debe rendir cuenta al Congreso sobre diversos temas puntuales, pero ahí se agrega al final que también rendirá cuenta “sobre los demás asuntos que se le soliciten mediante informes u otros mecanismos que determine la ley”. El oficio señala que sería bueno agregar que ello será sobre “asuntos que digan relación con sus funciones”.

Sobre el artículo 5, de las limitaciones del BC, el oficio dice que parece relevante lo que allí se señala, y valora varias materias, como, por ejemplo, que se “autoriza al Banco a comprar durante un período determinado y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el Fisco”.

Sin embargo, sobre este último punto, también puntualiza que sería bueno que la modificación de dicha ley requiera el quórum de la mayoría absoluta de los parlamentarios en ejercicio.

Consejo del ente rector

Respecto al artículo 6, del Consejo del BC, donde se sube de cinco a siete consejeros, el oficio explica que “surgen una serie de reflexiones que solicitamos puedan ser consideradas al discutir la regulación de la gobernanza del Banco, de manera de no afectar su adecuado funcionamiento y así cautelar el eficaz cumplimiento de los objetivos que tiene asignados”.

Como comentario general, aplicado a este y el artículo 8, sobre la responsabilidad de las y los consejeros, el oficio remarca que “un BC menos robusto en materia de gobernanza, esto es, que se perciba por parte de la población con un carácter menos técnico o sujeto a un mayor sesgo político en sus decisiones, reduce su credibilidad y hace más difícil la tarea de estabilización macroeconómica (...) De allí la relevancia que los cambios que se introduzcan en este ámbito no menoscaben la efectividad de la autonomía y el carácter técnico de la institución”.

El BC reflexiona sobre las ventajas y desventajas de aumentar el número de consejeros, y explica que esto sube el tiempo y esfuerzo requeridos para alcanzar acuerdos, lo que si bien puede enriquecer el debate, “su número debe ser tal que compatibilice ambas cosas. En caso de crisis lo primero, cobra aun mayor relevancia”, detalla.

Por otra parte, señala que una mayor cantidad de consejeros puede ser adecuado para los bancos centrales que tienen asignadas más tareas y atribuciones, como aquellos que tienen incorporado al supervisor financiero, “pero que no es el caso de Chile que cuenta con una CMF independiente. Asimismo, generalmente, una mayor cantidad de consejeros se observa en países de mayor tamaño o que cuentan con regímenes federales”.

Además, dice que actualmente el BC “cuenta con un staff altamente calificado” que hasta ahora ha funcionado bien. Por todo lo anterior, el oficio concluye que “es posible sostener que la actual composición del Consejo no ha sido un inconveniente para que el Banco desarrolle adecuadamente su labor”.

En cuanto al proceso de nombramiento de los miembros del Consejo, el BC “valora la expresa mención a criterios técnicos y la incorporación del sistema ADP para la selección de candidatos”. Pero agrega: “Se observa que la propuesta innova al excluir al Presidente de la República de participar en la designación, lo que, en general, a nivel comparado sólo existe en países regidos bajo regímenes parlamentarios”.

En esa línea, comenta que “la excepción en este sentido sería únicamente el caso de Perú, donde el Congreso elige directamente a tres directores, pero con la particularidad de que otros 4 directores (mayoría), incluido el Presidente, son nombrados por el Poder Ejecutivo con la ratificación del Congreso. Por lo tanto, el sistema propuesto para Chile, en que el Congreso designaría de manera exclusiva a la totalidad de los Consejeros, sería bastante inédito en el mundo para naciones con régimen presidencial”.

Respecto de este mismo punto, el oficio aclara que “la autonomía de los bancos centrales se encuentra concebida fundamentalmente en relación con el ciclo político- electoral, de manera que el hecho que el Presidente de la República participe o no en la nominación de uno o más Consejeros, no incide en una mayor o menor autonomía de la banca central, particularmente si esa participación tiene lugar mediante una propuesta que requiere una aprobación parlamentaria y si los momentos en que se efectúan las designaciones ocurren en una secuencia independiente del ciclo electoral”.

Aquí dice que “lo relevante para la autonomía es que el Presidente de la República no tenga la facultad para designar a la mayoría del Consejo dentro del mismo período presidencial, ni de removerlos discrecionalmente, lo que se asegura fijando a los Consejeros plazos de duración mayores al período presidencial y estableciendo su renovación por parcialidades”.

En el caso de los regímenes parlamentarios, el BC puntualiza que “aplica el mismo principio de descalce con el ciclo político”.

Justamente sobre la duración de los consejeros, la comisión propuso fijarla en nueve años, y que la renovación por parcialidades se realice cada tres años, “lo que entendemos sería una consecuencia derivada del aumento de integrantes del Consejo a siete. Ello implica innovar respecto del sistema actual, en que los cinco consejeros duran diez años, renovándose a razón de uno cada dos años. Al respecto, el punto que nos merece observaciones se refiere a la renovación, ya que tal como se plantea, implicará designar a los consejeros en binomios o trinomios, lo que puede impactar negativamente en el funcionamiento de la institución al renovarse periódicamente hasta un tercio de su Consejo de una sola vez, afectando la estabilidad e integración fluida del Consejo en el tiempo”.

Por eso dicen que, si se decide mantener a los siete integrantes del Consejo, “se solicita considerar la alternativa de que su renovación se realice por parcialidades cada 18 meses, en los meses de junio y diciembre de los años correspondientes”.

Respecto a la propuesta que se votará para que sea el propio Consejo el que elija a su presidente, y que reduce el plazo del presidente del BC desde cinco a tres años, señala que esto “puede tensionar innecesariamente la relación al interior de dicho órgano, fomentando la formación de bloques internos que resten estabilidad y cohesión a la acción del Consejo en la consecución de su mandato”.

Adicionalmente, desde un punto de vista de gestión institucional, comenta que “es importante tener presente que los procesos de planificación estratégica (...) requieren un tiempo adecuado de formulación, ejecución y maduración, lo que difícilmente se pueda lograr en tan solo tres años”.

Por eso piden reconsiderar este aspecto, “manteniendo reglas sobre nombramiento y duración de la presidencia del BC similares a las actuales”.

Remoción de consejeros

Sobre el artículo 8, de la responsabilidad de los consejeros, el BC presenta algunos reparos. Hoy los mecanismos de remoción de los consejeros sólo pueden ser iniciados por el Presidente de la República y, en algunos casos, por los propios Consejeros.

Pero la norma propuesta lo cambia. El BC dice que aun cuando la decisión final recaerá en el máximo Tribunal del país, “lo cierto es que la sola circunstancia de que una tercera parte de una cámara política pueda requerir la destitución, expone a la Institución a una situación compleja que puede afectar su actuación ante escenarios de stress económico en que las decisiones de política no son obvias”.

Y agrega que si bien cuando esta facultad recae en el Presidente, “también existe un riesgo parecido, la diferencia es que en este caso quien toma la determinación es una sola autoridad, que es quien ejerce la conducción del Estado y que como tal asume también una responsabilidad en el adecuado funcionamiento en las instituciones que lo componen”.

Por eso dice que “con la finalidad de cautelar que los Consejeros queden sujetos a un sistema de remoción que asegure la posibilidad de hacer efectiva su responsabilidad por causas graves y objetivas, pero sin exponer al Banco a juicios de carácter político que menoscaben su autonomía y funcionamiento, nos permitimos sugerir a la CC que tenga a bien evaluar que el requerimiento respectivo sea facultad de la mayoría de los Consejeros o del Presidente de la República”.

También sugieren agregar al final del inciso segundo del artículo 8 la frase “y que sean la causa principal y directa de un daño significativo a la economía del país”, lo que según dice el oficio, “refuerza el principio asentado a nivel internacional de que la remoción de autoridades de la banca central debe tener lugar por causas objetivas y no discrecionales”.

5. Comisión de la Convención aprueba norma que restringe la subcontratación y prohíbe la externalización de servicios ³⁵

Cambios de último minuto se registraron este jueves en la Comisión de Medio Ambiente, pues esperaba votar en particular temas claves del ámbito económico, pero tuvo que suspender la sesión debido al gran número de indicaciones que llegaron, por lo que finalmente sesionará durante viernes y sábado hasta total despacho, a la espera de que los convencionales puedan analizar las más de mil indicaciones.

35 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/comision-de-la-convencion-aprueba-norma-que-restringe-la-subcontratacion-y-prohíbe-la-externalizacion-de-servicios/CFJ5K7ZFMNF4ZPPCNW6KZA5IME/>

Por su parte, la comisión de Derechos Fundamentales sesionó con algunas interrupciones, debido a que, según confesaron, el comparado se armó de manera muy rápida para poder votar toda esta semana.

Con todo, si bien quedó pendiente por completo lo referido a la votación sobre seguridad social y pensiones, lo cual debería ser zanjado este viernes, dicha comisión realizó un extenso debate en la materia. Además, alcanzó a votar en particular el artículo 9 sobre derecho al trabajo.

La indicación que se aprobó de manera más reñida en este artículo fue una ingresada por la convencional Giovanna Grandón (Pueblo Constituyente), pues consiguió 17 votos a favor, 8 en contra y 8 abstenciones. Y sacó aplausos de algunos convencionales, tras conocerse el resultado, mientras otros han levantado críticas, y alertan que podría afectar especialmente a las pymes.

Aquí se agrega un nuevo inciso que establece que “la subcontratación estará permitida únicamente para actividades ajenas al giro de la empresa. Se prohíbe toda forma de precarización laboral, tales como los contratos a honorarios que ocultan relaciones laborales o administrativas estables, o la tercerización y externalización de servicios”.

Algunos convencionales rechazaron o se abstuvieron, porque creen que esto, en realidad, debería ser materia de ley y no estar estipulado en la Constitución. Otros, en cambio, rechazaron no sólo por lo anterior, sino que porque, derechamente, estiman que el fondo de la norma es perjudicial.

Quienes rechazaron fueron los convencionales de Vamos por Chile Teresa Marinovic, Rocío Cantuarias, Claudia Castro, Manuel Ossandón, Bárbara Rebolledo, Felipe Mena, y Katherine Montealegre. A ellos se sumó el convencional Felipe Harboe, del Colectivo del Apruebo. En tanto, se abstuvieron en esta indicación principalmente convencionales INN y del Colectivo del Apruebo.

Harboe comentó: “El derecho al trabajo quedó con errores de forma y de fondo. Excluir la subcontratación o contratos de honorarios en la Constitución es rigidizar las relaciones laborales en momentos en que la economía digital nos demanda flexibilidad. Ese inciso podría ser la mayor crisis para las pymes. Una vergüenza su aprobación”.

Por su parte, sobre este inciso la convencional Cantuarias sostuvo: “No sé si la desconexión con la realidad de la izquierda es tan brutal al aprobar esta norma, o es que la ideología los tiene tan ciegos que no son capaces de dimensionar los efectos de las normas que aprueban. Se prohíbe, nada más y nada menos, que la externalización de servicios”.

Viernes 8 de abril de 2022. ³⁶

Trabajo en la Comisión Derechos Fundamentales³⁷

La Comisión de Derechos Fundamentales continuó la votación en particular del segundo informe que será derivado al Pleno. El jueves 7 de abril se aprobaron artículos referidos al derecho a la memoria y el derecho a la vivienda digna. Este viernes 8, la comisión abordó los temas referidos a la seguridad social.

En ese contexto, la comisión aprobó en particular el artículo donde se establece que "la Constitución garantiza a toda persona el derecho a la seguridad social, fundada en los principios de universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, igualdad, suficiencia, participación, sostenibilidad y oportunidad". Dicho inciso tuvo 24 votos a favor, ocho en contra y una abstención. La propuesta no obtuvo el apoyo de la derecha, tampoco de Luis Barceló (Col. Apruebo) ni de María Rivera (Coord. Plurinacional).

También se aprobó (24 votos a favor) el segundo inciso, donde se señala que "la ley establecerá un Sistema de Seguridad Social público, que otorgue protección en caso de enfermedad, vejez, discapacidad, supervivencia, maternidad y paternidad, desempleo, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en las demás contingencias sociales de falta o disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo. En particular, este sistema asegurará la cobertura de prestaciones a las personas que ejerzan trabajos domésticos y de cuidados".

El tercer inciso de este artículo dice que "le corresponderá al Estado definir la política de seguridad social". Asimismo, agrega que esta política se financiará por "trabajadores y empleadores, a través de cotizaciones obligatorias, y por rentas generales de la nación. Los recursos con que se financie la seguridad social no podrán ser destinados a fines distintos que el pago de los beneficios que establezca el sistema".

También se aprobó que el sistema de seguridad social "garantizará un sistema de pensiones que establezca prestaciones definidas, oportunas y suficientes que den certeza respecto del monto recibido". Se incluyó además que las "organizaciones sindicales y de empleadores tendrán derecho a participar en la administración del sistema de seguridad social, en las formas que señale la ley". En el caso de los trabajadores rurales, se considerarán las condiciones específicas de su actividad.

Durante la votación se rechazó la indicación ingresada por la convencional Elsa Labraña (Coord. Plurinacional) donde se establecía que "la gestión y administración del sistema será pública y recaerá en entes públicos, autónomos cuyo directorio estará integrado por representantes del Estado, los empleadores y los trabajadores".

³⁶ Más información y resumen del período disponible en: <https://alertaley.cl/la-tormenta-perfecta-de-la-convencion-o-el-desafio-de-sortear-con-exito-los-ultimos-tres-meses/>

³⁷ Más información sobre lo debatido en la jornada disponible en:

<https://www.pauta.cl/politica/comision-aprueba-que-el-estado-defina-las-politicas-de-seguridad-social> <https://www.latercera.com/pulso-pm/noticia/comision-de-la-convencion-aprueba-que-los-trabajadores-tienen-el-derecho-a-participar-en-las-decisiones-de-la-empresa/Y443CTHGC5DKTNUPI7MHV527A/>

El artículo ahora debe pasar por el Pleno para ser debatido y votado en general.

Las reacciones a lo aprobado

Tras la votación la convencional, Janis Meneses (MSC) dijo que es evidente que la Convención tiene una mirada donde el Estado tiene que estar presente en materia de derechos sociales. "En Chile lamentablemente tenemos un modelo donde la privatización está tan alta que no ha permitido que el Estado cumpla su rol, nosotros no creemos que eso signifique que los privados no existan, estamos diciendo que el Estado tiene que tener un rol preponderante en estas materias y pro supuesto un rol preferente con sus instituciones", dijo.

Por su parte el convencional César Valenzuela (Col. Socialista) afirmó que esta es una norma que se hace cargo de la seguridad social y no en particular del sistema de pensiones. Sobre este punto, explicó que la única referencia que se hace al sistema de pensiones es respecto a elementos que "todos entendemos que son comunes y compartidos, de que las pensiones tienen que ser suficientes de modo que permitan a todas las personas poder vivir, pero esa pregunta respecto de la participación de los privados no le corresponde a la Convención, nosotros no estamos diseñando un sistema de pensiones, eso le corresponderá a la ley".

En la otra vereda, el convencional Bernardo Fontaine (Ind. RN) dice que la norma no deja claro si va a permitir o no la participación de entidades privadas. Agregó que "es esencial dar certeza a la población e incorporar en la Constitución que los ahorros tienen que ser propiedad de los trabajadores y tienen que poder elegir administrador".

A continuación, la Comisión despachó al Pleno el artículo referido al derecho a la salud.³⁸ En este aprobó, en primer lugar, que se incluya la dimensión física y mental de las personas.

El artículo aprobado establece también la creación de un Sistema Nacional de Salud de carácter universal, público e integrado, que se rige bajo algunos principios como equidad, solidaridad, interculturalidad y no discriminación. El inciso obtuvo 25 votos a favor y solo votaron en contra los convencionales de derecha.

Gaspar Domínguez (INN) comentó que esta norma "permitiría, a través de la universalidad, que todas las personas que habitan el país tengan acceso a atenderse a él, independiente del seguro que tengan o de otras circunstancias".

Natalia Henríquez (Pueblo Constituyente) agregó que lo que se aprobó es importante, dado que consagra el derecho a una salud integral. "Actualmente lo que nosotros teníamos asegurado era el acceso a la atención de salud o a la atención sanitaria, y nosotros estamos consagrando el derecho a la salud integral".

Junto con esto, en el artículo se incluyó una propuesta que establece que la atención primaria "constituirá la base de este sistema y se promoverá la participación de las comunidades en las políticas de salud y las condiciones para su ejercicio efectivo". Asimismo, se acordó incluir en las prestaciones el acceso a métodos de reproducción asistida y el tratamiento integral frente al consumo de drogas.

³⁸ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.pauta.cl/politica/salud-isapres-fondo-comun-sistema-publico-derechos-fundamentales-cotizacion>

¿Cómo quedan las ISAPRES?

El inciso sexto del artículo se aprobó por 17 votos a favor, 13 en contra y dos abstenciones. Establece que "podrán existir seguros privados voluntarios, los que en ningún caso podrán sustituir o duplicar el rol del Estado". Además, se incluye que ninguna persona "habrá de incurrir en un gasto catastrófico en salud".

En cuanto al financiamiento del Sistema Nacional de Salud, se aprobó que sea financiado a través de las rentas generales de la nación. En el artículo se señala que, adicionalmente, la ley podrá establecer el cobro obligatorio de cotizaciones a empleadores y trabajadores con el solo objeto de "aportar solidariamente al financiamiento de este sistema".

En ese contexto, la ley será la que determine el órgano público encargado de la administración del conjunto de los fondos de este sistema.

La propuesta que se votará en el Pleno también reconoció los "sistemas de salud tradicional de los pueblos y naciones indígenas y sus instituciones" y además se deberá "proteger y conservar especialmente los conocimientos, innovaciones y prácticas de medicina indígena".

Finalmente, el artículo estableció en su inciso final que los "prestadores privados integrados al Sistema Nacional de Salud no podrán perseguir fines de lucro" y que será la ley la que establezca los requisitos y procedimientos para su integración y funcionamiento.

Sobre el futuro de las isapres, hay distintas versiones. De aprobarse la propuesta en el pleno, el texto les impide participar en la captación de las cotizaciones obligatorias y solo les permitiría operar como seguros voluntarios y complementarios, aunque sin fines de lucro.

Pese a esto, el convencional Domínguez sostuvo que igual se ha dejado abierta la posibilidad para que existan seguros privados. "Se considera que es factible que sigan existiendo las isapres; ahora, el diseño que hemos planteado desde la Comisión establece que las cotizaciones obligatorias de salud recaigan todas en un seguro o en un monto que sería en el mismo órgano que la administraría. Ya no existiría un organismo tipo isapre que reciba las cotizaciones de un grupo y un organismo tipo Fonasa que reciba las cotizaciones de otro grupo, sino más bien que todas las cotizaciones lleguen al mismo fondo".

Trabajo en la Comisión Medio Ambiente

La Comisión de Medio Ambiente votó este viernes 8 de abril su segundo informe. Y los capítulos relacionados con el agua y sus usos fueron la temática principal, garantizándose su protección por parte del Estado. Los primeros artículos aprobados fueron aquellos que norman los derechos y el uso de las aguas del país, donde el Estado tiene el deber de protección de estas, así como de su ciclo hidrológico.

En su artículo N°1 se estableció que "las aguas, en todos sus estados y fases, son esenciales para la vida, el ejercicio de los derechos humanos y de la Naturaleza". Esto se suma al artículo N°2, que señala los usos prioritarios que tendrían las aguas.

"Siempre prevalecerá el derecho humano al agua y al saneamiento y el equilibrio de los ecosistemas. Los demás usos serán determinados por la institucionalidad correspondiente y la Ley. El Estado velará por un uso razonable de las aguas", establece la norma. Asimismo, establece como usos también prioritarios el ejercicio de la soberanía alimentaria y los usos tradicionales de los pueblos indígenas.

En la Comisión se estableció que será el Estado quien autorice el uso de las aguas, considerando que es un recurso "inapropiable, intransferible, inalienable y temporal". Las autorizaciones serán concedidas sobre la base de la distribución y disponibilidad material de las aguas, y el Estado se encargará de mantener un registro público actualizado de aquellas autorizaciones.

Aguas en territorios indígenas

Con 11 votos a favor y ocho en contra, la Comisión aprobó el artículo N°7 que reconoce a los pueblos y naciones indígenas los derechos sobre las aguas de sus territorios.

Artículo 7.- La Constitución reconoce a los pueblos y naciones indígenas los derechos sobre las aguas existentes en sus tierras y territorios, las cuales serán administradas directamente por ellos, de conformidad con su derecho propio y al derecho a la libre determinación. Estos derechos no podrán ser enajenados, gravados, embargados, ni adquiridos por prescripción. El Estado protege especialmente estas aguas y garantiza el normal abastecimiento, disponibilidad y calidad para su consumo y usos tradicionales por parte de los pueblos, comunidades y personas indígenas. Estos derechos deberán constar en el Catastro Público de Aguas.

En conversación con Pauta, convencionales de derecha se mostraron molestos por la aprobación, indicando que la norma no tiene límites y que perjudica a prácticamente todos los lagos, ríos y lagunas que existen en Chile, pues no existe una determinación de lo que es un territorio indígena.

"Como ha sido de costumbre en la Convención, el artículo da derechos y privilegios a los pueblos originarios. Los demás chilenos no tendrán derechos, sólo permisos de uso, sometidos a leyes nacionales distintas a los indígenas. No resulta justo ni práctico para Chile", dijo el convencional Bernardo Fontaine (RN).

Comentó también que esta norma implicaría, por ejemplo, que una comunidad indígena podría prohibir navegar por un río o lago, así como también impedir el riego aguas abajo para los agricultores. "Generaría un tremendo conflicto porque en la mayoría de los casos los indígenas están insertos dentro de zonas donde viven todos los chilenos. Con esta norma habría nuevos y mayores conflictos, ahora por el agua".

Distinta fue la apreciación del convencional Félix Galleguillos (Pueblo Atacameño), quien aseguró que la aprobación del artículo le da potencia a la subsistencia de los pueblos indígenas. "Son temores infundados por el desconocimiento. El Estado chileno ha tenido una política para restringir los territorios indígenas. Este artículo le da más fuerza, viene a fortalecer, y el no tenerlo implica el desaparecimiento del pueblo. En 50 años más puede que los pueblos indígenas desaparezcan", dijo.

La comisión también discutió sobre temas de sistemas de cuencas y gobernanza de aguas, aprobando algunas normas.

Artículo N°4 - El Estado debe asegurar un sistema de gobernanza de las aguas, de carácter ecológico, democrático y participativo, siendo la cuenca hidrográfica la unidad mínima de gestión y mediante el manejo integrado de estas. La administración de cada cuenca corresponderá a los Consejos de Cuencas, sin perjuicio de las atribuciones de la Agencia Nacional de las Aguas y demás instituciones competentes. La proyección de los usos del agua, así como los objetivos ecológicos y sociales de su gestión serán establecidos mediante planes hidrológicos de cuenca, elaborados y desarrollados por los Consejos de Cuenca.

Los Consejos de Cuencas estarán integrados por representantes de "los titulares de autorizaciones de uso de aguas, de los pueblos indígenas en los casos que corresponda; de los gobiernos que pertenecen a la cuenca; de las gestoras y gestores comunitarios de aguas; de la sociedad civil; y de la Agencia Nacional de Aguas". Asimismo, será la ley la que regule sus atribuciones, funcionamiento y composición, "velando que ningún actor pueda alcanzar el control por sí solo".

Además, se estableció que los Consejos de Cuenca podrán solicitar la colaboración de las universidades y organismos competentes.

POLÉMICAS DEL VIERNES

1. Los telefonazos de Lagos Escobar a convencionales y la inquietud de Frei y Piñera por el rumbo del proceso constituyente³⁹

Ha monitoreado de cerca el proceso que lleva adelante la Convención Constitucional para redactar la nueva Carta Magna y hay varios aspectos que le inquietan. Por eso el expresidente socialista Ricardo Lagos Escobar ha intentado aconsejar a algunos convencionales respecto a determinados contenidos que se están discutiendo en el órgano.

Así, según afirman constituyentes, el exjefe de Estado ha tomado su teléfono para llamar directamente a algunos convencionales, entre ellos, a personeros del Colectivo del Apruebo como el expresidente de la DC, Fuad Chahin, y al exsenador PPD Felipe Harboe. Lagos también ha hablado con varios miembros del Colectivo Socialista, como Tomás Laibe a quien llamó para felicitarlo cuando lo eligieron como vicepresidente adjunto de la mesa directiva de la Convención.

³⁹ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/los-telefonazos-de-lagos-escobar-a-convencionales-y-la-inquietud-de-frei-y-pinera-por-el-rumbo-del-proceso-constituyente/173Y5BTIYFCIVHKZU7INIOQHKE/>

De acuerdo a esas mismas fuentes, la última inquietud que ha transmitido Lagos ha sido en relación al acuerdo que se alcanzó para el informe de reemplazo de la comisión de Sistema Político. Esto, luego que se rechazara en el pleno en general el primer texto debido a las diferencias que existían entre sectores de izquierda.

En concreto, la segunda propuesta que elaboró parte de la comisión de Sistema Político -la derecha y el Colectivo del Apruebo se restaron- pretende instalar un presidencialismo atenuado, régimen que suele caracterizarse por quitar algunas de sus facultades al Poder Ejecutivo y empoderar al Legislativo, y un bicameralismo asimétrico, estructura de Congreso que diferencia las atribuciones y funciones de sus dos cámaras. Sin embargo, la propuesta ha sido cuestionada por algunos sectores que acusan que se trata de un “unicameralismo encubierto”.

El exmandatario, según las mismas versiones, está inquieto por cómo quedó ese acuerdo y, entre otras cosas, la idea de eliminar el Senado, lo que, a su parecer, haría perder un contrapeso importante con el Poder Ejecutivo.

Esto, en línea con lo que han planteado senadores del PS que han desplegado una fuerte ofensiva en contra del contenido del acuerdo alcanzado y han instado a mejorarlo en la discusión en particular.

Por lo mismo, según algunas versiones, Lagos también ha conversado, en más de una ocasión, con uno de los coordinadores de la comisión de Sistema Político, el convencional Ricardo Montero (Colectivo Socialista) para transmitirle su inquietud.

La preocupación del exmandatario socialista se suma a los cuestionamientos que ha recibido el colectivo, tanto dentro como fuera de la Convención, de la ex concertación, la derecha e incluso el propio PS. Entre todos les han hecho saber que no ven con buenos ojos que se hayan sumado al acuerdo, en particular debido a cómo quedaría configurada la cámara territorial que reemplazaría al Senado. Esas voces apuntan a que los socialistas empujen cambios durante la discusión en particular del informe y que, en esa instancia, rechacen y presenten nuevas indicaciones.

Ya en diciembre pasado, Lagos expuso, de manera telemática, como invitado en la comisión de Sistema Político. Ahí, justamente defendió el presidencialismo y aseguró que “necesitamos que el jefe de gobierno-Estado sea elegido por la ciudadanía, en el país la historia presidencial es muy fuerte”. Asimismo, defendió el sistema bicameral del Poder Legislativo.

Si bien, el expresidente Lagos transmitió en privado a los convencionales sus inquietudes sobre cómo están quedando las medidas en la comisión de Sistema Político, previamente ha manifestado sus reparos en público. En septiembre pasado, a través de una carta enviada a la mesa directiva de la Convención, Lagos transmitió su “preocupación” por las propuestas reglamentarias elaboradas por la subcomisión de Derechos Humanos que buscaban revocar el secreto de la Comisión Valech.

“Es un planteamiento no sólo llamado a quebrar un compromiso del Estado de Chile, sino que pasa por encima del respeto que debemos a miles de compatriotas que en sus opciones de vida, tras cruzar por los horrores de aquel tiempo brutal. Lo que aquí está en juego son principios éticos profundos vinculados al quehacer político”, señaló en la oportunidad.

En todo caso, esas disposiciones fueron rechazadas en la comisión de Sistemas de Justicia y no lograron avanzar.

Los reparos de Frei

El expresidente Lagos, en todo caso, no es el único que ha transmitido su preocupación. También lo ha hecho el exJefe de Estado DC Eduardo Frei Ruiz-Tagle . El 28 de marzo pasado, el exmandatario participó de un encuentro de la Fundación Konrad-Adenauer, para darle la bienvenida a la nueva directiva y despedir a la saliente.

A la cita, según presentes, participaron varios personeros de la DC y, en la oportunidad, Frei transmitió, en duros términos, sus reparos sobre el devenir de la Convencional Constitucional, sobre todo en relación a la comisión de Sistema Político. Al igual que Lagos, en la DC transmiten que a Frei no le parece la idea de eliminar el Senado. Y que tampoco le convence la propuesta respecto a la plurinacionalidad.

En el entorno del exjefe de Estado, sin embargo, precisan que Frei no ha hecho ninguna gestión con convencionales. Pero cada vez que le preguntan su opinión al respecto, él la entrega con sinceridad.

El expresidente Sebastián Piñera, por su parte, también está inquieto por el proceso constituyente. En su entorno dicen que ha sido motivo de varias de sus conversaciones desde que está trabajando de nuevo en su oficina de Apoquindo 3000. Ahí, ha sostenido varias reuniones donde ha transmitido su malestar por el proceso. De acuerdo con algunos de sus cercanos, Piñera ha tomado contacto con convencionales de la derecha, sin embargo, los constituyentes del sector lo descartan.

Al igual que sus pares, a Piñera le preocupa el acuerdo en Sistema Político.

En cuanto a la expresidenta Michelle Bachelet -la fundación creada por ella, Horizonte Ciudadano-, el miércoles 6 emitió un comunicado en que señala que “Chile tiene una oportunidad irrepetible de procesar las demandas y esperanzas de sus habitantes en forma dialogada, institucional y participativa para las próximas décadas”.

Previamente, además, Bachelet también participó de las audiencias públicas de la comisión de Sistema Político, instancia en que defendió el régimen presidencial atenuado. También se reunió con los convencionales del Colectivo Socialista en la previa de la elección de la segunda mesa directiva de la Convención.

En los últimos días, eso sí, según dos convencionales de ese colectivo, la expresidenta no se ha contactado con ellos directamente.

La inquietud de los expresidentes se da en un contexto en que, de acuerdo a tres sondeos de opinión, la opción del Rechazo estaría ganando en el plebiscito de salida. Y en un escenario en que, además, el presidente Gabriel Boric hizo un llamado a buscar mayores acuerdos al interior de la Convención. “Mi llamado es a buscar la mayor transversalidad y amplitud posible para construir una Constitución que sea un punto de encuentro”, dijo Boric en la oportunidad.

Sus declaraciones, de hecho, fueron leídas por el Colectivo del Frente Amplio como un mensaje para los sectores políticos de la ex concertación y el actual Socialismo Democrático, quienes han sido críticos al acuerdo alcanzado en materia de sistema político.

2. Panel ciudadano UDD: Rechazo alcanza 36%, Apruebo llega a 33% y constituyentes obtienen baja nota⁴⁰

Definida la fecha para el plebiscito de salida en el que la ciudadanía decidirá el futuro de la propuesta constitucional que elaborará la Convención -4 de septiembre- y ad portas de que la comisión de Armonización comience a elaborar el documento final, una nueva encuesta dio cuenta de que la opción Rechazo estaría aumentando frente a la alternativa Apruebo. Panel Ciudadano, de la UDD, encuestó a 1.002 personas de 240 comunas, revelando que un 36% de los consultados votaría Rechazo, mientras que un 33% aprobaría el trabajo de la Convención Constitucional. Por su parte, un 25% declaró "no saber" y un 6% dijo que no acudiría a sufragar. Sobre el trabajo de los convencionales, un 21% de los consultados dio nota 5, mientras que un 19% evaluó con la nota mínima, un 1; un 12% los calificó con nota 6 y sólo un 6% con nota 7.

3. AFP Habitat por trabajo de la Convención Constitucional: “Esperábamos que (el tema de las pensiones) se tratara con profundidad, seriedad y responsabilidad”⁴¹

AFP Habitat no ocultó su malestar con el trabajo de la Convención Constitucional y con el debate que se está dando respecto al futuro de la previsión social. En la carta anual a los inversionistas, el presidente de la administradora de fondos de pensión, Cristián Rodríguez, comentó que “esperábamos que (el tema de las pensiones) se tratara con la profundidad, seriedad y responsabilidad que se merece, buscando lo mejor para las personas tanto ahora como en el futuro”.

En esa línea, Rodríguez respaldó su opinión con el episodio al rechazo de artículo que decía que, “El Estado no puede en caso alguno expropiar los fondos de pensiones de los trabajadores”.

Además, el ejecutivo se mostró descontento sobre cómo se ha debatido el tema del futuro de las pensiones. “Algunas autoridades han deslizado comentarios que sugieren la intencionalidad de terminar con la propiedad individual de los ahorros actuales y/o futuros, de los trabajadores”, agregó.

40 Más información sobre este punto disponible en:

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/08/1057415/udd-rechazo-36-apruebo-33.html>

41 Más información sobre este punto disponible en:

<https://www.latercera.com/pulso/noticia/afp-habitat-por-trabajo-de-la-convencion-constitucional-esperabamos-que-el-tema-de-las-pensiones-se-tratara-con-profundidad-seriedad-y-responsabilidad/AXNMWPY5X5BULL6EUUV3APRVOG/>

Desde Habitat también manifestaron su molestia por la obligación de suspender su última campaña publicitaria.

“Ningún sistema de pensiones contributivas, ya sea de capitalización o reparto, pueden entregar buenas pensiones en el largo plazo si las personas no cotizan, y ése es el problema de nuestro país. La solución no está en nacionalizar los fondos, ni entregar su administración a un monopolio estatal o migrar hacia un sistema de reparto”, dijo Rodríguez.

El presidente de la AFP también resaltó su molestia por el rol que se le estaría dando a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en el debate sobre la seguridad social. “Llama la atención que las AFP no hayan sido invitadas a formar parte de ninguna de las comisiones que se han formado para proponer reformas al sistema previsional, pese a que son uno de sus principales actores”, señaló el ejecutivo.

Sobre los efectos de los retiros de dinero desde los fondos previsionales, la empresa destacó la caída de cerca del 50% en el precio de las acciones de la compañía, “a pesar de haber mantenido su actividad y nivel de utilidades”. A esto, la AFP agregó el mal rendimiento que tuvo el fondo E durante el 2021 (-6,87%) y reiteró su rechazo a las iniciativas que buscan utilizar el dinero de las pensiones, para hacer frente a la crisis económica.

Rodríguez cerró sus palabras a los accionistas haciendo un llamado “al buen juicio, la altura de miras y la búsqueda de mejores pensiones, justas y sostenibles para todos en el largo plazo conduzcan el debate y podamos tener un activo rol en lograr un mejor futuro para todas las personas.

4. Comisión de Derechos Fundamentales de la Convención aprueba artículos sobre seguridad social y pensiones⁴²

La comisión de Derechos Fundamentales aprobó en particular los principios de derecho a seguridad social y pensiones, quedando lista ahora una propuesta para que sea revisada por el Pleno de la Convención Constitucional.

La instancia resolvió este viernes dar el visto bueno a una combinación de propuestas, una hecha por la coordinadora NO+AFP donde se fija que la gestión y administración del sistema será pública y recaerá en entes públicos, además que el sistema de pensiones debe entregar prestaciones definidas. Por otro lado, también se consideró una elaborada por convencionales del Colectivo Socialista, INN y el Frente Amplio, donde se señala que debe haber un sistema de seguridad social público.

42 Más análisis sobre este punto disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/08/1057500/comision-convencion-seguridad-social.html>

5. Comisión de Medio Ambiente aprueba artículo que cambia los derechos de agua por autorizaciones de uso⁴³

Una extensa jornada de votaciones en particular realizó este viernes la comisión de Medio Ambiente y Modelo Económico de la Convención Constitucional, sesión que al cierre de esta edición aún no finalizaba.

Entre los temas que se aprobaron y que ahora deberán ser vistos por el Pleno, se encuentran los relativos a temas de aguas. Uno de los artículos señala que “el Estado podrá autorizar el uso de las aguas. Esta autorización será inapropiable, intransferible, temporal y obliga al titular al uso que justifica su otorgamiento. Estas autorizaciones estarán sujetas a obligaciones específicas de protección, a causales de caducidad, revocación y demás que sean pertinentes”.

A juicio del convencional Rodrigo Álvarez (Vamos por Chile), esto “cambia todo el estatuto del agua. En la práctica, deroga el actual y recién promulgado Código, y caduca los derechos de agua actuales, pasándolos a permisos”.

Coincide el convencional Bernardo Fontaine (Vamos por Chile), quien asegura que “esto significaría, de ratificarse en el Pleno, que se acabarían los derechos de aprovechamiento de agua futuros. También, posiblemente caducarían los derechos de los actuales 250.000 regantes agrícolas, y para las demás actividades económicas”.

Así, Fontaine comenta que “las futuras ‘autorizaciones’ serían transitorias, no podrían darse en garantía, ni venderse, etcétera. Los campos valdrían menos por la falta de certeza de agua. ¿Cómo un agricultor se endeudaría con un banco si no puede dar en garantía su campo con agua asegurada? Esta norma entorpecería el desarrollo agrícola”.

El mismo artículo agrega que “las autorizaciones de uso de agua serán concedidas basándose en la distribución y disponibilidad material de las aguas”.

Además, se aprobó en particular otra indicación que establece que “la Constitución reconoce a los pueblos y naciones indígenas los derechos sobre las aguas existentes en sus tierras y territorios, las cuales serán administradas directamente por ellos, de conformidad con su derecho propio y al derecho a la libre determinación”.

Aquí se añade que “estos derechos no podrán ser enajenados, gravados, embargados, ni adquiridos por prescripción. El Estado protege especialmente estas aguas y garantiza el normal abastecimiento, disponibilidad y calidad para su consumo y usos tradicionales por parte de los pueblos, comunidades y personas indígenas”.

43 Más información y análisis sobre lo aprobado disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/comision-de-la-cc-aprueba-articulo-que-cambia-los-derechos-de-agua-por-autorizaciones-de-uso/WRVFCPGHB5ANVAIWALT4CPM74/>

Fontaine dice que esto “da derechos, privilegios, a los pueblos originarios. Ellos tendrían derechos sobre bienes como agua, subsuelos mineros, humedales, bosques nativos, concesiones de mar de acuerdo a sus propias decisiones y normas. Los demás chilenos, no tendrán derechos, solo permisos de uso, sometidos a leyes nacionales distintas a los indígenas. No resulta justo, ni práctico para Chile”.

Por otro lado, cabe recordar que el pleno de la Convención Constitucional a fines de marzo rechazó en particular el articulado sobre bienes comunes naturales que había propuesto la comisión de Medio Ambiente y Modelo Económico. Ese resultado se esperaba, ya que no existía un amplio consenso entre los colectivos.

Es por esto que durante este viernes los convencionales de dicha instancia revisaron la norma para efectuar correcciones y enviar así al pleno un informe de reemplazo.

Aquí se aprobó que “los bienes comunes naturales son elementos o componentes de la naturaleza sobre los cuales el Estado tiene un deber especial de custodia con el fin de asegurar los derechos de la Naturaleza y el interés de las generaciones presentes y futuras. Este deber existe respecto de todos los bienes comunes naturales, sean apropiables o inapropiables”.

Y definieron que “son bienes comunes naturales el mar territorial y su fondo marino; las playas; las aguas, glaciares y humedales; los campos geotérmicos; el aire y la atmósfera; la alta montaña, las áreas protegidas y los bosques nativos; el subsuelo, y los demás que declaren la Constitución y la ley”.

Sobre acceso responsable a la naturaleza, se aprobó que se reconoce este derecho de acceso “a las montañas, riberas de ríos, mar, playas, lagos, lagunas y humedales, entre otros que defina la ley (...) La ley regulará el ejercicio de este derecho, las obligaciones de los propietarios aledaños y el régimen de responsabilidad aplicable, entre otros”.

6. Sistema Nacional de Salud público y universal, “derecho a la educación” y “derecho a la no discriminación”: lo aprobado por la comisión de Derechos Fundamentales⁴⁴

Durante la jornada de este viernes, la Comisión de Derechos Fundamentales de la Convención Constitucional aprobó en particular la propuesta de norma que establece el Derecho a la Salud como una garantía por parte del Estado, lo que deberá ser ahora votado por el Pleno para quedar en el borrador de la nueva Constitución.

Así, parte del articulado que fija este derecho, establece que “toda persona tiene derecho a la salud y bienestar integral, incluyendo su dimensión física y mental”. Asimismo, determina que “el Estado deberá proveer las condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de la salud, considerando en todas sus decisiones el impacto de las determinantes sociales y ambientales sobre la salud de la población”.

⁴⁴ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/derechos-fundamentales-comision-aprueba-sistema-nacional-de-salud-de-caracter-universal-y-publico/C43OHDYDARBP7OXLPA5Q4BYA/>

La norma aprobada por la Comisión de Derechos Fundamentales, también establece la creación de un Sistema Nacional de Salud, el que será “de carácter universal, público e integrado”. En el texto aprobado se establece que las acciones del este nuevo sistema, incluirán la “promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, habilitación, rehabilitación e inclusión”.

También se establece que este nuevo sistema brindará acceso a métodos de reproducción asistida, acompañamiento y reparación en caso de negligencia médica y tratamiento ante el consumo de drogas.

En la propuesta también se establece que el Estado reconocerá los sistemas de salud de los pueblos indígenas. “Se deberá proteger y conversar, especialmente los conocimientos, innovación y prácticas de la medicina indígena”, es parte del texto.

Sobre el financiamiento de este nuevo sistema de salud, será a través de “las rentas generales de la Nación”, las que incluirían -según materia de ley- el cobro obligatorio de cotizaciones a empleadores y trabajadores.

Asimismo, la propuesta dejaría fuera a los prestadores de salud privados, dejándolos como seguros voluntarios, al fijar que “corresponderá exclusivamente al Estado la función de rectoría del sistema de salud, incluyendo regulación, supervisión y fiscalización de las instituciones públicas y privadas”.

Acceso a la educación

En la exhaustiva sesión de la Comisión de Derechos Fundamentales, también se dio la aprobación de propuestas de norma que aseguran el derecho y acceso a la Educación.

En definitiva, el texto que pasará a votación del Pleno, establece que el Estado asegura el derecho a la Educación para todas las personas. En el texto, se define la Educación como “un proceso de formación y aprendizaje permanente a lo largo de la vida y tiene como propósito el desarrollo integral de la persona, su personalidad, el sentido de su dignidad, el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas, sociales y emocionales (...)”. Asimismo, se establece que tendrá por principios la “no discriminación, interculturalidad, inclusión, justicia, con enfoque de género y no sexista, ambiental, y con pertinencia territorial, cultural y lingüística”, brindando la posibilidad.

De los distintos niveles educacionales que rigen en el sistema nacional, se determinó que la educación parvularia, básica y media, serán de acceso universal y de carácter obligatoria. Adicionalmente, el texto plantea que, junto a la educación superior, conforman el sistema nacional de educación, donde “el Estado fomentará su mejoramiento continuo y ejercerá labores de coordinación, regulación, promoción y supervigilancia del Sistema. Las instituciones que lo conforman estarán sujetas al régimen común que fije la ley, no podrán perseguir fines de lucro (...)”.

En el artículo 26, se fijó que “la Constitución reconoce el derecho de las y los integrantes de cada comunidad educativa a participar en la construcción del proyecto educativo, en las decisiones de la unidad respectiva y en la elaboración, diseño y ejecución de la política educacional local y nacional que sean relevantes para su quehacer y para el ejercicio del derecho a la educación”.

La Libertad de enseñanza, en el artículo 27, también es parte de la propuesta que se entregará al Pleno: “La Constitución reconoce la libertad de enseñanza y es deber del estado respetarla. La libertad de enseñanza comprende la libertad de padres, madres, apoderados y apoderadas a elegir el tipo de educación de las personas a su cargo en conformidad a los mecanismos que establezca la ley. Este derecho se ejercerá considerando el interés superior y la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes”.

También se estableció el reconocimiento a los profesores, educadores y asistentes de la educación, y asegura que el Estado garantizará su formación de forma gratuita. Además, de promover condiciones laborales óptimas y la autonomía profesional.

Derecho a la igualdad y no discriminación

Con 22 indicaciones -algunas retiradas por sus propios autores- se estableció el Derecho a la igualdad y no discriminación. El texto plantea que “la Constitución asegura el derecho a la igualdad. En Chile no hay persona ni grupo privilegiado. Queda prohibida toda forma de esclavitud”.

Además, se asegura la protección contra toda forma de discriminación hacia las personas, “en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, etnia, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o cualquier otra condición social”.

Se suma que cualquier forma de discriminación será sancionada y dejó a que se determine vía ley, “las medidas de prevención, prohibición, sanción y reparación de todas las formas de discriminación”.

Derecho a la consulta de los pueblos y naciones indígenas

El artículo 48 aprobado por la Comisión de Derechos Fundamentales, aprobó que “los pueblos y naciones indígenas tienen el derecho a ser consultados previamente a la adopción de medidas administrativas y legislativas que les afectasen”.

Será deber del Estado garantizar su participación efectiva a través de instituciones representativas, “de forma previa y libre, mediante procedimientos apropiados, informados y de buena fe”.

“Es deber del Estado y sus órganos requerir el consentimiento en los casos conforme a esta Constitución, la ley y los tratados e instrumentos internacionales ratificados y vigentes en Chile”, es parte del articulado propuesto.

BONUS:

Organizaciones partidarias del Rechazo realizan marcha en contra de la propuesta que prepara la Convención Constitucional

Este sábado, alrededor de las 12:00 horas se convocaron en la Plaza Pedro de Valdivia de Providencia distintas organizaciones por el Rechazo a una nueva Carta Magna que realiza la Convención Constitucional, de cara al plebiscito de salida del 4 de septiembre.

La marcha que finalizará en Plaza Ñuñoa, tuvo la participación del diputado Johannes Kaiser, quien señaló en conversación Radio ADN, que “estoy convencido que lo que se ha resuelto hasta el momento en la Convención Constitucional, es simplemente impresentable y no va a ser base para una convivencia pacífica de los chilenos”.

*El "informe Contraste Constituyente" es publicado de forma semanal por la Fundación Chile 21. Este informe es elaborado por Nicolás Mena, José Roa, y Pabla Ocares. La fundación es presidida por Alejandra Krauss. Para revisar informes anteriores puedes visitar nuestra página web en www.chile21.cl, sostuvo.